

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 31 de marzo de 2023

EDICIÓN N° 4148

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200- Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0123**

Neuquén, 23 de enero de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01286373- -NEU-DESP#SMGP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública dependiente del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, actual Ministerio de Gobierno y Educación y la Ley 3290; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3290, fue sancionada por unanimidad por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el día 16 de junio de 2021, promulgada mediante Decreto DECTO-2021-1082-E-NEU-GPN y publicada en el Boletín Oficial el día 08 de julio de 2021;

Que por la mencionada Ley se crea el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino, como la red de componentes que garantizan la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre los sistemas informáticos que usan las personas humanas o las distintas entidades jurídicas, para brindar evidencia legal de dichos intercambios en todas las situaciones;

Que mediante dicha Ley se cuenta con el marco jurídico para la transmisión de información de manera coordinada, segura y confidencial entre los tres poderes del Estado Provincial, sus entes centralizados y descentralizados, las empresas públicas, mixtas, y organismos y organizaciones tanto públicas como privadas;

Que consecuentemente, el artículo 12° otorga el plazo de ciento ochenta (180) días al Poder Ejecutivo, a efectos de proceder a la reglamentación, los que comenzarán a computarse desde su aprobación;

Que para ello se conformó un equipo interdisciplinario en el ámbito de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, Autoridad de Aplicación de la presente Ley, con la tarea de redactar la reglamentación de manera colaborativa y evaluar la puesta en marcha y operatividad del Ecosistema con los nuevos parámetros funcionales establecidos en la Ley;

Que el objeto de la presente reglamentación es definir todos los aspectos básicos que permitan funcionar de manera integral y coordinada al Ecosistema en directa sintonía con los objetivos planteados en la Ley;

Que deviene necesaria la conformación de la Gobernanza del Ecosistema, órgano fundamental de participación de los miembros del Ecosistema en la construcción de manera colaborativa y horizontal, que por artículo 9° de la Ley, se establece que sus competencias y alcances deben definirse en la presente reglamentación;

Que la definición de dichas competencias y alcances, permiten la operatividad plena del Ecosistema, pudiendo tener un marco de aceptación legítimo de su funcionamiento, acompañando a la Autoridad de Aplicación en las restantes definiciones de la evolución de los aspectos técnicos y funcionales que sus respectivas competencias le otorguen;

Que además se integra al Ecosistema la metodología de "Comunidades de Práctica", a los fines de asistir al Sistema de Gobernanza, facilitando la comunicación y la colaboración, instalando a disposición de la Gobernanza recursos de fuerza laboral e intelectual en la temática que así lo requiera;

Que resulta necesario proceder a la reglamentación de los artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley 3290;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Asistencia Legal de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad con el artículo 89° de la Ley 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma reglamentaria conforme lo dispuesto en el artículo 214°, inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA Provincia del Neuquén
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase la reglamentación de la Ley 3290 que como Anexo **IF-2022-02360091-NEU-ASTEC#MGE**, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
LLANCAFILO LÓPEZ**

**IF-2022-02360091-NEU-ASTEC#MGE
REGLAMENTACIÓN LEY N° 3290**

Artículo 1°: Objeto. Se crea el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino como la red de componentes que garantizan la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre los sistemas informáticos que usan las personas humanas o las distintas entidades jurídicas, para brindar evidencia legal de dichos intercambios en todas las situaciones.

Reglamentación:

Artículo 1°: *El registro de trazabilidad de la información, será resguardada según los criterios establecidos en el Decreto N° 2223/08 -política de seguridad de la información, con la periodicidad de back up que determine cada miembro del Ecosistema según las recomendaciones técnicas de la Autoridad de Aplicación; debiendo preservarse dicha información por el término de 5 años, salvo normativa específica que determine otro periodo de guarda.*

Artículo 2°: Finalidad. Esta ley tiene como finalidad mejorar la integración y la interoperabilidad de los sistemas digitales que operan en el Ecosistema, por medio de distintas tecnologías y marcos normativos y conceptuales que garanticen los beneficios de esta norma. Para ello se deben aplicar las recomendaciones de calidad y seguridad informática vigentes en la materia y cumplir con la Ley nacional 25326, de Protección de Datos Personales y sus normas complementarias; con la Ley 2819, de desburocratización en el ámbito de la Administración pública provincial, y con la Ley 3044, de acceso a la información pública.

Reglamentación:

Artículo 2°: *La Autoridad de Aplicación velará por el debido cumplimiento de las recomendaciones y de la legislación aplicable en el ámbito del Ecosistema, por medio de auditorías técnicas y monitoreo permanente de su funcionamiento.*

Artículo 3º: Alcance. Son miembros del Ecosistema los tres poderes del Estado provincial, sus entes centralizados y descentralizados y las empresas públicas, mixtas u organizaciones privadas en su relación digital con la provincia. Los municipios y organizaciones privadas que hayan adherido al Modelo de Integrabilidad Neuquino antes de la sanción de esta ley se consideran miembros del Ecosistema.

Reglamentación:

Artículo 3º: Sin reglamentar.

Artículo 4º: Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a las organizaciones que tienen jurisdicción en la provincia y a las que pertenezcan a otras jurisdicciones, pero que adhieran al Ecosistema.

Reglamentación:

Artículo 4º: Sin reglamentar.

Artículo 5º: Beneficios. Los beneficios de integrar el Ecosistema son los siguientes:

- a) Seguridad: El transporte de datos punto a punto o extremo a extremo se realiza mediante protocolos y algoritmos criptográficos.
- b) Confidencialidad: La fuente de información posee total control de las autorizaciones de acceso a sus datos por parte de otros sistemas.
- c) Trazabilidad: Toda la secuencia de intercambios de cada nodo o etapa de un proceso posee un sello de tiempo y un sello criptográfico de integridad asociado, lo cual permite verificar y validar su autenticidad.
- d) Servicios digitales: Posibilidad de interoperabilidad digital sin intervención humana entre sistemas, aplicaciones, robots, IoT devices, algoritmos IA, contratos inteligentes, vehículos de conducción autónoma y futuros desarrollos digitales.
- e) No repudio: Autenticidad de todas las comunicaciones gracias a la seguridad criptográfica, lo cual permite demostrar la participación de las partes en una comunicación. Existen dos posibilidades:
 - 1) No repudio en origen: El emisor no puede negar que envió, porque el destinatario tiene pruebas del envío.
 - 2) No repudio en destino: El receptor no puede negar que recibió el mensaje, porque el emisor tiene pruebas de la recepción.

Reglamentación:

Artículo 5º: Sin reglamentar.

Artículo 6º: Adhesión. Las organizaciones privadas neuquinas y toda organización de otras jurisdicciones no comprendidas en el artículo 3º deben adherir al Ecosistema para convertirse en miembros y poder, así, integrarse e interoperar con el resto de los miembros en forma directa y según los beneficios de esta ley para intercambiar datos, procesos y servicios digitales. Hasta tanto se produzca la adhesión, pueden participar mediante una opción denominada “aduana digital”, la cual consiste en mecanismos y procedimientos de control para todo intercambio digital proveniente del exterior del Ecosistema para asegurar el no repudio y proteger la seguridad del sistema.

Reglamentación:

Artículo 6°: *La Adhesión al ecosistema será suscrita por la máxima autoridad de la organización solicitante, a través del formulario y requisitos, disponibles en el sitio web oficial de la Autoridad de Aplicación.*

Artículo 7°: Pérdida de beneficios. El intercambio de datos entre sistemas de distintas organizaciones por otras vías o canales digitales fuera de los protocolos establecidos por el Ecosistema no goza de los beneficios previstos en el artículo 5° de esta norma. Por tanto, en caso de controversias, debe someterse a peritajes y auditorías informáticas a su costo o a otro tipo de requerimientos. Quedan exentas de la obligación establecida en el artículo 6° las municipalidades y comisiones de fomento que, por razones de fuerza mayor, no puedan seguir los protocolos establecidos por esta ley, bajo apercibimiento de regularizar su situación respecto a su vinculación digital con el Ecosistema en cuanto estén en condiciones de hacerlo.

A fin de garantizar la calidad en el intercambio de sus comunicaciones, pueden usar el mecanismo de aduana digital.

Reglamentación:

Artículo 7°: *La Autoridad de Aplicación, con la validación de los estándares por parte del Sistema de Gobernanza, según lo establecido en el artículo 8° inciso 3) de la reglamentación, fijará los protocolos a los fines de garantizar los beneficios establecidos en el artículo 5° de la Ley.*

Hasta tanto se establezcan los protocolos mencionados en el párrafo anterior, serán de aplicación los determinados en el Referencial IRAM N° 14 y en la Política de Seguridad de la Información (Decreto N° 2223/08 y modificatorias).

También se debe tener en cuenta las recomendaciones de la Política Informática (Decreto N° 405/91), el Plan Maestro de Gobierno Electrónico 3.0 y Directivas de Integrabilidad 001-GE2008-SEGPyCE y 002-GE2010-SEGPyC.

Las municipalidades o comisiones de fomento que no puedan seguir los protocolos establecidos al momento de solicitar su adhesión al Ecosistema, deben informar las razones de fuerza mayor que se lo impiden, indicando el plazo en que consideran factible regularizar la situación. La Autoridad de Aplicación resolverá la solicitud de adhesión, estableciendo, en caso de admitirla, el plazo en que deberá dar cumplimiento a los respectivos protocolos, el cual será prorrogable de persistir la razón de fuerza mayor.

Artículo 8°: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de esta ley es la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública o el organismo que la reemplace.

La autoridad de aplicación debe coordinar y reglamentar los avances y la evolución del Ecosistema en el marco definido en las normas de organización ministerial vigentes. Los miembros del Ecosistema pueden establecer normas internas para implementar esta ley.

Reglamentación:

Artículo 8°: *La Autoridad de Aplicación, brindará orientación, asesoramiento, capacitación y acompañamiento necesario para la inclusión armónica y beneficiosa de los miembros al Ecosistema.*

También establecerá:

- 1) *Mecanismos de acceso.*
- 2) *Nómina de entidades admitidas como servicios de confianza para la emisión de certificados digitales y sellados de tiempo.*
- 3) *Los protocolos, cifrados admitidos y mecanismos de trazabilidad que deberán utilizarse en el Ecosistema, según estándares validados mediante consentimiento del Sistema de Gobernanza.*
- 4) *La definición de los mecanismos y procedimientos de control para todo intercambio digital proveniente del exterior del Ecosistema para asegurar los principios de la Ley.*
- 5) *Los requisitos de adhesión al Ecosistema y el formulario para que los interesados formulen la pertinente solicitud.*
- 6) *La administración y la operación del Ecosistema, a través de sus respectivas dependencias.*
- 7) *La evaluación sobre el cumplimiento de los beneficios establecidos en la presente Ley, además de los avances y evolución del Ecosistema.*
- 8) *El uso ético y responsable de los servicios digitales.*
- 9) *Toda otra directiva o norma aclaratoria necesaria para el funcionamiento del Ecosistema de acuerdo a las disposiciones de la Ley.*

Asimismo, tendrá a su cargo:

- 1) *Monitorear la estabilidad del Ecosistema y su funcionamiento en general.*
- 2) *Verificar el correcto funcionamiento de los componentes técnicos.*
- 3) *Realizar las auditorías técnicas periódicas.*
- 4) *Detectar anomalías.*
- 5) *Monitorear el funcionamiento de las “Aduanas Digitales”.*
- 6) *Monitorear el impacto de adhesión de miembros para análisis estadísticos.*
- 7) *Identificar necesidades.*
- 8) *Propiciar la democratización de la información.*

Artículo 9º: Gobernanza del Ecosistema. El Ecosistema adopta un sistema de gobernanza dinámico, horizontal y participativo, integrado por sus miembros. El sistema de gobernanza es coordinado por la autoridad de aplicación, el que puede recurrir a la asistencia de entidades especializadas en diferentes temáticas. Las competencias y los alcances del sistema de gobernanza deben definirse en la reglamentación de la presente ley.

Reglamentación:

Artículo 9º: *El Sistema de Gobernanza dinámico, horizontal y participativo del Ecosistema, se define como el proceso de participación activa, coordinada y colaborativa de todos sus miembros, en la proyección de su evolución y desarrollo, respetando la autonomía de cada uno.*

Será asistido por “Comunidades de Práctica” (CoP), a los fines de profundizar el trabajo en el análisis de las situaciones que se planteen.

El Sistema de Gobernanza podrá:

- 1) *Recomendar a la Autoridad de Aplicación el dictado de normas relativas a cualquier aspecto del Ecosistema.*

- 2) *Establecer sus normas internas de funcionamiento y el mecanismo para la participación de los miembros del Ecosistema en el debate y toma de decisiones sobre las recomendaciones y propuestas, basadas en el consenso y/o el consentimiento.*
- 3) *Proponer recomendaciones técnicas.*
- 4) *Elaborar y difundir entre los miembros del Ecosistema estadísticas de uso.*
- 5) *Emitir opinión sobre temas sometidos a consideración por parte de la Autoridad de Aplicación.*
- 6) *Sugerir a la Autoridad de Aplicación la realización de consultas a entidades especializadas en diferentes temáticas.*
- 7) *Validar, mediante su adopción, los requisitos tecnológicos del Ecosistema determinados por la Autoridad de Aplicación.*

Artículo 10º: Tecnología. El Ecosistema debe priorizar la implementación de tecnologías informáticas de código abierto, del tipo open source y de todo otro medio que garantice su soberanía tecnológica y sostenibilidad, así como su disponibilidad y uso. La autoridad de aplicación debe determinar los requisitos tecnológicos del Ecosistema, los que deben ser validados a través del sistema de gobernanza. Los miembros del Ecosistema deben asumir la implementación tecnológica dentro de su organización.

Reglamentación:

Artículo 10º: *Los requisitos tecnológicos del Ecosistema, deben permitir la inclusión de diversas soluciones tecnológicas de manera libre y neutra, siempre que se integren y cumplan con el propósito de los beneficios definidos en la presente Ley.*

La Autoridad de Aplicación deberá establecer los requisitos tecnológicos del Ecosistema, acordando el plazo de implementación con los miembros referidos en el artículo 3º para que realicen las readecuaciones que sean necesarias.

Artículo 11: Difusión del ecosistema en el ámbito privado. Se invita a las organizaciones privadas a adherir a los beneficios del Ecosistema.

Reglamentación:

Artículo 11: *La Autoridad de Aplicación gestionará la realización de campañas de difusión de los beneficios de formar parte del Ecosistema.*

Artículo 12: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los 180 días posteriores a su promulgación.

Reglamentación:

Artículo 12: *Sin reglamentar.*

Artículo 13: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Reglamentación:

Artículo 13: *Sin reglamentar.*

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2023**

0531 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Gabriel Sebastián Mercado, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando.

0541 - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Hiengueihual, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1470/90, en una (1) cuota, que será destinado para afrontar el pago de dos (2) contratos de trabajo, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

0542 - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Linares, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1652/90, un aporte económico no reintegrable, el cual será destinado a la compra de cubiertas para el tractor de la comunidad.

0543 - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor del Municipio de Aluminé, que será destinado a brindar asistencia a los incendios producidos en la zona, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

0544 - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, el que será destinado a financiar el mejoramiento de caminos en la zona de Mallín Blanco y Cañadón de los Terneros en la Cuenca A5-2, Ñorquincó Subárea Oeste, en el marco del Plan Leñero, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente norma.

0545 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

0546 - Ratifica el convenio específico suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén representado por el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), de fecha 22 de diciembre de 2022, con el objeto de solventar los gastos que demande la realización del Proyecto: "Fútbol Patagónico" en el marco de la Resolución RESOL-2021-511-APNSEDRONAR#JGM de la SEDRONAR, que como Anexo forman parte del Expediente Electrónico EX-2023-00027496- -NEU-DESP#MNAJC.

0547 - Prorroga la Emergencia y/o Desastre Agrario por sequía, declarada mediante Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN y prorrogada mediante Decreto DECTO-2022-706-E-NEU-GPN; en todo el territorio provincial, a excepción de los valles irrigados de los Departamentos Añelo y Confluencia, a partir del 1° de enero de 2023, con opción a prórroga, en el marco del sistema previsto por la Ley 3117 en las producciones ganadera, agrícola, apícola, acuícola, forrajera y forestal.

0548 - Transforma a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, un (1) Puesto "Mucama", en un (1) Puesto "Lavandera".

0549 - Rectifica los Artículos 1° y 2° del Decreto DECTO-2021-248-E-NEU-GPN, de fecha 12 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud.

0550 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2021-1613-E-NEU-GPN, para un (1) Puesto "Médico Psiquiatra" y dos (2) Puestos de "Técnico en Acompañamiento Terapéutico", para la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud.

0551 - Deja sin Efecto el concurso autorizado por Decreto DECTO-2022-1896-E-NEUGPN, de un (1) puesto de "Bioquímico/Lic. en Bioquímica", para la Dirección de Laboratorio Central, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0552 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de servicio con prestación a título personal de pago mensual de Ramos Florencia Diamela, como fiscalizadora del "Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental", a partir del 01 de enero de 2023.

0553 - Da de Baja a partir de la fecha de la presente norma, por reubicación laboral, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

0554 - Modifica de Nivel de Complejidad III (B) a Nivel de Complejidad IV al Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la firma de la presente.

0555 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Currumil, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3567/87, para la compra de combustible que utilizará la máquina del Consejo Zonal Pehuenche la que realizará diversos trabajos dentro de la Comunidad.

0556 - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Millaqueo, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1687/92, destinados a cubrir seis (6) viajes de la veranada a la invernada de integrantes de la Comunidad, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

0557 - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Millain Curricall, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2497/90, el mismo será destinado para el pago de instalación de un zeppelin de gas y mano de obra destinado al Salón Comercial de Artesanos ubicado en el Paraje Cajón Chico, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

0558 - Autoriza la Comisión de Servicios al Licenciado Hernán Darío Santarelli, la Técnica Marisa Albina Lepin Liche y el señor Roberto Alcides Gutiérrez, desde el día 21 al 24 de marzo de 2023, para participar de la Mesa de Trabajo Binacional, que se realizará en la Ciudad de Ancud, Región de Los Lagos, República de Chile.

0559 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, a efectuar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de alquiler de doce (12) camionetas 4x4, una (1) camioneta 4x2, seis (6) vehículos tipo automóviles sedan y una (1) camioneta utilitario tipo furgón, todos con seguro vehicular contra todo riesgo, con destino a distintas dependencias del Ministerio mencionado, con opción a prórroga, a partir de la emisión de la orden de compra, con destino al uso general dentro de la Ciudad de Neuquén, por las áreas de la Coordinación Administrativa Financiera, Dirección General de Secretaría Privada y Dirección Provincial de Gestión de Programas Educativos y además para ser utilizadas por Comisiones de Servicios al interior de la Provincia, por las áreas de la Coordinación Operativa, Coordinación Articulación Mantenimiento Escolar, Subsecretaría de Derechos Humanos y eventualmente la Coordinación Administrativa Financiera.

0560 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Educación, a la persona que se detalla en el Anexo del presente Decreto, asignándole la categoría y la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265, que se consigna a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0561 - Da de Baja de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Educación, aprobado por Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, a los/as agentes detallados/as en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, en las categorías y bonificaciones que se indican, a partir de la fecha del presente Decreto.

0562 - Convalida las Resoluciones RESOL-2022-582-E-NEU-MGE, RESOL-2022-614-E-NEU-MGE, RESOL-2022-653-E-NEU-MGE, RESOL-2022-657-E-NEU-MGE y RESOL-2022-684-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación que forman parte del Expediente Electrónico EX-2023-00001315- -NEU-LYT#MGE.

0563 - Concede al Doctor Juan Ignacio Canale, permiso para realizar prospecciones paleontológicas en la zona de Bajada Colorada, ubicada a unos cien (100) kilómetros al Suroeste de la localidad de Villa El Chocón, con las medidas de prevención y protocolo sanitario vigentes al momento de su realización, así como toda aquella normativa que se dicte en consecuencia.

0564 - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Primero Diego Alberto Ninaja, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Ad-

ministrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando que integra el presente Decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

0565 - Da de Baja a partir del día 30 de noviembre de 2022, a la agente que se indica en el Anexo que forma parte del presente, del cargo allí consignado con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

0566 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma, a los agentes que se indican en el Anexo que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

0567 - Asigna de manera excepcional a partir del 01 de enero de 2023, a las/os agentes que se detallan en los Anexos que forman parte de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, con las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo estipulado en el CCT Ley 3118.

0568 - Asigna de manera excepcional a partir de la firma de la norma, a los/as agentes que se detallan en los Anexos parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, con las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3118.

0569 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0570 - Establece un monto total a ejecutarse durante el período de marzo de 2023, en el marco de los Programas Sociales: "Protección Integral a la Adolescencia y Juventud", "Protección Integral a la Familia y a los Derechos de las Personas con Discapacidad" y "Protección Integral a la Persona Mayor", conforme lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

0571 - Otorga un aporte económico al Programa: "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al período de marzo de 2023, destinado a asistir a un máximo de seis mil quinientos veinte (6.520) beneficiarios/as.

0572 - Otorga un aporte económico en el marco del Programa: "Subsidio Social Transitorio", a ejecutarse durante el período de marzo de 2023, destinado a asistir a un máximo de veintiún mil ochenta y un (21.081) beneficiarios/as.

0573 - Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Vivienda de Asistencia Social - AFR Mallín del Muerto, Dpto. Zapala", que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

0574 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, a través de la Dirección de Compras a efectuar el llamado a licitación pública, para la compra de dos (2) vehículos 0 Km. pick up doble cabina, doble tracción, 4x4; destinados a cumplimentar las tareas que ejecuta la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria.

0575 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala, en el Estado Fáctico-Jurídico existente, conforme Artículo 289° de la Constitución Provincial, el dominio de las tierras fiscales identificadas en el presente Decreto.

0576 - Convalida la Resolución RESOL-2022-545-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación que forma parte del Expediente Electrónico EX-2023-00337258- -NEU-LYT#MGE.

0577 - Da de Baja de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura conforme Decreto N° 168/20, el Departamento de Sueldos y el Departamento de Personal, dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a partir del 1° de marzo de 2023.

0578 - Transfiere y Convierte veintiún (21) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - Expediente N° 5912-000496/2014; **EX-2021-01023457- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 25 Has.. Titular: Llanos Belén Leonor Inés. De Fs. 01, Orden 3°, se extrae: A) Quien suscribe: Llanos Belén Leonor Inés, con domicilio real y legal en la calle Trafal N° 343 de la Ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de tercera categoría Ripio y Arena, sobre lo que se presume el manto, viene a hacer la correspondiente Solicitud de Registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado. La Cantera tiene la forma de un polígono ocupando una superficie de 50 Has., quedando determinada por los vértices que a continuación se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNW: X= 5734548.43 - Y= 2383996.78; VNE: X= 5734494.23; Y= 2384995.31; VSE: X= 5734001.48 - Y= 2384910.48; VSW: X= 5734055.67 - Y= 2383911.95. Se acompaña croquis de ubicación y Sellado de Ley valor pesos \$1.605. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Llanos Belén Leonor. De Orden 83°, se extrae: B) Zapala, Neuquén, 09 de noviembre de 2022. La superficie de 25 Has., solicitadas para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expte. N° 5912-000496/2014; EX-2021-01023457- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el catastro minero dentro del Lote Oficial 13, Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.734.548,43 e Y= 2.383.996,78, sus lados miden: Al Norte con 503,40 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.734.521,15 e Y= 2.384.499,44. Al Este con 500,01 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.734.028,39 e Y= 2.384.414,61. Al Sur con 503,40 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.734.055,67 e Y= 2.383.911,95. Al Oeste con 500,01 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Las Lajas. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902 y su reglamentación Art. N° 3, Decreto 265/20. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 107° consta: Zapala, Neuquén, miércoles, 8 de febrero de 2023. Atento el estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 265/2020. En consecuencia, prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de Cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud. Dirección General Legal. -LNH-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Zapala, 01 de marzo de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 17; 23 y 31-03-23

Solicitud de Cateo Minerales de 1° Categoría. Superficie: 10.000 Has., **EX-2022-02169593- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén. Titular: "Electric Metals Argentina S.A.. Escritura Dos (2). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Solicitud de Cateo, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo de

donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Electric Metals Argentina S.A., CUIT 30-71587535-3, domicilio real calle/Nº: San Martín Nº 924, Piso 3, Ciudad: Mendoza, Provincia: Mendoza, domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Riobamba Nº 1.415, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Castillo Aedo Benedicta, DNI 16.393.008, domicilio legal dentro 6 Km. del radio del Juzgado: ..., domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1º) Programa Mínimo de Trabajos, se adjunta: Sí. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del solicitante. Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera Nº 24. A Orden 11º consta: Zapala, Neuquén, viernes 11 de noviembre de 2022. Referencia: Relacionamiento: La superficie de 10.000 Has., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente EX-2022-02169593- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 3, 6, 7, 10, 11, 14, Sección XXXI del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.530.970 e Y= 2.389.160, sus lados miden: Al Norte con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.530.970 e Y= 2.399.160. Al Este con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.520.970 e Y= 2.399.160. Al Sur con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.520.970 e Y= 2.389.160. Al Oeste con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Embalse Piedra del Águila. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14º consta Informe de Dominio: Zapala, 24 de noviembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 10.000 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02169593- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 1.491 Has., 13 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 5 que es parte de los Lotes Oficiales 7 y 10, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-22418-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 11 Has., 86 As., ubicadas dentro del Lote 2 parte del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 6, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2327-0000, cuyo dominio consta a nombre del Estado Nacional Argentino (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.498 Has., 59 As., ubicadas dentro del remanente de la Fracción IV parte del remanente del Lote 7 que es parte de los Lotes Oficiales 11 y 14, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2515-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María, Funes Orlando Lucio (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 5.727 Has., 67 As., ubicadas dentro del segundo remanente del Lote 6 que es parte de los Lotes Oficiales 7 y 10, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2418-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 253 Has., 4 As., ubicadas dentro del Lote 2 parte del remanente del Lote 6 que es parte del Lote Oficial, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-1924-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 564 Has., 03 As., ubicadas dentro del Lote 3 parte del remanente del Lote 6 que es parte de los Lotes Oficiales 10 y 11, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectada por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-1723-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 452 Has., 97 As., ubicadas en Área Extrapoligonizada Lago Embalse Piedra del Águila. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 10.000 Has.. Escriturados en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocar-

buros; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 30° consta: Zapala, Neuquén, martes 28 de febrero de 2023. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fijese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 31-03 y 05-04-23

Solicitud de Cateo Minerales de 1° Categoría. Superficie: 10.000 Has.. - **EX-2022-02169328- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén. Titular: "Electric Metals Argentina S.A.". Escritura Tres (3). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Solicitud de Cateo, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Electric Metals Argentina S.A., CUIT 30-71587535-3, domicilio real calle/N° San Martín N° 924, Piso 3, Ciudad: Mendoza, Provincia: Mendoza. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Riobamba N° 1.415, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Castillo Aedo Benedicta, DNI 16.393.008, domicilio legal dentro 6 Km. del radio del Juzgado: ..., domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1°) Programa Mínimo de Trabajos, se adjunta: Si. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante. Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. A Orden 11° consta: Zapala, Neuquén, viernes 10 de noviembre de 2022. Referencia: Relacionamiento: La superficie de 10.000 Has., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente EX-2022-02169328- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 3, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 18, Sección XXXI del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.538.970 e Y= 2.384.160, sus lados miden: Al Norte con 5.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.538.970 e Y= 2.389.160. Al Este con 20.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.518.970 e Y= 2.389.160. Al Sur con 5.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.518.970 e Y= 2.384.160. Al Oeste con 20.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: No hay superposición. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14° consta Informe de Dominio: Zapala, 22 de noviembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 10.000 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02169328- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 4.057 Has., 43 As., ubicadas dentro del segundo remanente del Lote 6 que es parte de los Lotes Oficiales 7 y 10, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-22418-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María (Oficios obrantes a Orden

10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 287 Has., 72 As., ubicadas dentro del Lote Fracción III del Lote 6 que es parte del Lote Oficial 10, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-3109-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni Normando Javier, Zingoni Luisina, Zingoni Marianela (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 613 Has., 59 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 6, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-3121-0000, cuyo dominio consta a nombre de Duarte Jorge Germán, Duarte Rolla María Mercedes (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 374 Has., 78 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 18, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-023-1783-0000, cuyo dominio consta a nombre de Estancia Alicurá S.A. (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 3.715 Has., 83 As., ubicadas dentro del remanente de la Fracción IV que es parte de los Lotes Oficiales 11, 14 y 15, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2515-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María, Funes Orlando Lucio (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 890 Has., 66 As., ubicadas dentro del Lote 5 parte de la Fracción IV parte del remanente del Lote 7 que es parte de los Lotes Oficiales 11 y 14, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2513-0000, cuyo dominio consta a nombre de Crecer Sociedad Anónima (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 10.000 Has.. Escriturados en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. Con lo expuesto Pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 37° consta: Zapala, Neuquén, martes 28 de febrero de 2023. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fijese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 31-03 y 05-04-23

Solicitud de Cateo Minerales de 1° Categoría. Superficie: 10.000 Has., **EX-2022-02167947- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén. Titular: "Electric Metals Argentina S.A.. Escritura Uno (1). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Solicitud de Cateo, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Electric Metals Argentina S.A., CUIT 30-71587535-3, domicilio real calle/N°: San Martín N° 924, Piso 3°, Ciudad: Mendoza, Provincia: Mendoza, domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Riobamba N° 1.415, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Castillo Aedo Benedicta, DNI 16.393.008, domicilio legal dentro

de los 6 Km. del radio de la AMPI: ..., domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1°) Programa Mínimo de Trabajos, se adjunta: Si. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante. Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. A Orden 11° consta: Zapala, Neuquén, viernes 11 de noviembre de 2022. Referencia: Relacionamento: La superficie de 10.000 Has., resultante para la Solicitud de Cateo, tramitada bajo Expediente EX-2022-02167947- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 26, 24, Sección XXVIII y Lotes Oficiales 2, 3, 6, 7, Sección XXXI del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.540.970 e Y= 2.389.160, sus lados miden: Al Norte con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.540.970 e Y= 2.2399.160. Al Este con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.530.970 e Y= 2.399.160. Al Sur con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.530.970 e Y= 2.389.160. Al Oeste con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Agrupación Mapuche Ancatruz. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14° consta Informe de Dominio: Zapala, 23 de noviembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 10.000 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02167947- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 1.580 Has., 56 As., ubicadas dentro del lote sin designación parte remanente que es parte de los Lotes Oficiales 26 y 27, Sección XVIII del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-4020-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Agrupación Mapuche Ancatruz (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 7.407 Has., 37 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 5 que es parte de los Lotes Oficiales 2, 3 y 6, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-3121-0000, cuyo dominio consta a nombre de Duarte Jorge Germán, Duarte Rolla María Mercedes (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.012 Has., 07 As., ubicadas dentro del segundo remanente del Lote 6 parte del Lote Oficial 7, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2418-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zingoni José María (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 10.000 Has.. Escriturados en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 30° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 1 de marzo de 2023. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fijese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

Solicitud de Cateo Minerales de 1° Categoría. Superficie: 10.000 Has., **EX-2022-02168920- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén. Titular: "Electric Metals Argentina S.A.". Escritura Cuatro (4). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Solicitud de Cateo, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Electric Metals Argentina S.A., CUIT 30-71587535-3, domicilio real: Calle/N°: San Martín N° 924, Piso 3, Ciudad: Mendoza, Provincia: Mendoza, domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Riobamba N° 1.415, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Castillo Aedo Benedicta, DNI 16.393.008, domicilio legal dentro 6 Km. del radio del Juzgado: ..., domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1°) Programa Mínimo de Trabajos, se adjunta: Si. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante, Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. A Orden 11° consta: Zapala, Neuquén, jueves 10 de noviembre de 2022. Referencia: Relacionamiento. La superficie de 10.000 Has., resultante para la Solicitud de Cateo, tramitada bajo Expediente EX-2022-02168920- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 19, 22, 23, 26, 27, Sección XXVIII y Lotes 2, 3, Sección XXXI del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.548.420 e Y= 2.399.160, sus lados miden: Al Norte con 5.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.548.420 e Y= 2.404.160. Al Este con 20.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.528.420 e Y= 2.404.160. Al Sur con 5.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.528.420 e Y= 2.399.160. Al Oeste con 20.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Agrupación Mapuche Ancatruz. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14° consta Informe de Dominio: Zapala, 16 de noviembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 10.000 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02168920- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 260 Has., 04 As., ubicadas dentro del Lote 5 que es parte de los Lotes Oficiales 2 y 3, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2530-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rumipal Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 8 Has., 75 As., ubicadas dentro del Lote E-3 que es parte del Lote Oficial 26, Sección XXVIII del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024- 3427-0000, cuyo dominio consta a nombre de Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 120 Has., 51 As., ubicadas dentro del Lote 5 parte del Lote Oficial 22, Sección XXVIII del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-4726-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villagra Carlos Alberto (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 12 Has., 44 As., ubicadas dentro del Lote 2 parte del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 3, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-2327-0000, cuyo dominio consta a nombre de Estado Nacional Argentino (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.892 Has., 8 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 5 que es parte de los Lotes Oficiales 2 y 3, Sección XXXI del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-3121-0000, cuyo dominio consta a nombre de Duarte Jorge Germán, Duarte Rolla María Mercedes (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 3.907 Has., 96 As., ubicadas dentro del lote sin designación que es parte de los Lotes Oficiales 26 y 27, Sección

XXX del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-4020-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Agrupación Mapuche Ancatrú (Oficios obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 456 Has., 11 As., ubicadas dentro del Lote R7a que es parte del Lote Oficial 19, Sección XXVIII del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-024-6337-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villagra Carlos Alberto (Oficios obrantes a Orden 6-R.P.I.; a Orden 15-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 3.342 Has., 35 As., ubicadas dentro del Lote 6a que es parte de los Lotes Oficiales 22 y 23, Sección XXVIII del Departamento Collón Curá; afectada por la Nomenclatura Catastral RR-024-5338-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villagra Carlos Alberto (Oficio obrantes a Orden 10-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 10.000 Has.. Escriturados en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 39° consta: Zapala, Neuquén, martes 28 de febrero de 2023. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 31-03 y 05-04-23

“Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
8812-000082/2018-EX-2021-01279499--NEU-MINERIA#SEMH	Carlos I	Baritina	Ñorquín	Resolución N° 107/2022
2735/2005-EX-2022-01637542--NEU-MINERIA#SEMH	Cateo	1° Categoría	Confluencia	Resolución N° 27/2023
EX-2022-01861801--NEU-MINERIA#SEMH	El Pozo	Cuarzo en Arenisca	Pehuenches	Resolución N° 35/2023
7712-000193/2016-EX-2021-01564381--NEU-MINERIA#SEMH	Barbi IV	Asfaltita	Pehuenches	Resolución N° 11/2023
3939/1966-EX-2022-01178248--NEU-MINERIA#SEMH	Los Álamos	Baritina	Loncopué	Resolución N° 15/2023
9516/1977	La Cautiva V	Fosforita	Picunches	Resolución N° 20/2023

2666/2005	Sr. Gris	Asfaltita	Pehuénches	Resolución N° 38/2023
3452-000336/2007	Cantera	Piedra Laja	Minas	Resolución N° 103/2022
3452-000313/2007	Pilmatue	Plomo y Zinc Diseminados	Loncopué	Resolución N° 39/2023
5912-000162/2012	Cantera	Piedra Toba	Picunches	Resolución N° 22/2023
5912-000163/2012	Cantera	Piedra Toba	Picunches	Resolución N° 23/2023
5912-000164/2012	Cantera	Piedra Toba	Picunches	Resolución N° 24/2023
11666/1984	Verna I	Arcilla	Zapala	Resolución N° 26/2023
3017/1999	Karina I	Oro, Plata, Hierro y Cobre Diseminados	Minas	Resolución N° 61/2023
3452-000250/2007	La Greda Oeste	Cobre Diseminado	Ñorquín	Resolución N° 20/2018
4802-000140/2008	Aquellos Ojos Verdes	Cobre Diseminado Sedimentario y Azufre Biogénico Diseminado	Pehuénches	Resolución N° 41/2023
5912-000488/2014	Fran	Baritina	Picunches	Resolución N° 40/2023

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas.

1p 31-03-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA), correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es CN Sapag S.A. - Servipet S.A. - RJ Ingeniería S.A. - (UTE), para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Original Electrónico EX-2022-01464596- -NEU-MINERIA#SEMH y Expte. IIA Electrónico EX-2022-02469706- -NEU-MINERIA#SEMH, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 12, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.749.053,76 - Y= 2.528.018,91; en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde Ruta Provincial N° 7, en Coordenadas Gauss Krüger

Posgar '94: Y= 2.528.166,31 - X= 5.750.029,87; transitando 1.300 metros por camino de ripio secundario, en dirección Sureste hacia el Río Neuquén, hasta la pertenencia. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3º categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos de obra pública provincial. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por la Consultora Ambiental, Lic. Corradini Claudia, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación, en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 03 de febrero de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 31-03-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA), correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es el Sr. Viviani Gaetano, con domicilio real en calle Sección Chacras s/n, Mariano Moreno y domicilio legal en Río Negro N° 437 de la Ciudad de Zapala, domicilio legal en la Ciudad de Neuquén Capital calle Periodistas Neuquinos N° 19, Dpto. N° 3, Tel.: 2942.644218, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Electrónico N° EX-2022-01617802- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2023-00074146- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote Oficial 23, Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia de Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5712111,21 e Y: 2410380,86, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 14, con dirección Norte. Características del Proyecto: La actividad se desarrollará sobre una zona con relieve ondulado. La explotación se efectuará con un sistema de frente único de forma semicircular, avanzando en dirección Noroeste-Oeste, la metodología de único frente ha sido elegida por las características deleznable del material a extraer, desarrollando la mitigación en forma simultánea con la explotación. La confección del presente edicto es presentado por la Sra. Lic. Aquino María Itatí (Apoderada Minera N° 09), en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación, en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 06 de marzo de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 31-03-23

CONTRATOS**BRAUER S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16/09/22, los socios de Brauer SRL, resolvieron la siguiente cesión de cuotas sociales: Cedentes: Raúl Marcelo Blanco Eliçabe, DNI N° 25.308.967 y Gladis Herminda Sánchez, DNI N° 24.223.625. Cesionarios: Beatriz Hartmann Baldim, DNI N° 94.746.991 y Carlos Martín Blanco Eliçabe, DNI N° 23.494.808. Gladis Herminda Sánchez, cede 175 cuotas sociales y Raúl Marcelo Blanco Eliçabe, cede 175 cuotas sociales. Carlos Martín Blanco Eliçabe, adquiere 175 cuotas y Beatriz Hartmann Baldim adquiere 175 cuotas. Renuncia al Cargo de Gerente: Raúl Marcelo Blanco Eliçabe, renuncia al cargo de socio Gerente de la sociedad a partir de la fecha de la firma del presente contrato. Modificación del Capital Social: Se modifica la Cláusula Cuarta del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente manera: “Cláusula 4º: Capital: El capital social se fija en la suma de \$70.000 (setenta mil pesos), dividido en 700 cuotas partes de \$100 (cien pesos), valor nominal cada una y derecho a 1 (un) voto por cuota, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Carlos Martín Blanco Eliçabe suscribe 350 (trescientas cincuenta) cuotas partes y Beatriz Hartmann Baldim, suscribe 350 (trescientas cincuenta) cuotas partes. Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad. Asimismo, se hace saber que por Actas de Reunión de Socios de fechas 28 de noviembre de 2022 y 01 de febrero de 2023, los socios de BRAUER S.R.L., resolvieron modificar el contrato social de BRAUER S.R.L., en su Cláusula Sexta: Administración y representación, la cuál quedará redactada de la siguiente manera: “Sexta: Administración y Representación: La administración y representación legal será ejercida por tiempo indeterminado por el socio Carlos Martín Blanco Eliçabe, DNI 23.494.808. A tal efecto, el Gerente podrá realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad en conformidad a su objeto social. El Gerente no podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. El Gerente deberá constituir una garantía a favor de la sociedad, conforme a la Ley General de Sociedades, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. El Gerente como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de \$100.000 (pesos cien mil) o la suma que establezca la normativa vigente; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por el Gerente”. El presente edicto fue ordenado en el Expte.: (28085/22), “BRAUER S.R.L. sobre Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia de Gerente, Modificación de Contrato Social, Cláusulas Cuarta y Sexta Ref. Capital y Administración”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-23

SAPAC S.A.

Por Asamblea General Ordinaria N° 66 de fecha 29 de enero de 2018, los socios de SAPAC S.A. (C.U.I.T. 30-59970938-6), resolvieron la ratificación de la renuncia al cargo de Director y Vicepresidente

del Sr. Mauricio Castro, D.N.I. 24.109.819, que fuera aceptado por el Directorio en reunión de fecha 22 de enero de 2018. Asimismo, resolvieron la designación de los siguientes Directores Titulares, a saber: Horacio Juan Miguel, D.N.I. 12.038.023 y Fernando Juan Miguel, D.N.I. 32.779.199 y como Directora Suplente a María Eugenia Miguel, D.N.I. 31.613.577. En el mismo acto los citados proceden a la distribución de cargos del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Horacio Juan Miguel; Vicepresidente: Fernando Juan Miguel.

1p 31-03-23

4 TIEMPOS SRL

Por instrumento de fecha 13/03/2023, las siguientes personas: Señores Abraham Luis Gabriel, con D.N.I. N° 23.685.968, CUIT 20-23685968-2, nacido el 17/10/1973, de 49 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Fernanda Daniela Moure Carrasco, D.N.I. N° 26.356.938, con domicilio en calle San Juan 854 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Montaña Fabián Horacio, con D.N.I. N° 20.413.186, CUIT 20-20413186-5, nacido el 16 de agosto de 1968, de 54 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Alejandra López, D.N.I. N° 22.941.349, con domicilio en Calle 20 N° 5.656, Lote 21, Chacra 124B de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y la Sra. Battiatá María Cristina, D.N.I. N° 6.280.365, CUIT 27-06280365-2, nacida el 05/07/1948, de 74 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión jubilada, de estado civil viuda, con domiciliado en Alem 160 de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de 4 TIEMPOS SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Av. Argentina 584. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicio de restaurantes y cantinas con y sin espectáculos; b) Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos; c) Servicios conexos para la preparación de eventos y espectáculos públicos y privados. Para el cumplimiento del fin enunciado, la sociedad podrá asesorar, proyectar, administrar, fabricar, alquilar, representar, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales, materias primas, equipos o productos relacionadas con el objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos, cien mil (\$300.000,00), dividido en 3.000 cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Abraham Luis Gabriel, suscribe mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal de \$100 cada una, representando \$100.000, o sea, el 33,33% del capital; el Sr. Montaña Fabián Horacio, suscribe mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal de \$100 cada una, representando \$100.000, o sea, el 33,33% del capital y la Sra. Battiatá María Cristina, suscribe mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal de \$100 cada una, representando \$100.000, o sea, el 33,33% del capital restante. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto y se integra en un 25% en dinero en efectivo en este acto, mediante depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén. La sociedad podrá aumentar el capital indicado cuando lo estime procedente, mediante cuotas suplementarias por Asamblea de Socios, quienes aprobarán las condiciones del aumento de capital en cuanto al monto y a los plazos para su integración. Administración: (Indicar la organización establecida en el contrato y duración del mandato -si correspondiera-). Administradores: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente. En tal carácter, tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social; efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos públicos y privados, entes públicos y privados. Se designa al socio Montaña Fabián Horacio como socio Gerente por el término de 4 años. Queda prohibido al Gerente comprometer a la firma social en fianzas, avales o garantías y en general constituir a la misma en codeudora de obligaciones a terceros. El Gerente en cumplimiento con la garantía exigida por el Art. 256 de la LSC, suscribirá un pagaré de \$50.000 a favor de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los

socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12 de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "4 TIEMPOS SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24666/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de marzo de 2023.

1p 31-03-23

PAR TECH SAS

Por instrumento privado de fecha 22 de febrero de 2023 y modificatorio de fecha 8 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "PAR TECH SAS". Socios: El Sr. Ricardo Gabriel Natta Vera, DNI 29.028.308, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29028308-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de septiembre del 1981, profesión Diseñador Gráfico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Maipú 1.870, General Roca, Río Negro, Argentina. Denominación: "PAR TECH SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización por mayor y menor de calzado, equipos deportivos, accesorios, indumentaria y artículos deportivos en general. Compra, venta de antigüedades, obras de arte y bienes culturales. Comercialización, distribución al por mayor y menor de toda clase de ropas y calzado de vestir y seguridad, indumentaria industrial, ropa de trabajo, uniformes, guardapolvos, así como sus complementos y accesorios; Comercialización, distribución, importación, exportación, locación o leasing de maquinarias industriales, agrícola y ganadera; herramientas manuales, eléctricas y neumáticas, así como sus complementos y accesorios. Venta al por menor y mayor de materiales de construcción y artículos de ferretería. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, instalación, reparación y comercialización al por mayor y menor de celulares, computadoras, componentes electrónicos e insumos relacionados con la informática, periféricos, sus repuestos y accesorios. Compra y venta de áridos. Compra, venta locación, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas sus modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. También la administración de obras en ejecución y administración de consorcios. A dicho fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social ya sea con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales. Capital: \$135.486, dividido por 135.486 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ricardo Gabriel Natta Vera, suscribe a la cantidad de 135.486 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.028.308, Ricardo Gabriel Natta Vera. Suplente/s: DNI 29.554.312, Alejandro Maximiliano Herrera. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "PAR TECH SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28370/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-23

DIUCA S.A.S.**Instrumento Modificatorio del Estatuto**

Se hace saber que por Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2023, los socios de "DIUCA S.A.S.", resolvieron modificar el Artículo "Tercero: Objeto" del Estatuto. Como consecuencia de esta modificación, el Artículo Tercero del Estatuto de DIUCA S.A.S. queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Administración y alquiler de rodados e inmuebles propios. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 2388/22, "DIUCA S.A.S. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28233/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-23

VAMOS VIENDO SAS

Instrumento constitutivo de "VAMOS VIENDO SAS". En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 09 de febrero de 2023, comparece/n: Hugo Roberto Tapia, DNI 25.191.767, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25191767-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de mayo de 1976, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Planicie Banderita 407, B° 120 Viviendas, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Santiago José Ruppel, DNI 29.733.544, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29733544-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín 365, P. 2, Dpto. 6, Plottier, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Martín Resa, DNI 25.715.000, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25715000-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de marzo de 1977, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Jazmines 315, Plottier, Neuquén, Neuquén, Argentina y el Sr. Ulises Wagner, DNI 36.300.347, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36300347-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de febrero de 1994, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Bachman 269, Plottier, Neuquén, Neuquén, Argentina; quien/es resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones: La sociedad se denomina: "VAMOS VIENDO SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios reparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. El capital social es de \$135.486, representado por 135.486 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración

fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, lo realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sedo social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios.

1p 31-03-23

“PEHUÉN SALUD SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “PEHUÉN SALUD SAS”. Socios: El Sr. Javier René Espinosa, DNI 28.356.696, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28356696-0, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de septiembre de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Coronel Díaz y Av. San Martín 797, Dpto. 4, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Hernán Santiago Dembinski, DNI 26.584.069, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26584069-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1978, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Benito Quinquela Martín 252, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “PEHUÉN SALUD SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Productos medicinales y todas las acciones relacionadas con la salud. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Javier René Espinosa, suscribe a la cantidad de 255.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Hernán Santiago Dembinski, suscribe a la cantidad de 245.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.584.069, Hernán Santiago Dembinski. Suplente/s: DNI 28.356.696, Javier René Espinosa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 31-03-23

“MOBEL SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “MOBEL SAS”. Socios: El Sr. Carlos Andrés Seoane, DNI 21.125.851, CUIL/CUIT/CDI N° 23-21125851-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de noviembre de 1969, profesión Martillero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mariano Moreno 181, Zapala, Neuquén, Argentina; el Sr. Gabriel Andrés Seoane, DNI 35.493.217, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35493217-3, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de enero de 1990, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Elena De La Vega 480, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: “MOBEL SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho. Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.. Venta al por menor de colchones y somieres. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por suscriptas por Carlos Andrés Seoane, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriel Andrés Seoane, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.493.217, Gabriel Andrés Seoane. Suplente/s: DNI 21.125.851, Carlos Andrés Seoane. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 31-03-23

“UNIVERSAL SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “UNIVERSAL SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Guillermo César Mercapidez, DNI 21.699.038, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21699038-3, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de noviembre de 1970, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Dr. Federico Leloir 327, Piso 4, Depto. C, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “UNIVERSAL SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de equipos viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. 2) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las Leyes comprendidas en las disposiciones de Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 3) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril y aéreo, operador de transporte multimodal y de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del Código Aduanero. Transportes de pasajeros, de mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, maquinarias y equipos y en general de cualquier tipo de cargas líquidas o sólidas, en el

territorio de la República Argentina o en el exterior. 4) Construcción: Mediante la realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo de infraestructura vial, construcción, ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. 5) Compra venta de insumos, productos en proceso, productos terminados y servicios relacionados, resultantes o destinados a las actividades del punto 4). Capital: \$150.000, dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo César Mercapidez, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 21.699.038, Guillermo César Mercapidez. Suplente/s: DNI 34.283.846, María Fernanda Slabkov. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 31-03-23

“SCX SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “SCX SERVICIOS SAS”. Socios: La Sra. Gloria Graciela Scavuzzo, DNI 10.860.106, CUIL/CUIT/CDI N° 27-10860106-5, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de marzo de 1953, profesión Licenciada en Psicología, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Casilda 53, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SCX SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Gestión de recursos humanos, tercerización de personal, provisión de mano de obra, coaching, selección y asignación de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. Medicina laboral y medio ambiente. Servicio de asesoramiento y asistencia en recursos humanos. Gestión y control documental. Servicios de auditorías internas de normas de calidad, seguridad vial, ambiente y salud y seguridad ocupacional. Capacitaciones en materia de calidad, seguridad, ambiente, sistemas de gestión integrado según las normas internacionales, coaching, liderazgo y comunicación. b) Desarrollo, creación, implementación, comercialización y venta de sistemas operativos como así también software para distintos usos o aplicaciones. Desarrollo, comercialización y venta de páginas web y de aplicaciones móviles. Auditoría de Seguridad Informática, testing de software, pentesting de vulnerabilidad informática. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos; desarrollo, comercialización y venta de redes y sistemas de telecomunicaciones, así como también de software propio o de terceros. Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware o software tanto nacionales como internacionales. El análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáti-

cos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. c) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gloria Graciela Scavuzzo, suscribe a la cantidad de 139.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 10.860.106, Gloria Graciela Scavuzzo. Suplente/s: DNI 26.909.368, Federico Nicolás Zanellato. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 31-03-23

“METAL PINTURA SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “METAL PINTURA SAS”. Socios: El Sr. Pablo Gustavo Gallegos, DNI 21.785.090, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21785090-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de julio de 1970, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Moquehue 1.227, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. José Abel Vallejos, DNI 23.001.176, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23001176-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1972, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mortián 650, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “METAL PINTURA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Forjado, prensado, estampado, laminado, soldadura y manipulación de metales. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Gustavo Gallegos, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; José Abel Vallejos, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.001.176, José Abel Vallejos. Suplente/s: DNI 21.785.090, Pablo Gustavo Gallegos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 31-03-23

“EMLUC SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “EMLUC SAS”. Socios: El Sr. Silvio Emanuel Cayunao, DNI 40.778.281, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40778281-0, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de enero de 1998, profesión comerciante, estado civil soltero/a,

con domicilio real en la calle Conquistadores del Desierto 1.310, General Roca, Río Negro, Argentina; el Sr. Lucas Rodrigo Cardoso, DNI 34.223.307, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34223307-5, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de febrero de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Lorenzo 986, General Roca, Río Negro, Argentina. Denominación: "EMLUC SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Elaboración y maquinación de metales, fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de productos elaborados y herramientas. b) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. c) Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, como así también de materiales para la construcción y ferretería, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. d) Compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y almacenamiento, de todo tipo de productos alimenticios, sean o no perecederos. Esto incluye productos elaborados, materias primas, insumos para la industria alimenticia, como así también todo tipo de bebidas para el consumo humano. e) Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza; proyecto y/o realización de obras y trabajos de ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. f) Servicios de logística, almacenamiento y distribución de todo tipo de bienes muebles por vía terrestre. Servicios de catering, comida, bebidas y restaurante, que incluye la venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol en cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Expendio de comida en establecimientos a la calle, en shoppings, trailers y food trucks. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Silvio Emanuel Cayunao, suscribe a la cantidad de 41.700 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lucas Rodrigo Cardoso, suscribe a la cantidad de 97.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.223.307, Lucas Rodrigo Cardoso. Suplente/s: DNI 40.778.281, Silvio Emanuel Cayunao. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 31-03-23

"LINAJE SEGURIDAD SAS"

Por instrumento privado de fecha 02 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "LINAJE SEGURIDAD SAS". Socios: El Sr. Daniel Gustavo Zapata, DNI 21.518.928, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21518928-8, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de diciembre de 1970, profesión Policía, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Rafaela, Mza. J, Casa 6, 442, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Jorge Adrián Retamal, DNI 20.449.232, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20449232-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de febrero de 1969, profesión Policía, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Santo Domingo 142, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "LINAJE SEGURIDAD SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios integrales y generales en seguridad y limpieza. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas

por Daniel Gustavo Zapata, suscribe a la cantidad de 97.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jorge Adrián Retamal, suscribe a la cantidad de 41.700 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 21.518.928, Daniel Gustavo Zapata. Suplente/s: DNI 20.449.232, Jorge Adrián Retamal. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 31-03-23

“MACAYA - COLANERI SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “MACAYA - COLANERI SAS”. Socios: El Sr. Mario Alejandro Macaya, DNI 24.457.867, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24457867-6, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de marzo de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Casilda 328, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. María José Colaneri, DNI 26.972.798, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26972798-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de abril de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Casilda 328, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “MACAYA - COLANERI SAS”. Plazo de Duración: 5 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor de plantas, flores, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero. Servicio de ventas y expendio de bebidas, bares y comidas. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mario Alejandro Macaya, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María José Colaneri, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.457.867, Mario Alejandro Macaya. Suplente/s: DNI 26.972.798, María José Colaneri. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 31-03-23

“AGNES SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “AGNES SAS”. Socios: La Sra. María Cecilia Duhalde, DNI 26.172.289, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26172289-0, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de agosto de 1977, profesión Traductora Pública de Inglés, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Sargento Bejarano 2.419, Lote 53, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Mauricio Humberto Lavagetto, DNI 24.661.479, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24661479-3, de

nacionalidad argentina, nacido el 17 de febrero de 1971, profesión Ingeniero, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Sargento Bejarano 2.419, Lote 53, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "AGNES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Constructora: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo en el país o en el exterior; c) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera; d) Consultoría en gestión integral de empresas: Prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros, de asesoramiento de imagen y para la organización de empresas, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Representación de empresas: Mediante la representación legal, comercial o técnica de empresas del exterior y/o nacionales, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Gestión de servicios a consorcios. e) La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y comercialización de maquinarias, equipos, elementos, útiles, enseres y materiales relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Importación y exportación de materiales, insumos y servicios para venta y alquiler de los mismos. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Cecilia Duhalde, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mauricio Humberto Lavagetto, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.172.289, María Cecilia Duhalde. Suplente/s: DNI 24.661.479, Mauricio Humberto Lavagetto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 31-03-23

"SRJ HERMANOS SERVICIOS INTEGRALES SAS"

Por instrumento privado de fecha 8 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "SRJ HERMANOS SERVICIOS INTEGRALES SAS". Socios: La Sra. Romina Natalia Solan, DNI 33.447.848, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33447848-9, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de diciembre de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Quilembai 3.100, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Julieta Elena Solan, DNI 40.899.327, CUIL/CUIT/CDI N° 27-40899327-5, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de enero de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Santa Teresa 2.119, Barrio Sapere, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Santiago Nicolás Solan, DNI 35.312.251, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35312251, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de octubre de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la

calle Santa Teresa 2.119, Barrio Sapere, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SRJ HERMANOS SERVICIOS INTEGRALES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Servicios de limpieza integral. Servicios de mantenimiento integral en general. Servicios de jardinería, parquizaciones y fumigaciones integrales. 2) Estudio, diseño, planeamiento y ejecución de toda clase de mejoras en edificaciones y bienes inmuebles en general, así como el mantenimiento, modificaciones, restauraciones y reparaciones en ellos, desempeñados en el ámbito público y privado. 3) Adquisición y compra de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción, así como el diseño, adquisición y compra de los activos mobiliarios, muebles y útiles, instalaciones o similares. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Romina Natalia Solan, suscribe a la cantidad de 46.334 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Julieta Elena Solan, suscribe a la cantidad de 46.333 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Santiago Nicolás Solan, suscribe a la cantidad de 46.333 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.447.848, Romina Natalia Solan. Suplente/es: DNI 35.312.251, Santiago Nicolás Solan. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 31-03-23

"V & D S.R.L."

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 4 de fecha 20 de octubre de 2021, se designó Gerente a Ana Ester Carrizo, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 17.190.070, CUIL 27-17190070-6. El presente edicto fue ordenado en autos: "V & D S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expediente Número 27909/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-23

"VANOLI & DURAND S.R.L."

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 12 de fecha 20 de octubre de 2021, se designó Gerente a Ana Ester Carrizo, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 17.190.070, CUIL 27-17190070-6. El presente edicto fue ordenado en autos: "VANOLI & DURAND S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expediente Número 28187/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-23

"SOLDAR SRL"

Se hace sabe que por Reunión de Socios realizada el día 06 de febrero 2023, los socios de "SOL-

DAR SRL”, reunidos en sede social Aimogsta N° 1.082, Neuquén Capital, resuelven designar como Gerentes a López Néstor, DNI N° 7.772.898, CUIT 20-07772898-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1946, profesión empresario, estado civil casado, constituyendo domicilio especial conforme Art. 157 Ley 19550, en calle Aimogasta 1.082 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, López Diego Hernán, DNI N° 32.779.195, CUIT 20-32779195-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de abril de 1987, profesión empresario, estado civil casado, constituyendo domicilio especial conforme Art. 157 Ley 19550, en calle Aimogasta 1.082 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes aceptan el cargo conferido firmando el presente instrumento y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550.

1p 31-03-23

“RLD SAS”

Por instrumento de fecha 14/03/2023, las siguientes personas: Riquelme Demian Matías, DNI N° 40.442.546, CUIT N° 20-40442546-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06/05/1977, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Antártida Argentina 984, Neuquén, Pcia. del Neuquén y Riquelme Rodrigo Nicolás, DNI N° 32.922.042, CUIT N° 20-32922042-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27/02/1987, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Nadia Abigail Venialgo Candia, DNI N° 39.876.941 y CUIT 23-39876941-4, con domicilio en Islas Malvinas 120, PB “B”, Neuquén, Pcia. del Neuquén, celebraron el contrato social de RLD SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, calle Copahue 360. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país al servicio de: Venta por mayor y menor de muebles nuevos de hogar y empresas. Proyecto, confección y ejecución de obra para instalación de muebles. Procesamiento de mesadas de mármol y granito. Fabricación de muebles de hogar y oficinas. Instalación de muebles de hogar y oficinas. Plazo de Duración: 50 años. Capital: El capital social es de \$100.000,00 (pesos cien mil), representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Designar como Administrador Titular a Riquelme Demian Matías, DNI N° 40.442.546, CUIT N° 20-40442546-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06/05/1977, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Antártida Argentina 984, Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, constituyendo domicilio especial

en la calle Copahue 360, Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar como Administrador Suplente a Riquelme Rodrigo Nicolás, DNI N° 32.922.042, CUIL N° 20-32922042-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27/02/1987, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Nadia Abigail Venialgo Candia, D.N.I. N° 39.876.941 y CUIT 23-39876941-4, con domicilio real en la calle Islas Malvinas 120, PB "B", Neuquén, Pcia. del Neuquén, República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Copahue 360, Neuquén, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "RLD SAS s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24556/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de marzo de 2023.

1p 31-03-23

EL BARCO S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17/03/2022, se designó Directorio por un ejercicio: Director Titular-Presidente: Oscar Alberto Ceballos, DNI 7.680.147, Director Suplente: Sergio Raúl Kloberdanz, DNI 16.816.105. El presente edicto fue ordenado en autos: "EL BARCO S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. 28384/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 23 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-23

"Servicios Bataros SAS"

Por instrumento privado de fecha 28/02/2023, Giuliana Beatriz Vallejo, DNI 31.173.077, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31173077-6, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de septiembre de 1984, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio real en la calle Los Álamos 324, 25 de Mayo, Plaza Huincul, Argentina y el Sr. Enzo César Nicolás Rosales, DNI 40.615.359, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40615359-3, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de agosto de 1997, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Gregario Álvarez, Mza. 7, Lote 11, 201, B° Central, Plaza Huincul, Argentina, modifican el contrato constitutivo celebrado en instrumento privado en fecha 12/05/2022. Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "Metalúrgica Huincul SAS" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. La publicación del presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "Servicios Bataros SAS s/Inscripción del Instrumento Constitutivo", (Expte. 27618/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 08 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-23

"MM COMERCIAL SAS"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 2023, los socios de "MM COMERCIAL SAS", resolvieron modificar la Cláusula Tercera de Estatuto la que queda redactada de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes activida-

des, que realizará por cuenta propia o de terceros o mediante uniones transitorias y/o permanentes de empresas para fines determinados o como resultado de las concesiones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Servicios de Logística y Transporte: a) Explotación y prestación del servicio de transporte automotor de cargas, mediante sistemas multimodales u otros, transporte de materias primas, productos semielaborados, productos terminados, productos industrializados o no, de materiales, semovientes, maquinarias y herramientas, encomiendas y equipajes. Servicio de flete de cargas. b) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinaria y equipos con/sin personal, destinados a la industria petrolífera, gasífera y agrícola. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "MM COMERCIAL SAS s/Inscripción de Contrato Constitutivo", (Expte. N° 28916/2022), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-23

AISLACIONES DEL VALLE S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación

Folio 59. Primer Testimonio. Contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de "AISLACIONES DEL VALLE S.R.L.". Escritura Número Veintiuno. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, al primer día del mes de febrero de dos mil veintitrés, ante mí Escribano Público, Mario Fernando Dalla Villa, Titular del Registro Notarial Número Diecisiete de la Ciudad de Neuquén, comparecen: Por un lado, Gustavo Carlos Gianella, argentino, nacido el día 16 de octubre de 1961, Documento Nacional de Identidad Número Catorce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cientos Noventa y Tres (14.684.193), CUIT/CUIL 20-14684193-8, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Silvia Luisa Benítez, según sentencia judicial decretada en autos: "Benítez Silvia Luisa c/Gianella Gustavo Carlos s/Divorcio por Causal Objetiva", (Expediente 36849/8), de trámite por ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Neuquén, que en Fotocopia Certificada agregué al Folio 2.629 del Protocolo Año 2010 de este Registro Notarial a mi cargo, de profesión comerciante y con domicilio en Unidad Funcional 133, Rincón Club de Campo de la Ciudad de Neuquén, en adelante "El Cedente" o "La Parte Cedente" y por otro lado, Julia Fernanda Gianella, argentina, nacida el 06 de octubre de 1988, Documento Nacional de Identidad Número treinta Y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho (33.952.298), CUIT/CUIL 27-33952298-2, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Emiliano Bosch, bajo el régimen de separación de bienes de conformidad con lo establecido por el Artículo 446 del Código Civil y Comercial de la Nación, según Convención Matrimonial formalizada por Escritura Número 230, pasada con fecha 01 de diciembre de 2018, al Folio 711 del Registro Notarial Número 2 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, domiciliada en calle Océano Pacífico Número 664 de la Ciudad de Neuquén, en adelante denominada: "La Cesionaria" o "La Parte Cesionaria". Los comparecientes manifiestan que no se encuentra en trámite ninguna limitación, ni poseen declarada restricción alguna a su capacidad para el otorgamiento del presente acto y son de mi conocimiento conforme a los términos del Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. Y los señores Gustavo Carlos Gianella y Julia Fernanda Gianella, continúan diciendo que conforme al Artículo 1552 del Código Civil y Comercial de la Nación, convienen formalizar el presente contrato de cesión de cuotas sociales por escritura pública sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Gustavo Carlos Gianella y Julia Fernanda Gianella, son socios de la sociedad que gira bajo la denominación: "AISLACIONES DEL VALLE S.R.L.", con sede social en calle San Martín Número 4.705 de la Ciudad de Neuquén. Su capital social se compone de doscientas (200) cuotas sociales de un valor nominal. En este acto el señor Gustavo Carlos

Gianella, cede y transfiere un total de ochenta (80) cuotas sociales, a favor Julia Fernanda Gianella. La presente cesión se realiza en forma gratuita, sin modo, condición o contraprestación alguna a cumplir por la Cesionaria. Como consecuencia de todo lo expuesto, la Parte Cedente transmite a favor de La Parte Cesionaria todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a la adquirente en su mismo lugar y grado de prelación. Por su parte, impuesta la Parte Cesionaria de la presente cesión de cuotas sociales a su favor, presta su total conformidad y aceptación y resuelven modificar la Cláusula Quinta del contrato social de constitución de "AISLACIONES DEL VALLE S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: "Cláusula Quinta: "El capital social es de pesos veinte mil (\$20.000), dividido en doscientas (200) cuotas iguales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Carlos Gianella, cien (100) cuotas sociales valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; Julia Fernanda Gianella, cien (100) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos diez mil (\$10.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social". Firma edictos el señor Ernesto Raimundo Ávila, Documento Nacional de Identidad Número 23.400.562.

1p 31-03-23

"EIT OYS S.A"

Por medio de Asamblea realizada el día 14 de febrero de 2022, en la sede social de EIT OYS S.A. y reunidos la totalidad de los accionistas convocados, se efectúa la renovación de cargos del Directorio de la sociedad. Se nombra como Director Presidente a Sergio Alejandro Samcov, DNI 29.224.969 y como Directora Suplente a Lucía Macarena Messa, DNI 40.442.683. Los mismos aceptan los cargos mencionados y ambos declaran domicilio especial en cumplimiento de lo requerido por el Art. 256 de la Ley 19550, aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, en calle Carlos H. Rodríguez N° 1.997 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-23

SQM S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16/06/2021 se designó Directorio por el término de tres ejercicios, es decir, hasta el 31 de junio de 2024. El Directorio queda constituido de la siguiente manera: Director Titular: Pablo Daniel Fiscaletti, DNI 26.728.563; Director Suplente: Marcelo Daniel Guiscardo, DNI 10.590.061. El presente edicto fue ordenado en autos: "SQM S.A. s/Inscripción Designación de Directores", (Expte. 28389/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 27 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-23

"SU MAS FINANCIERA SAS"

Por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "SU MAS FINANCIERA SAS". Socios: El Sr. Federico Nahuel Delgado, DNI 41.978.465, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41978465-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de enero de 2000, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ramos Mejía 390, B° Mariano Moreno, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Matías Fernando Martínez, DNI 32.986.890, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32986890-8, de

nacionalidad argentina, nacido el 26 de agosto de 1987, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Puerto Gaboto 4.756, B° Canal V, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SU MAS FINANCIERA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Otorgar préstamos y/o cualquier tipo de financiación con fondos propios, a personas humanas y/o jurídicas de la cartera comercial y/o de consumo; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general, con o sin cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: \$300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Federico Nahuel Delgado, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Matías Fernando Martínez, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.986.890, Matías Fernando Martínez. Suplente/s: DNI 41.978.465, Federico Nahuel Delgado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 31-03-23

ATTILA SAS

Instrumento Modificatorio de Estatuto

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 16 días del mes de marzo del año 2023, comparece: Emilio Munarin, DNI 39.682.693, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39682693-4, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Anaya N° 4.024, Neuquén, Neuquén, titular del ciento por ciento del capital social de ATTILA SAS, en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, bajo Expediente 25762/2020 y dice: Primer: Que se modifica el Artículo Tercero. Objeto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Operaciones agricolganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, incluso en feed lots, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Construcción, administración, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras y movimientos de suelo, construcciones de contenedores, silos, diques, viviendas, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados. Refacción o demolición de las obras enuncia-

das, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcciones o reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. También podrá realizar compras, ventas, permutas, locaciones, fraccionamientos, explotaciones, subdivisión de tierras y su urbanización y demás operaciones inmobiliarias de bienes inmuebles urbanos y rurales. Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, con o sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). Alquiler de vehículos automotores n.c.p., con o sin conductor u operarios (incluye: Camiones, remolques, etc.). Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, con o sin operarios. Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos". De conformidad se suscriben tres ejemplares iguales, en la ciudad y fecha arriba indicados.

1p 31-03-23

+HUMANA S.A.S.**Instrumento Constitutivo de Anexo Modificatorio**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de marzo de 2023, Alejandro Ebar Domínguez, DNI 23.001.124, socio y Administrador Titular de acuerdo a lo indicado en instrumento constitutivo de la sociedad +HUMANA S.A.S., me presento con el fin de resolver las observaciones que el Registro Público de Comercio dispuso por providencia de fecha 08 noviembre 2022. Consecuentemente el Artículo Tercero queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: Comercialización, distribución y venta de proyectos, programa y cursos orientados al desenvolvimiento y desarrollo humano, en ámbitos sociales y empresariales de orden público y privado". Concluye el acto en lugar y fecha indicados al inicio.

1p 31-03-23

"J.L. HOUSING SAS"

Por instrumento privado de fecha 08 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "J.L. HOUSING SAS". Socios: El Sr. José Luis Ernesto Adissi, DNI 20.281.296, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20281296-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de enero de 1968, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alderete 1.335, Villa Farrel, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "J.L. HOUSING SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de alojamiento a empresas y particulares, con bienes propios o ajenos, con o sin servicios de hotelería. Servicios inmobiliarios, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o ajenos. Construcción, reparación, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles e industriales, en inmuebles propios o ajenos. Compraventa, producción, intercambio, fabricación, transformación, consignación, intermediación, representación, distribución, arrendamiento, permuta, transporte, depósito, comisión, importación y exportación de: Trailers, remolques, contenedores, rodados, maquinarias y equipos y material rodante en general. Servicios de logística y apoyo en las actividades de la industria minera, hidrocarbúrfera y de la construcción. Alquiler de vehículos automotores con y sin chofer. Transporte de cargas y de personas. Servicio de seguridad patrimonial. Servicio de seguridad e investigación. Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios. Capital: \$300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por José Luis Ernesto Adissi, suscribe a la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.281.296, José Luis Ernesto Adissi. Suplente/s: DNI 41.587.530, Alberto Natan Adissi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 31-03-23

“TODO EVENTOS.COM SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “TODO EVENTOS.COM SAS”. Socios: La Sra. Cecilia Roxana Castro, DNI 25.725.899, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25725899-3, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de junio de 1977, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Teniente Candelaria 524, Barrio Amulén, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Néstor Ariel Castro, DNI 20.677.599, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20677599-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de abril de 1969, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Teniente Candelaria 524, Barrio Amulén, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TODO EVENTOS.COM SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Publicitaria: Mediante la compraventa o arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio ya sea en lugares y/o locales privados o públicos; comisiones, consignaciones y representaciones; la producción, creación y/o elaboración de campañas y eventos de publicidad, como así también la fabricación y el alquiler de carpas, globas, toldos y otras estructuras de cerramientos relacionados a dichos eventos. B) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. C) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal como aquellas operaciones que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de todo tipos de parcelas. También podrá dedicarse a la administración de bienes inmuebles, propios o de terceros. D) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de todo tipo de automotores, equipos viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cecilia Roxana Castro, suscribe a la cantidad de 13.900 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Néstor Ariel Castro, suscribe a la cantidad de 125.100 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.677.599, Néstor Ariel Castro. Suplente/s: DNI 25.725.899, Cecilia Roxana Castro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 31-03-23

“SERVIMETAL SAS”

Por instrumento privado de fecha 23 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “SERVIMETAL SAS”. Socios: El Sr. Rubén Alexis Díaz, DNI 29.143.536, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29143536-0, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de mayo de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alaska 6.301, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Andrea Gianina Lupica, DNI 34.662.934, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34662934-2, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de diciembre de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ignacio Rivas 1.396, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SERVIMETAL SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Trabajos de tornería, fresados, mecanizados, soldaduras, fabricación y reparación de piezas, reparación de sistemas hidráulicos, mecánicos y neumáticos, reparación de válvulas, pruebas hidrostáticas y gaseosas, montajes y desmontajes en obras del sector hidrocarburífero. Provisión de insumos y materiales de la industria metal mecánica/hidrocarburíferas. Provisión de mano de obra eventual. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rubén Alexis Díaz, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andrea Gianina Lupica, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.143.536, Rubén Alexis Díaz. Suplente/s: DNI 34.662.934, Andrea Gianina Lupica. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 31-03-23

“Maiali S.R.L.”

Se hace saber que por Acta N° 13, de fecha 30/05/2022, los socios de “Maiali S.R.L.”, resolvieron designar como socio Gerente al Sr. Santangelo Juan Carlos, DNI 17.641.017, por un período de 3 (tres) años. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “Maiali SRL s/Inscripción Designación de Gerente”, (Expte. N° 28443/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 28 de marzo de 2023.

1p 31-03-23

TISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social**

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, entre los abajo firmantes, por una parte: Romina Silvana Bonomi, argentina, de estado civil divorciada de primeras nupcias con Adem Alfredo Julio, según sentencia firme de fecha 28 de diciembre de 2017, en autos caratulados: “Adem Alfredo Julio y Otro s/Divorcio”, (85651/2017) del registro del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la Ciudad de Neuquén, Expediente 85651/2017, con separación de hecho desde el 31 de octubre de

2014, titular del Documento Nacional de Identidad 25.776.756, nacida el 30 de diciembre de 1977, Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Inalantú 1.079, 2° Piso, Departamento A, Edificio los Cañadones, Provincia del Neuquén; en adelante denominado: La Parte Cedente y por otra parte Isabel Halicki, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 10.041.860, nacida el 19 de diciembre de 1951, viuda, con domicilio en calle Sarmiento 923 de esta ciudad; Juan Silvestre Benjamín Bonomi, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 25.517.754, nacido el 14 de septiembre de 1976, con domicilio en calle Colonia Alemana 975 de la localidad de Neuquén de esta Provincia; María Valeria Bonomi, argentina, casada en primeras nupcias con Cristian Federico Bogliacino, titular del Documento Nacional de Identidad 31.314.175, nacida el 8 de agosto de 1984, con domicilio en calle Sarmiento 923 de esta ciudad, en adelante La Parte Cesionaria; han decidido celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social y a tal fin manifiestan: A) Que todos son socios de la razón social que con domicilio legal en calle San Juan 190 de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén, gira bajo la denominación de TISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 33-70963154-9, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 154, Folios 1068/1072, Tomo VIII de SRL con fecha 15 de junio de 2006; B) Que entre todos representan la totalidad del capital social, el que se encuentra a la fecha, totalmente integrado; C) Que la socia Romina Silvana Bonomi, es titular de ochocientas treinta y tres cuotas sociales (833) de dicha sociedad, que ha decidido ceder en su totalidad a los demás socios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Romina Silvana Bonomi, en su calidad de socia de la razón social TISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dice que cede a los socios Isabel Halicki, Juan Silvestre Benjamín Bonomi y María Valeria Bonomi. Los Cesionarios, liberan plenamente a Romina Silvana Bonomi y Alfredo Julio Adem y asumen expresamente toda responsabilidad civil, penal y/o administrativa pasada o futura que pudiera derivar del presente contrato. Los Cesionarios, en virtud a la cesión de cuotas precedentemente relacionada y como únicos socios integrantes de la sociedad, señores: Isabel Halicki, Juan Silvestre Benjamín Bonomi y María Valeria Bonomi, prestan conformidad y aceptan en todos sus términos el contrato social originario, el que queda vigente en su totalidad con excepción de la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: El capital social asciende a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas iguales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Socios: Isabel Halicki, dos mil quinientos dos (2.502) cuotas de pesos diez cada una (\$10), o sea, la suma de pesos veinticinco mil veinte en total (\$25.020); Juan Silvestre Benjamín Bonomi, mil doscientas cuarenta y nueve (1.249) cuotas de pesos diez (\$10), o sea, la suma de pesos doce mil cuatrocientos noventa (\$12.490) y María Valeria Bonomi, mil doscientas cuarenta y nueve (1.249) cuotas de pesos diez (\$10), o sea, la suma de pesos doce mil cuatrocientos noventa (\$12.490). El capital podrá ser aumentado mediante Asamblea de Socios y se requerirá para su aprobación unanimidad de votos. En la misma se fijará el plazo y monto de la integración, guardando la misma proporción que las cuotas ya integradas. Los socios acuerdan: Autorización: Autorizar al señor Raimundo Ávila, titular del Documento Nacional de Identidad 23.400.562, a tramitar la inscripción del presente contrato ante el organismo registral que corresponda, con facultad para aceptar las modificaciones que se le indiquen, acompañar y desglosar documentación y firmar las publicaciones de edictos.

1p 31-03-23

TRX SERVICIOS S.R.L.

Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 10 días de marzo del año dos mil veintitrés, comparecen: La Sra. Montoya Florencia Agustina, D.N.I. N° 41.437.572, CUIL N° 27-41437572-9, domiciliada en Peatonal 5, Dx. 106 s/n, los Pioneros de la Ciudad

de Centenario, Provincia del Neuquén, nacida el 24 de diciembre de 1998, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante y el Sr. Leiva Deandreiz Lucas Alejandro, D.N.I. N° 40.293.703, CUIL N° 20-40293703-4, con domicilio en Casa 07, 12 Viviendas (Sector Parque Industrial), Barrio LL, Villa El Chocón, Provincia del Neuquén, nacido el 18 de marzo de 1998, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las siguientes condiciones. Contrato Social: La sociedad se denominará: "TRX SERVICIOS S.R.L." y tiene su domicilio legal y fiscal en calle Entre Ríos 438 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Su duración es de veinticinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: Quedando habilitada para la construcción por sí o por terceros, de edificios residenciales y no residenciales, lo cual incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares, bungalos, cabañas, casas de campo, departamentos y albergues de cualquier naturaleza, sean de carácter público y/o privado. El capital social se fija en la suma de \$70.000,00. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuaran en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. Que en este acto los socios también acuerdan: a) Designar al Gerente al Sr. Leiva Deandreiz Lucas Alejandro, quien continuará en su cargo por tiempo indeterminado. Estando presente acepta expresamente el cargo por el cual ha sido designado. Autorizar al Sr. Ávila Ernesto, D.N.I. N° 23.400.562, para firma todos los actos correspondiente al contrato así como el edictos.

1p 31-03-23

ENKI SRL

Inscripción de Contrato Social

Por instrumento de 16 de marzo de 2023, se ha modificado el domicilio de la sociedad. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 31-03-23

"BRASCH SAS"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de febrero de 2023, los socios de "BRASCH SAS", resolvieron modificar el Artículo Tercero, que describe el objeto social. Quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Servicios de asesoramiento y consultoría en el área de marketing, organización y ejecución de campañas publicitarias, concursos, ferias, exposiciones y en general todo tipo de eventos tendientes a la promoción de productos y empresas; al asesoramiento en comunicación y publicidad y a la fabricación y venta de productos alimenticios y bebidas". El presente edicto fue ordenado en: "BRASCH SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. 28096/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de febrero de 2023.

1p 31-03-23

STRATEGOS S.A.S.

Se rectifica publicación de fecha 10/3/2023, Ed. 4140, Pág. 17/18. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 31-03-23

ALOJAR PATAGONIA S.A.

Folio: 818. Modificación de Estatutos: "ALOJAR PATAGONIA S.A." y designación de Directorio. Escritura Número Doscientos Treinta y Cuatro. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días de agosto del año dos mil veintidós, ante mí, Escribano Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Quince de esta ciudad, comparece: Mario Osvaldo Tesolin, argentino, nacido el 6 de enero de 1951, de profesión Contador Público, casado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 8.549.956 (CUIT 20-08459956-5), con domicilio en la calle Juez del Valle N° 682 de la Ciudad de San Martín de los Andes, mayor, hábil y de mi conocimiento en los términos del inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial, como de que concurre en su carácter de apoderado y en nombre y representación de "ALOJAR PATAGONIA S.A." (CUIT 30-70990790-1), con domicilio en Juez del Valle N° 682 de la Ciudad de San Martín de los Andes de esta Provincia, en mérito al poder general amplio de administración y disposición que se le confiriera por Escritura N° 122 de fecha 4 de junio de 2013, pasada al Folio 282 del Registro Notarial N° 2 de Junín de los Andes de esta misma Provincia, que contiene facultades suficientes para este acto y cuyo primer testimonio tengo la vista y en fotocopia autenticada por mí agrego, manifestándome el apoderado que dicho mandato no le ha sido limitado ni revocado y se encuentra plenamente vigente. El compareciente en el carácter invocado y acreditado, dice: Primero: Que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por su representada con fecha 4 de agosto de 2022 en los términos del Artículo 237 de la Ley 19550, resolvió la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos por cambio del domicilio social y a la elección de los miembros del Directorio y que mediante Acta de Directorio N° 66 de fecha 4 de agosto de 2022 se resolvió la distribución de cargos en este último órgano. Las expresadas Actas, así como el Acta de Directorio N° 65 que resolvió la convocatoria de la Asamblea, como el Folio 19 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, transcritas íntegra y literalmente, dicen: "Acta de Directorio N° 65: En la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 4 días del mes de agosto de 2022, presente en la sede social de Alojjar Patagonia S.A., la Sra. Presidente y único miembro titular del Directorio social, cuenta también con la presencia de los accionistas María Griselda Tesolin y Pablo Mario Tesolin, a fin de dejar constancia en los libros sociales del temario que seguidamente se detalla: 1. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. Da la presencia de la totalidad de accionistas que componen el capital social y en la seguridad que las decisiones de la misma se harán por unanimidad de votos, dicha convocatoria se realiza en los términos del Art. 237 párrafo 3° de la Ley 19550, es decir Asamblea Unánime. Se propone se realice acto seguido, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio y su designación por los siguientes tres ejercicios. 3) Traslado del domicilio legal de la sociedad a la Ciudad de San Martín de los Andes, calle Juez del Valle 682, que es la sede de la actividad principal de la sociedad. Decididos los puntos del Orden del Día de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, se da por terminada la reunión siendo las 19:00 horas. Hay tres firmas. Folio 19, Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 4 de agosto de 2022. Número de Orden: 1. Día 04. Mes 08. Accionista: Tesolin Ana Lucía. DNI 28.953.549, J.D. Valle 682 (8.370) SMDA NQ. Por sí. Cantidad de acciones 640. Número de los títulos T 1, 2 y 3, 1 a 212, Título 7, 481 a 908. Capital 64.000. Cantidad de votos 640. Firmas. Hay una firma Número de Orden: 2. Día 04. Mes 08. Accionista: Tesolin María Griselda, DNI 28.165.238, J.D. Valle 682 (8.370) SMDA NQ.

Por sí. Cantidad de acciones 640. Número de los títulos T 6, 347 a 480, Título 9, 1415 a 1920. Capital 64.000. Cantidad de votos 640. Firmas. Hay una firma. Número de Orden: 3. Día 04. Mes 08. Accionista Tesolin Pablo Mario, DNI 25.967.429.J.D. Valle 682 (8.370) SMDA NQ. Por sí. Cantidad de acciones 640. Número de los títulos T 4 213 a 346, Título 8, 909 a 1414. Capital 64.000. Cantidad de votos 640. Firmas. Hay una firma. En la fecha se cierra el presente libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales". Acciones Dep. 1.920. Capital 192.000. Votos 1.920. Accionistas 3. Por sí. Capital representado 100%. Hay dos firmas. "Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 19. En la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 4 días del mes agosto de 2022, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la sede social de ALOJAR PATAGONIA S.A., sita en calle Ginés Ponte 130 de esta ciudad, los señores accionistas que se detallan al Folio N° 19 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 (Uno). Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto que representan el cien por ciento (100 %) del capital social. En uso de la palabra la Sra. Presidenta del Directorio Ana Lucía Tesolin, quien preside la Asamblea informa que la Asamblea tiene carácter de unánime y que se cuenta con el quórum legal, por lo cual declara formalmente constituida la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, da por iniciada la sesión y propone tratar el primer punto de Orden del Día que dice: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. Se designan a los accionistas María Griselda Tesolin y Pablo Mario Tesolin, para suscribir el Acta correspondiente a la presente Asamblea; moción que en forma unánime, resulta aprobada. Seguidamente se trata el 2° punto del Orden del Día que dice: 2) Consideración del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio y su designación por los siguientes tres ejercicios. El Sr. Pablo Tesolin, toma la palabra y expresa que viendo el incremento de las actividades de la sociedad se hace necesario incrementar el número de Directores Titulares a dos (2) y Suplente uno (1) a fin de hacer frente a dicho incremento. Se aprueba por unanimidad. La Sra. María Griselda Tesolin, propone como Directores Titulares a la Sra. Ana Lucía Tesolin y al Sr. Pablo Mario Tesolin y siendo la única accionista restante, la Sra. María Griselda Tesolin, quedaría como Directora Suplente. El punto se aprueba por unanimidad. 3) Se pasa al siguiente punto del Orden del Día y se decide trasladar el domicilio legal de la sociedad de la Ciudad de Junín de los Andes, calle Ginés Ponte 130 a la Ciudad de San Martín de los Andes, calle Juez del Valle 682, que es la sede de la actividad principal de la sociedad. El punto se aprueba también por unanimidad. De acuerdo a lo decidido en el punto anterior se decide modificar el Artículo Segundo del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado". Se decide también por unanimidad facultar al Sr. Mario Osvaldo Tesolin, en su carácter de apoderado de la sociedad a protocolizar el Acta y a realizar los trámites necesarios para su inscripción y se lo faculta a otorgar poder especial para gestionar ante los organismos de contralor que correspondan la inscripción de la presente modificación del Estatuto y la registración del nuevo Directorio de la sociedad. Al efecto se los faculta a suscribir y otorgar los instrumentos públicos o privados que se requieran con tal fin, presentar y retirar toda clase de documentos, desglosar documentación y finalmente, los autorizan a hacer y practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean necesarios y conducentes al mejor desempeño del presente mandato, el que quedará automáticamente revocado, sin necesidad de notificación alguna, una vez inscripta dicha modificación. No habiendo más asuntos que tratar y luego de darle tratamiento completo al Orden del Día, la Sra. Presidenta declara levantada la sesión, lo cual da fin al acto siendo las 20:00 hs.. Hay dos firmas. "Acta de Directorio N° 66: Neuquén, a los 4 días del mes agosto de 2022, en la sede social de ALOJAR PATAGONIA S.A., presente Ana Lucía Tesolin, Pablo Mario Tesolin y María Griselda Tesolin, los dos primeros elegidos como miembros titulares del Directorio y la tercera como miembro suplente del mismo, se reúnen a fin de aceptar los cargos y su distribución entre ellos. Los Sres. Directores aceptan los cargos para los cuales fueran designados según la Asamblea celebrada el día de la fecha, mediante la suscripción de la presente Acta. Por unanimidad, el Directorio de la sociedad queda conformado de la siguiente manera: Presidenta: Ana Lucía Tesolin. Director Titular: Pablo Mario Tesolin. Directora Suplen-

te: María Griselda Tesolin. Se deja constancia que los miembros del Directorio Ana Lucía Tesolin, Pablo Mario Tesolin y María Griselda Tesolin, constituyen domicilio especial en la calle Juez del Valle 682 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Se designa al señor Ávila Ernesto Raimundo, DNI 23.400.562, a que firme edictos y publique en el Boletín Oficial Neuquén.

1p 31-03-23

BOKETTO SRL

Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 1 día del mes de noviembre de 2022, y su modificatorio de fecha 16 de marzo de 2023, la Sra. González Martina, Documento Nacional de Identidad N° 40.756.872, CUIL 27-40756872-4, de profesión empresaria, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de enero de 1998, de estado civil soltera, con domicilio legal en Brown 390, Cabildo de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; la Sra. González Camila, Documento Nacional de Identidad N° 37.424.039, CUIL 27-37424039-6, de profesión empresaria, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de abril de 1994, de estado civil soltera, con domicilio legal en Ruta 22, Km. 1.233, Lote H5, Barrio Aldea del Valle de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; la Sra. Huguilein Lorena Edith, Documento Nacional de Identidad N° 25.665.451, CUIL 27-25665451-8, de profesión empresaria, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de marzo de 1977, de estado civil soltera, con domicilio legal en Ruta 22, Km. 1.233, Barrio Aldea del Valle de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la Sra. Montico Daniela, Documento Nacional de Identidad N° 30.984.936, CUIL 27-30984936-7, de profesión empresaria, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de julio de 1984, de estado civil soltera, con domicilio legal en Figueroa 2.221 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron contrato social de BOKETTO SRL. Domicilio de la Sociedad: Se establece en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado en el futuro o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades. A) Organización, coordinación y realización de eventos mediante la prestación de servicios audiovisuales. B) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con y sin alcohol. C) Explotar y proveer productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol en salones de fiestas, comedores y/o eventos. D) Explotar franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervcerías, sandwichería, rotisería, compraventa de artículos de despensa y distribución y consignación de comestibles, bebidas y carnicería tanto al por menor como al por mayor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales; comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Plazo de duración de esta sociedad es de 99 años. Capital Social de la Sociedad: Íntegramente nacional, se constituye suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), representado por dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio, revistiendo el mismo el cargo de Gerente. El Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre. En este acto los socios acuerdan: A) Establecer la dirección de la sede social, constituyendo domicilio legal y fiscal en la calle Independencia 646 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. B) Designar Gerente a Huguilein Lorena Edith, Documento Nacional de Identidad N° 25.665.451, quien por su parte acepta el cargo y constituye domicilio especial, en cumplimiento del Artículo 256 la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones: Domicilio legal en la calle Independencia 646 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. C) Autorizar al Dr. Roberto Daniel Rubino, Mat. 3501, CAPN, a realizar presentaciones por escrito y/o digitales, acompañar y desglosar documentación, realizar peticiones, solicitar publicaciones en el Boletín Oficial de la

Provincia del Neuquén, como así inscripciones y certificados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección Provincial de Rentas, depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19550, más todos los actos que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

1p 31-03-23

NOBA CONSULTORES SRL

Acta de Reunión de Socios N° 15. En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el día 01 de diciembre del año 2022, se reúnen en Asamblea General Ordinaria en la sede social ubicada en calle Almirante Brown N° 825, los socios Gerentes Avilés Palacios Jacobo Enrique y la señora Leiva Silvina, DNI 23.034.919, que representan el cien (100) por ciento del capital social con derecho a voto de la Firma NOBA CONSULTORES S.R.L.. Abierto el acto siendo las 11:00 horas, el socio Gerente Avilés Palacios Jacobo Enrique, mociona para que presida la reunión la socia Gerente Leiva Silvina, moción que puesta a consideración, es aceptada y aprobada por el voto unánime de todos los presentes. En consecuencia pasa a presidir la Asamblea la socia Gerente Leiva Silvina, quien manifiesta que la presente reunión fue convocada por el socio Gerente Avilés Palacios Jacobo Enrique, mediante citación que fuera notificada personalmente en tiempo y forma a todos y a cada uno de los socios, imponiéndoles del temario a desarrollar, el que se pasa a tratar seguidamente. Orden del Día: 1) Elección de un socio para firmar el Acta conjuntamente con el socio Gerente que presida la reunión. 2) Designación de los socios Gerentes por el término de dos (2) ejercicios. No existiendo ninguna objeción se pone a consideración el punto: 1) Elección de un socio para firmar el Acta conjuntamente con el socio que presida la reunión. Por unanimidad se designan al socio Gerente Avilés Palacios Jacobo Enrique y a la socia Gerente Leiva Silvina para firmar el Acta. Seguidamente se trata el punto 2) Se procede a designar en este acto por unanimidad a los socios Silvina Leiva y Jacobo Enrique Avilés Palacios, como únicos socios Gerentes de la SRL, quienes aceptan el cargo de Gerentes y ejercerán la dirección, administración y representación de la sociedad en la forma establecida en el contrato social y sus modificaciones. No habiendo más asuntos que traten se levanta la reunión, siendo las 11:30 horas.

1p 31-03-23

“SV&A NEUQUÉN S.A.”

Contrato Social

Folio 683. Registro Notarial Número 349 de esta ciudad. Constitución de Sociedad Anónima: “SV&A NEUQUÉN S.A.”. Escritura Número Doscientos Seis, Folio 1295. Primera copia. Registro Notarial Número 349 de esta ciudad. Complementaria Constitución de Sociedad: “SV&A NEUQUÉN S.A.”. Escritura Número Trescientos Ochenta y Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de diciembre de dos mil veintidós. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós, ante mi Escribano Autorizante, comparecen: Ignacio José María Saenz Valiente, casado en segundas nupcias con Mercedes María Ocampo, nacido el 21 de diciembre de 1975, Documento Nacional de Identidad 25.096.181, CUIT 20-25096181-3; Damián Fabio Cassino, casado en primeras nupcias con Paula Del Campo, Abogado, nacido el 16 de enero de 1969, Documento Nacional de Identidad 20.309.966, CUIT 20-20309966-6 y Claudia Irene Ostergaard, casada en primeras nupcias con Lucas Cinto Courtaux, Abogada, nacida el 29 de mayo de 1974, Documento Nacional de Identidad 24.037.048, CUIT 23-24037048-4, todos argentinos, Abogados y domiciliados en Florida 954 de esta ciudad. Los comparecientes son de mi conocimiento, de acuerdo con lo prescripto por el inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación. Inter-

vienen por sus propios derechos y dicen: Apartado: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima la que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550 y el presente Estatuto: La sociedad se denomina: "SV&A NEUQUÉN S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias dentro o fuera del país. Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la Asamblea de Accionistas. Objeto Social: "Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que les son propias por su título universitario habilitante de Abogados, profesiones reguladas por las Leyes Nacional 23187 y la Ley 685 de la Provincia del Neuquén, sus modificatorias y reglamentarias, respectivamente. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social. Capital Social: El capital social es de cien mil pesos (\$100.000). Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis con mandato por tres ejercicios. El Directorio debe estar integrado por Abogados, asegurando que los votos necesarios para tomar decisiones vinculadas a determinada incumbencia profesional provengan de Administradores que tengan dicho título profesional. Todos los Directores deberán ser profesionales y deberán encontrarse matriculados ante el Colegio respectivo. Cuando la sociedad prescinde de la Sindicatura, la Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Del Directorio: Se designa Presidente: Ignacio José María Saenz Valiente y Director Suplente: Damián Fabio Cassino y autorizan al señor Ernesto Raimundo Ávila, DNI 23.400.562, para que firme edicto y todos acto mencionado al contrato.

1p 31-03-23

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 12/2023

Expediente N° 49835/2022

Objeto: Contratación de una empresa que realice la ejecución de las obras necesarias para las refacciones del inmueble de la calle Río Dulce N° 844 de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima.

Presupuesto Oficial: \$13.650,000 (pesos trece millones seiscientos cincuenta mil).

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13064.

Garantía de Oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin Cargo.

Fechas Únicas de Visita: 21 y 24 de abril de 2023, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al Teléfono: (011) 70932060 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la Apertura de las Ofertas.

Desgarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la Página Oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el Acto de Apertura de Ofertas, deberán completar y enviar el formulario: "Constancia de Constitución de domicilio especial y correo electrónico", disponible en el Sitio Web Oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y Fecha de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, en la calle Río Dulce N° 844, Neuquén, Provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el Acto de Apertura de Ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, en la calle Río Dulce N° 844, Neuquén, Provincia homónima.

Día y Hora de Apertura: 15 de mayo de 2023 a las 11:00 hs..

3p 17, 31-03 y 14-04-23

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 5356

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5356, para la ejecución de los trabajos de provisión y remisión a destino de silletería a sucursales varias por Gerencia Zonal.

Fecha de Apertura: La fecha de Apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, en calle Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 310, (1.036), Capital Federal.

Consultas: Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Solicitud de Pliegos: Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

2p 17 y 31-03-23

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 1/23

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/23 para el servicio de mantenimiento de equipos y sistemas de climatización de la Honorable Legislatura Provincial.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de abril de 2023 a las 12:30 horas.

Fecha de Recepción de Sobres: 11 de abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de Apertura de Sobre.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810, 1° Piso de Neuquén Capital.

Descarga de Pliegos: Para participar en el acto licitatorio deberá descargar los pliegos de base y condiciones en formato PDF, desde la página Web Oficial: www.legislaturaneuquen.gov.ar (al final de la página, entrar en contrataciones, opción: "en trámite", seleccionar: Licitación Pública N° 1/23 - Mantenimiento de equipos y sistemas de climatización).

1p 31-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 93/23 (Sobre Único)**

Objeto: Adquisición: Asfalto tipo cemento asfáltico tipo III 70/100 (según normas IRAM 6604).

Presupuesto Oficial: \$164.610.000,00 (pesos ciento sesenta y cuatro millones seiscientos diez mil con cero centavos).

Fecha de Apertura: 05 de abril de 2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén), Oficina División Compras.

Pliegos: Los Pliegos están a disposición del proveedor en la Página Web de la Provincia: www.codineuquen.gov.ar.

1p 31-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO****Licitación Pública N° 05/2023-UPEFE**

Objeto: "Pavimentación Ruta Provincial N° 11 - Sección I: Empalme Ruta Provincial N° 13 - Moquehue - Provincia del Neuquén".

Presupuesto Oficial: Pesos tres mil trescientos cuarenta millones, quinientos mil con 00/100 (\$3.340.500.000,00).

Plazo de Ejecución: Veinticuatro (24) meses corridos.

Garantía de Ofertas Exigida: Pesos treinta y tres millones, cuatrocientos cinco mil con 00/100 (\$33.405.000,00).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Día 24 de abril de 2023 hasta las 09:30 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: Día 24 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00). Desde el 05 de abril de 2023, podrá solicitar su compra en: pliegosupefe@gmail.com.

Licitación Pública N° 06/2023-UPEFE

Objeto: "Pavimentación Ruta Provincial N° 43 - Tramo: Las Ovejas - Varvarco - Provincia del Neuquén".

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones, ochocientos ochenta y nueve mil quinientos seis con 20/100 (\$4.054.889.506,20).

Plazo de Ejecución: Veinticuatro (24) meses corridos.

Garantía de Ofertas Exigida: Pesos cuarenta millones, quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco con 06/100 (\$40.548.895.06).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Día 24 de abril de 2023 hasta las 11:00 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: Día 24 de abril de 2023 a las 12:00 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5º Piso, Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00). Desde el 05 de abril de 2023, podrá solicitar su compra en: pliegosupefe@gmail.com.

1p 31-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ****Licitación Pública 002/2023**

Objeto: Construcción de Colegio Preuniversitario Técnico UTN - Cutral-Có, Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$893.972.589,46 (pesos ochocientos noventa y tres millones novecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con cuarenta y seis centavos).

Monto de la Garantía de Oferta: \$893.972,59 (pesos ochocientos noventa y tres mil novecientos setenta y dos con cincuenta y nueve centavos).

Fecha de Apertura: 10 horas del 13/04/2023.

Lugar: Elordi N° 106, Ciudad de Cutral-Có.

Plazo de Entrega: Trescientos sesenta (360) días corridos, computado a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos.

Valor de Pliego: \$1.251.561,62 (pesos un millón doscientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y uno con 62/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Cutral-Có, sito en la calle Elordi N° 106 de la Ciudad de Cutral-Có.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

1p 31-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 123/23****Expediente N° 1040-000970/23****Digital EX-2023-00004248-NEU-SGA#MGE**

Objeto: Contratación del servicio para el desarrollo informático.

Destino: Mantenimiento y desarrollo de los sistemas informáticos del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 05 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: A través de la plataforma CO.DI.NEU., en la Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, Piso 1º, Oficina N° 307.

Consulta de Pliegos: Desde 03 de abril de 2023, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén - Teléfono: 4494242 o vía mail a: compras-cpe@neuquen.gov.ar.

1p 31-03-23

CONVOCATORIAS**FEEN
FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS NEUQUINAS****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Cámara de Comercio de Cutral-Có y Plaza Huincul, con domicilio en calle Julio Argentino Roca 408, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, el día 15 de abril de 2023 a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 38 con cierre el 28 de febrero de 2019, N° 39 con cierre el 28 de febrero de 2020, N° 40 con cierre el 28 de febrero de 2021, N° 41 con cierre el 28 de febrero 2022.
- 4) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de todos los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes.

Fdo. Enrique García, Secretario; Lucas Mantaras, Presidente.

1p 31-03-23

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO RUCA CHE LTDA.**Asamblea General Ordinaria****Rectificatoria de la Convocatoria Publicada en Fecha 17/03/2023**

En cumplimiento de lo establecido en Ley 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ruca Che Ltda. (Mat. 35023), convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el día 06 de abril de 2023 a las 08:00 hs., en calle Entre Ríos N° 607 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos correspondiente a los Ejercicios Económicos Irregulares Números: 10 cerrado el 01/05/2018; 11 cerrado al 01/05/2019; 12 cerrado al 01/05/2020; 13 cerrado al 01/05/2021 y 14 cerrado al 01/05/2022, como asimismo, los Informes del Síndico y del Auditor Externo.

4) Consideración de la renovación total de las autoridades del Consejo de Administración y Sindicatura por finalización de mandato.

5) Tratamiento de reajuste del gasto administrativo y cuota social.

6) Tratamiento respecto de las retribuciones al Consejo de Administración.

7) Ratificación de lo resuelto según constancias de Actas N° 49 de fecha 22/06/2018 - Aumento cuota social y obra de agua Plottier. Acta N° 68 de fecha 27/11/2019 - Aprobación Escritura Plottier. Acta N° 70 de fecha 05/12/2019 - Aprobar Presupuesto obra de agua. Acta N° 80 de fecha 30/09/2020 - Redistribución de Cargos de Consejo de Administración por fallecimiento de Secretaria. Acta N° 88 de fecha 02/04/2021 - Aprobación de obra de agua, Centenario I y II. Acta N° 99 de fecha 16/04/2022 - Aprobación de Escribano loteos Centenario.

1p 31-03-23

ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social Pehuén 868 de la Ciudad de Neuquén, el día 28 de abril de 2023 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de diciembre de 2022.

3°) Análisis del posible aumento de cuota (aporte mensual).

4°) Análisis de los requisitos para ingresar a la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Provincia del Neuquén.

Comisión Directiva.

1p 31-03-23

cecern

CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro, convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 20 de abril de 2023 a las 15:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Elección de un asambleísta para presidir la reunión.

3) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio N° 51 cerrado el 31/10/2022.

4) Renovación de cargos vencidos: 1° Vocal Suplente, 2° Vocal Suplente, Revisores de Cuentas, Titular y Suplente.

5) Nombramiento de dos personas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad: a) Si transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, no se encontrasen la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes. b) Aquellos asociados que no estén al día con sus cuotas sociales, no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo. Giacoma de Bona, Secretaria; Marcelo Pirri, Presidente.

1p 31-03-23

CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL

XXIV Asamblea General Ordinaria

Se convoca a A.G.O. para el día 22/04/2023 a las 15:00 horas, en la sede social, sita en Realicó 509, Barrio Los Álamos, Plottier, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 (año 2022 con cierre al 31 de diciembre).
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva (Presidente y Vice).
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Claudia Cecilia Pérez, Secretaria; María Nieves Saavedra, Presidente.

1p 31-03-23

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 2989, el Comité Ejecutivo del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Neuquén, convoca a todos los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 25 de abril de 2023 a las 18:00 horas, bajo la modalidad virtual, al efecto, en fecha próxima será enviado el link respectivo para acceder a la reunión.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos matriculados para suscribir el Acta.
- 3) Gestión cumplida por el Comité Ejecutivo en el último Ejercicio.
- 4) Memoria y Balance Anual y Previsiones de Gastos para el Ejercicio.
- 5) Puesta en funciones de las nuevas autoridades electas.

La Asamblea sesiona válidamente en primera citación, con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los matriculados habilitados en el padrón. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total de asistentes supere el número de integrantes del Comité Ejecutivo (Art. 15 de la Ley).
1p 31-03-23

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER (LUNCEC)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de LUNCEC a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 12 de abril de 2023 a las 09:30 horas, en la calle Islas Malvinas N° 1.329 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.
2. Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Art. 33: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la fijada convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. María Lucía Antuz, Secretaria; Nora Serrano, Presidente.

1p 31-03-23

PETROGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se hace saber por el término de cinco (5) días la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la Empresa, ubicada en Chubut N° 850 de la Ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de los retiros mensuales de los socios.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y renovación por vencimiento de su mandato.
- 5) Otros temas varios.

Fdo. Alberto Enrique Tolosa, Presidente.

1p 31-03-23

TENIS CLUB NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Tenis Club Neuquén, informa que por Acta N° 2535 de fecha 27 de marzo de 2023, se ha dispuesto al llamado de Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo del 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda convocatoria en la sede oficial, ubicada en calle Avenida Olascoaga 1.355 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primer Punto: Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta.

Punto Segundo: Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto Tercero: Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 54 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Punto Cuarto: Elección de los integrantes de la Comisión Directiva Titular y Suplentes por el término de dos años.

Punto Quinto: Elección de la Comisión Revisora de Cuentas Titulares y Suplentes por el término de un año.

Punto Sexto: Tratamiento de los respectivos resultados.

Se informa que en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar en el primer llamado, se dará comienzo a la Asamblea en el segundo llamado con los asociados presentes cualquiera sea su número. A) Designación de Junta Electoral. Los miembros de la Comisión Directiva presentes deciden por unanimidad aprobar los puntos del día a tratar en Asamblea General Ordinaria, indicada en el punto b y designar como miembros de la Junta Electoral a los Sres. Lautre Guillermo, Socio N° 7.636, Fernando Palladino, Socio N° 10.409 y Anahí Busarello, Socia N° 10.968.

Fdo. Orbanich Juan Pablo, Presidente.

1p 31-03-23

“ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL Y CULTURAL EL FARO”**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil, Social y Cultural El Faro”, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el día 9 de abril de 2023 a las 19:00 hs., en calle Los Cipreses N° 66 de la Ciudad de Junín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretaria.

2. Análisis y consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2022.

Fdo. Cheuquepán Graciela Noemí, Secretaria; Salgado José Alberto, Presidente.

1p 31-03-23

FEDERACIÓN NEUQUINA DE TENIS**Asamblea Ordinaria**

La Federación Neuquina de Tenis, con asiento en calle Independencia 832, 1° Piso de la Ciudad de Neuquén, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 2023 a las 18:00 hs. en 1° convocatoria y 19:00 hs. en 2° convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario
2. Consideración de Balances Generales, correspondientes a los Ejercicios 2021 y 2022 y Memorias.

Fdo. Pablo Pilotto, Presidente.

1p 31-03-23

BIBLIOTECA POPULAR “JULIO CORTÁZAR”**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Julio Cortázar”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 10 de abril de 2023 a los 18:00 hs., en la sede de la institución, Calle 2 y 8 del Barrio Ciudad Industrial, Neuquén Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos miembros para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance de 2021.
- 3) Elección de autoridades.

Fdo. Marcela Gallardón, Presidente.

1p 31-03-23

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DEL COMAHUE**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Profesores de Francés del Comahue, Asociación Civil Sin Fines de Lucro, Personería Jurídica N° 2589 de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2023 a las 19:00 horas, por medio de dispositivo electrónico (Zoom), celular: 299-5170183.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio Económico del año 2022 con cierre el 30 de noviembre de cada año.
- 2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3) Fijación cuota societaria periódica (Art. 12 del Estatuto de la Asociación).
Fdo. Toloza Daniela, Secretaria; Santander Gladys, Presidente.

1p 31-03-23

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA PATAGONIA SPEEDWAY DE CENTENARIO NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Deportiva Patagonia Speedway de Centenario Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el martes 25 de abril de 2023 a las 20:00 hs., en la sede social calle Jamaica 318, Barrio Sarmiento de la Ciudad de Centenario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Aprobación de Memorias y Balances año 2019, 2020 y 2021.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Luis Ramón Caballero, Presidente.

1p 31-03-23

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Junín de los Andes, IV Circunscripción Judicial, con asiento en calle Lamadrid esq. O'Higgins de la Ciudad de Junín de los Andes, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Eliana Mariel Fortbetil, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentian, en autos: "**Luna Leonel Maximiliano s/Cambio de Nombre**", (Expte. N° 73921/2022), cita y emplaza por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación de edictos, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de cambio de nombre efectuado por el Sr. Leonel Maximiliano Luna (DNI 33.663.150). Publíquense edictos una (1) vez por mes durante un lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 14 de febrero de 2023. Fdo. Dra. Andrea Di Prinzi Valsagna, Juez. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

2p 31-03 y 28-04-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Luciano Zani por Subrogancia Legal, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle O'Higgins N° 512 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "**Hernández Yamila Severa c/Aravena Antonio Maximiliano s/Cambio de Nombre**", (Expte. N° 58108/2019), cita y emplaza a los interesados en formular oposición al pedido de cambio de apellido de las niñas Evelyn Xiomara Aravena, D.N.I. N° 47.786.749 y Tamara Aymara Aravena, D.N.I. N° 51.002.372, a que se presenten en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación de edictos en los autos de marras. Publíquense edictos por un día (01) y por un lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Andrea Di Prinzi Valsagna, Juez. Junín de los Andes, 07 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

2p 31-03 y 28-04-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(Expte. 39262/2023)**, “**Guzmán Lezcano Ariel Ignacio s/Cambio de Nombre**”, se ha solicitado el cambio de apellido de Ariel Ignacio Guzmán Lezcano (D.N.I. N° 45.978.736), a fin de suprimir el apellido paterno -Guzmán-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 10 de febrero del año 2023. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, Chos Malal, 02 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 31-03 y 28-04-23

El Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez, ubicada en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, en autos: “**Suárez Gabriela Fernanda s/Cambio de Nombre**”, **(JNQFA2-EXP-138259/2022)**. Neuquén, 08 de marzo de 20203, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de nombre de la Sra. Suárez Gabriela Fernanda, D.N.I. 38.808.848. De conformidad con lo previsto por el Art. 70 del CCyCN, publíquese el pedido de cambio de nombre por edicto en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses.

2p 31-03 y 28-04-23

La Sra. Juez, Dra. Alejandra Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 02 de la Ciudad de Neuquén, hace saber que en los autos: “**Transportes y Servicios Petrosol SRL s/Quiebra**”, **(Expte. 524915/2018)**, con fecha 27 de febrero de 2023 se ha presentado el Informe y el Proyecto de Distribución Final, procediéndose a regular los honorarios de los funcionarios de la quiebra, disponiendo la publicación de los edictos correspondientes. Neuquén, 17 de marzo del año 2023. Mariela Judith Dupont, Responsable Despacho, Especializado N° 5. Se deja constancia de que las publicaciones deben realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 273 inc. 8 LCQ). Fdo. Mariela Judith Dupont, Responsable Despacho, Especializado N° 5.

1p 31-03-23

Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por diez (10) días al señor Carlos Oscar Serra, DNI 13.574.124, a fin de comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en autos: “**Marchioli Eduardo Clemente c/Serra Carlos Oscar s/Incidente de Ejecución de Honorarios**”, **(Expte. 1188/2021)**. Publíquese por dos días en el Diario La Mañana y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 31-03-23

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en Sarmiento 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos: **“M.M.R.V. c/R.F. s/Cuidado Personal (F) (Régimen de Comunicación)”**, (Expte. SA-00708-F-0000), hace saber al Sr. Franco Repucci, DNI 37.605.540, el inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conf. Art. 2340 CCyC). Se deja constancia que el presente cuenta con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 08 de febrero de 2023. Fdo. Adduci Norma Daniela.

1p 31-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alente. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Brucen Edith Cecilia c/Cifuentes Eduardo y Otros s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)”**, (Expte. N° 545094/2021), cita y emplaza al Sr. Duarte Juan Ramón, DNI 16.396.688, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación a fin de citar al demandado.

1p 31-03-23

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará, únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 14 de abril de 2023 a partir de las 11:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Maureira Pablo Enrique, Renault Rural 5 Puertas, Captur Zen 2.0, AC423JG, 2018. Base: \$450.500, en el estado que se encuentra y exhibe del 07 al 13 de abril de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el Sitio Web mencionado). Condiciones de la Subasta y Utilización del Portal para Cualquier Usuario: Se deberá consultar las mismas en el Portal: www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24:00 horas hábiles bancarias, posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente

grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el Sitio Web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión, se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de marzo de 2023. Fdo. Fabián Narvárez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 31-03-23

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en Almirante Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén Capital, comunica por un día en los autos caratulados: “**Briones S.R.L. s/Quiebra**”, (**Expte. 526588/2019**), que la Martillera Pública Alicia Correa, DNI 20.339.173, CUIT 27-20339173-6, Matrícula N° 73 del CMYCPNqn, rematará el día miércoles 5 abril de 2023 a las 10:00 hs., en calle Santa Cruz y Entre Ríos de la Ciudad de Centenario (lugar de guarda), en pública subasta los bienes muebles incautados, en el estado de deterioro en que se encuentran. Condiciones de Venta: Con base, al contado y al mejor postor de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1: Electrosoldador Origo ARG456, base: \$180.000. Lote 2: Equipo arenadora Magal 650 Kg., base: \$100.000. Lote 3: Power Cut 1.600 corte plasma Hugons Elder, base: \$140.000. Lote 4: Motosoldadora marca Miller 250, base: \$160.000. Lote 5: Motosoldadora marca Lincoln 250, base: \$120.000. Lote 6: Electrosoldadora Hugong Welder Detapoer 400 E DC, base: \$160.000. Lote 7: Electrosoldadora Esab LHG 421, base: \$160.000. Lote 8: Compresor eléctrico con cabezal 3 pistones, base: \$80.000. Lote 9: Electrosoldadora Esab LHG 625, base: \$160.000. Lote 10: Camión Iveco Daily cabina doble, Dominio OCQ623, \$5.500.000. Lote 11: Camión Iveco Daily 35C14, Dominio NSR566, base: \$2.200.000. Lote 12: Pick Up Toyota Hilux 4x2, Dominio ODU030, base: \$2.200.000. Lote 13: Pick Up Toyota Hilux 4x2, Dominio ODU033, base: \$1.600.000. Lote 14: Camión Iveco Daily 35C14, Dominio NRS568 (sin funcionar, carcaza de turbo, cervo de freno, caja de cambio, dos ruedas traseras, llave), base: \$1.680.000. Lote 15: Motosoldadora Lincoln 250 (nafta), \$1.000.000. Lote 16: Motosoldadora Lincoln 250 (Diesel), \$160.000. Lote 17: Motosoldadora Lincoln 250 (nafta), \$160.000. Lote 18: Camión Iveco Daily 35C14, Dominio NXF006, base: \$2.400.000. Lote 19: Electrosoldadora Esab LHG 625, base: \$160.000. Lote 20: Motosoldadora Lincoln 250 (nafta), base: \$160.000. Seña: 10% en el acto de subasta. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Los pagos superiores a \$30.000 deberán realizarse por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta a nombre de estos autos. En caso de pago total del precio en el acto de subasta, queda autorizado el

Martillero a hacer entrega del bien al comprador en forma inmediata. Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2° párrafo y 41 del CPCyC. Caso contrario se tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. El saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma, deberá depositar y/o transferir el saldo del precio en el Bco. de la Provincia del Neuquén, Sucursal Judiciales. Subasta sujeta a aprobación judicial. Deudas: Patente Dominios: NSR566 \$163.400,45, NSR568 \$163.400,45, NXF006 \$190.807,10, OCQ623 \$190.724,55; ODU030 \$145.088,05 y ODU033 \$145.088,05 al 23/2/23 ante la Municipalidad de Neuquén; SAEM por estacionamiento medido, dominios ODU030 en proceso judicial Expte. N° 668225/21 y \$6.480,72 al 1/3/23 y ODU033 \$4.445,72 al 1/3/23 y deuda judicial Actas N° 90217859, 90275370, 90278943,20000226781 y j0023124. Exhibición e Informes: 5/4 a partir 8:30 lugar de guarda, Tel.: 299637205, e-mails: aliciaco-rr@yahoo.com.ar. A los fines de la exhibición del bien y realización de la subasta deberá darse estricto cumplimiento con las medidas de prevención previstas en el Protocolo para la Realización de Subastas, admitido por el Ministerio de Salud y el Ministro Jefe de Gabinete y aprobado mediante Acuerdo N° 5992, Punto 15 del TSJ.. La publicación del edicto en el Boletín Oficial, se encuentra exenta del previo pago en los términos del Art. 273, inc. 8 LCQ y sin perjuicio de su oportuna consideración como créditos del Art. 240 LCQ. Neuquén, 23 de marzo 2023. Mariela Dupont, Responsable, D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad Juicio por Jurados N° 9331 de fecha 25/10/2022 y Sentencia de Imposición de Pena Juicio por Jurados N° 9493 de fecha 05/12/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Monsalve Juan Carlos**, DNI 23.718.486, la pena de prisión perpetua, más accesorias legales del Artículo 12 del Código Penal y Costas, por la coautoría de homicidio agravado por alevosía, concurso premeditado de dos o más personas y femicidio, en perjuicio de Agustina Gisfman (Artículos 80, incisos 2, 6 y 11 y 45, todos del CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Monsalve ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el día 31/05/2021 sin recuperar la libertad y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 999/2023 que el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 10/02/2023. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Monsalve Juan Carlos: 1) Agotará la pena impuesta el día: Perpetua. Se hacer que los beneficios no son calculados por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del Artículo 56 bis de la Ley 24660 y Artículo 14 del CP. Neuquén, 17 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 8410 de fecha 20/04/2022, de Cesura N° 9108 de fecha 08/09/2022, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 80/2022 de fecha 12/12/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso a la condenada **Osses Ema María**, DNI 35.885.868, la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva y accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.), como autora material y penalmente del delito de homicidio en grado de tentativa (Arts. 79 y 42 del C.P.). Imponiendo a la condenada las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual la Sra. Osses

ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el día 01/11/2019 al 01/07/2020 que recuperó la libertad. En Audiencia de fecha 03/03/2023, la Sra. Juez de Ejecución Dra. Gass Raquel, dispuso el inicio de ejecución de la pena, con modalidad prisión domiciliaria. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 31/10/2019, Osses Ema María: 1) Agotará la pena impuesta el día: 03/01/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 03/10/2024. 3) Libertad condicional el día: 03/07/2025. 4) Libertad asistida el día: 03/10/2026. Neuquén, 20 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de fecha 05/07/2022, dictada por el Dr. Cristian Amadeo Piana, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **Romero Cárdenas Juan Antonio**, DNI 93.381.120, la pena de 1 (un) año y 8 (ocho) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de igual plazo, las obligaciones de: 1- Obligación de fijar un domicilio, que entiendo es el domicilio que se ofreció en el legajo, no es que no pueda modificarlo, pero previamente debe dar cuenta de ello a la autoridad de contralor. 2- Prohibición de acercamiento respecto de la menor (...) como su padre (...) y madre (...) que han sido nombrados, a una distancia menor a 200 (doscientos) metros. 3- Prohibición de contacto por cualquier medio directo o indirecto, por sí o por interpósita persona, electrónico, etc. también respecto a la menor y sus padres. 4- Comparendos cuatrimestrales por ante la Dirección de Población Judicializada. 5- La inscripción en el RIPECODIS, la inscripción en el Registro de Condenados Contra la Integridad Sexual. Neuquén, 20 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo de fecha 02/12/2022, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme el 05/01/2023, se le impuso al condenado **Sastre Nahuen Omar**, DNI 39.681.461, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple continuado agravado por el vínculo y en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 119°, 1° y 4° párrafo inc. b) y 45° del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada tres meses. 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4. Prohibición de acercamiento a la víctima y su grupo familiar y prohibición de contacto por cualquier medio, por sí o por interpósita persona a la víctima y su grupo familiar. 5. Una reparación económica de \$4.000 (cuatro mil pesos), por mes. 6. Trabajo comunitario a razón de 96:00 hs. por año, en una entidad de bien público. 7. La asistencia al Dispositivo de Atención Varones. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/12/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 02/12/2025. Neuquén, 20 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno N° 9651 de fecha 10/02/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Yáñez Fernando Ezequiel**, DNI 42.605.194, la pena de

tres (3) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable del delito de robo agrandado por su comisión en poblado y banda, hurto simple, hurto simple en grado de tentativa y hurto de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, todo en concurso real (Arts. 167 inc. 2, 162, 163 inc. 6, 55, 42 y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de legajo virtual que el Sr. Yáñez, ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el día 25/10/2022 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado actualmente en Comisaría 1 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 19/07/2022, 10/10/2022 y 24/10/2022, Yáñez Fernando Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 25/04/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 25/07/2024. 3) Libertad condicional el día: 25/02/2025. 4) Libertad asistida el día: 25/01/2026. Neuquén, 20 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno de fecha 03/03/2023, dictada por el Dr. Luis Sebastián Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Valenzuela Mauro Fabián**, DNI 41.436.999, en Acuerdo de Partes, la pena de 6 (seis) meses de prisión de ejecución en suspenso y Costas (Artículos 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de robo simple consumado, en calidad de coautor, en concurso real con autoría de robo simple en grado de tentativa, en los términos de los Artículos 164, 42 y 45, del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 (dos) años las obligaciones de: 1) Mantener actualizado el domicilio fijado; 2) Someterse al control cuatrimestral de la Dirección de Población Judicializada (Artículo 27 bis, inciso 1 del Código Penal). Asimismo, en función del Artículo 27 del Código Penal, no deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años. Todas esas condiciones impuestas bajo apercibimiento de que sea revocada la condicionalidad de la pena. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/09/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 03/03/2025. Neuquén, 20 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno de fecha veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Dr. Luis Sebastián Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Aguilar Leandro Emilio**, DNI 38.101.550, en Acuerdo de Partes, la pena de 7 (siete) meses de prisión de ejecución en suspenso y Costas (Artículos 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de atentado a la autoridad agravado por haber puesto manos en la autoridad, en concurso ideal con lesiones leves agravadas por haber sido producidas a un miembro de la fuerza policial, por su función, cargo o condición, previstos y reprimidos en los Artículos 237 y 238, inciso 4; 89, 92 y 80, inciso 8; 54 y 45, todos del Código Penal, en función del hecho por el cual fuera acusado por la Fiscalía. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 años las obligaciones de: 1) Mantener actualizado el domicilio fijado; 2) Someterse al control trimestral de la Dirección de Población Judicializada; 3) Abstenerse de cometer cualquier acto de violencia, perturbación o intimidación por cualquier medio hacia la señora P.B. y 4) Asistir al Dispositivo de Atención a Varones, previo informe que determine la necesidad, eficacia, plazo y modalidad (Artículo 27 bis, incisos 1, 2 y 6, del Código Penal). Asimismo, en función del Artículo 27 del Código Penal, no deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años. Todas esas

condiciones impuestas bajo apercibimiento de que sea revocada la condicionalidad de la pena. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/09/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 28/02/2025. Neuquén, 20 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno N° 9533 de fecha 19/12/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cañete Jonathan Isaías**, DNI 41.592.644, la pena de tres (3) años y seis (6) de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa y en calidad de autor (Arts. 166 inc. 2°, 42 y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Cañete, ha estado con medidas de coerción privativas de libertad el día 24/12/2019 y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 1573/2023 el ingreso a la Unidad de Detención el día 08/03/2023. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 23/12/2019, Cañete Jonathan Isaías: 1) Agotará la pena impuesta el día: 07/09/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 07/12/2024. 3) Libertad condicional el día: 07/07/2025. 4) Libertad asistida el día: 07/06/2026. Neuquén, 17 de marzo del año 2023. Fdo. Tobares Ana Karina, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno N° 9491 de fecha 05/12/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Rojas Tomás Agustín**, DNI 42.518.925, la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de robo de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa y robo en grado de tentativa (tres hechos), todos en calidad de autor y en concurso real (Arts. 164, 163 inc. 6, 167 inc. 4, 42, 45 y 55 del CP). Unificar la condena impuesta en el punto anterior, con la aplicada en el Legajo 199.139 en fecha 30 de noviembre de 2021 por la Dra. Ana Malvido de tres (3) años de ejecución condicional en la pena única de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo revocándose la condicionalidad. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 15/12/2022 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual se informa que el Sr. Rojas se constituyó en detenido en fecha 22/02/2022, siendo alojado en Comisaría 5 y por Oficio N° 1457/2023 se comunicó que su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 02/03/2023. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 05/12/2021, 13/03/2022, 13/05/2022 y 23/07/2022, Rojas Tomás Agustín: 1) Agotará la pena impuesta el día: 22/08/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 22/11/2024. 3) Libertad condicional el día: 22/06/2025. 4) Libertad asistida el día: 22/05/2026. Neuquén, 16 de marzo del año 2023. Fdo. Tobares Ana Karina, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 4554 de fecha 02/08/2019, Sentencia de Pena N° 7457 de fecha 07/10/2021 y Sentencia de Impugnación N° 83/2022 de fecha 19/12/2022,

las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Mera Maximiliano Ángel**, DNI 43.947.042, la pena de 5 años y 8 meses de prisión de efectivo cumplimiento, por el delito homicidio simple en calidad de coautor (Arts. 79 y 45 del Código Penal), por el hecho cometido el día 26 de agosto de 2018, en la Ciudad de Neuquén, en perjuicio de quien en vida fuera Franco Andrés Basualdo, conforme a la declaración de responsabilidad dictada oportunamente, sin Costas (Arts. 268 y cctes. del C.P.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 07/02/2023, que el Sr. Mera, fue detenido por 24 horas el 26/08/2018 (cuando recién ocurrió el hecho). Después fue detenido por una rebeldía y captura que se había dispuesto, la detención se produjo el 25/01/2019, pero al día siguiente antes de las 8:30 horas del 26/01/2019, se evadió del lugar antes de la Audiencia. Después, estuvo privado de su libertad desde el 06/02/2019 y hasta el 21/03/2019 (medida de arresto excepcional). Esto suma 47 días con medidas de coerción privativas de libertad. Del legajo virtual consta que en Audiencia de fecha 17/02/2023 (ACTAUD 110981), el Dr. Giorgetti, constituyó en detenido al nombrado y por Oficio N° 1456/2023 se informó que su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el 02/03/2023. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 26/08/2018, Mera Maximiliano Ángel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 31/08/2028 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 31/10/2025. 3) Libertad condicional el día: 12/10/2026. 4) Libertad asistida el día: 31/05/2028. Neuquén, 17 de marzo del año 2023. Fdo. Rodríguez Anamaria, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno N° 9628 de fecha 02/02/2023, la que se encuentra firme el 22/02/2023, se le impuso al condenado **González Castillo Jorge Arturo**, DNI 94.343.722, la pena de seis años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas del proceso (Arts. 12 del C.P. y 268 y ss. del CPPN), por el delito de abuso sexual con acceso carnal, continuado, en calidad de autor (cfr. Arts. 119, primer y tercer párrafo, 45 y 54 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual se informa se encuentra alojado desde el día 07/03/2023 en Comisaría 18. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho (entre los 9 y 11 años de la víctima), González Castillo Jorge Arturo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 07/03/2029 a las doce (12:00) horas. Se hacer que los beneficios no son calculados por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del Artículo 56 bis de la Ley 24660 y Artículo 14 del CP. Neuquén, 23 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno N° 9742 de fecha 10/03/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Muñoz Kevin Michel**, DNI 39.131.533, la pena de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (dos hechos) en concurso real y en carácter de autor (Arts. 166 inc. 2 último párrafo, 45 y 55 del CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Muñoz ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 03/11/2022, sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 12 de la Ciudad de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 01/11/2022 y 02/11/2022, Muñoz Kevin Michel: 1) Agotará la pena impuesta

el día: 03/07/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 03/09/2024. 3) Libertad condicional el día: 13/04/2025. 4) Libertad asistida el día: 03/04/2026. Neuquén, 23 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad y Absolutoria N° 8737 de fecha 21/06/2022 y de Imposición de Pena N° 8985 de fecha 12/08/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Anguita Norberto Ariel**, DNI 22.027.477, la pena de ocho (8) años de prisión, accesorias legales y Costas del proceso; en virtud de la sentencia de responsabilidad oportunamente dictada el 21 de junio de 2022, por la comisión del delito de abuso sexual con acceso carnal, agravado por el vínculo, en calidad de autor (Arts. 12, 40, 41, 119, tercer y cuarto párrafo inc. b y 45 del C.P. y 268 y ccs. del C.P.P.N.), por el hecho cometido en perjuicio de su nieta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Anguita ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 17/12/2022 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría N° 18. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Anguita Norberto Ariel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/12/2030 a las doce (12:00) horas. Se hace saber que los beneficios no son calculados por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del Artículo 56 bis de la Ley 24660 y Artículo 14 del CP. Neuquén, 23 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de fecha 30/01/2023, dictada por la Dra. Carina Álvarez, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Morales Patricio**, DNI 26.458.278, en Acuerdo de Partes, la pena de ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple (Arts. 119 primer párrafo y 45 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Prohibición de acercarse a la menor (...) a menos de 400 metros de distancia, ni podrá contactarse por ningún medio, ni por sí ni por interpósita persona (Art. 27 bis inc. 2° del C.P.); c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.), todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 30/09/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 30/01/2025. Neuquén, 23 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-23

En Legajo 50576/2022, "Gutiérrez Luis Horacio s/Homicidio Simple M.M.", en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 20 de marzo de 2023, el Sr. Juez de Garantías Dr. Mario Tommasi, resolvió: 1. Homologar el Acuerdo presentado por las Partes por darse las circunstancias del Art. 217 y 218 del CPP. 2. Declarar autor penalmente responsable al Sr. **Gutiérrez Luis Horacio** por la muerte del Sr. José Muñoz, calificado como homicidio simple con exceso en la legítima defensa (Art. 79 con remisión al Art. 35 del CP). 3. Imponer al Sr. Gutiérrez Luis Horacio, la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, la que comenzará a compurgar en el día de

la fecha. 4. Se tiene presente la renuncia a los plazos recursivos. 5. Las Costas del proceso a cargo del condenado. 6. Respecto de los secuestros se autoriza a la Fiscalía que disponga de los mismos. 7. Disponer que los familiares de la víctima estén presentes en todas las Audiencias de la etapa de ejecución de la pena (Art. 11 Ley 24660). 8. Del presente resolutorio se deberá informar al RNR. 9. Se practique cómputo de pena y se le notifique en el lugar de alojamiento. La Sentencia quedó firme y consentida en fecha 20/03/2023, en consecuencia, Gutiérrez compurgará la pena impuesta el seis de noviembre de dos mil veintisiete (6/11/2027) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 21 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias.

1p 31-03-23

Se cita por única vez a INVERFOL SACIyF y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 8, Mza. 10, Pte. Chacra 148 s/Pl. DGC 2318-0257/80 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2939-0000, formulado por: Bustamante Emilce Anahí, DNI 16.651.147. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Bustamante Emilce Anahí s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001533/2022)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG.

1p 31-03-23

Se cita por única vez a INVERFOL SACIyF y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 7, Mza. 9, Pte. Chacra 148 s/Pl. DGC 2318-0257/80 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2846-0000, formulado por: Moenne Loccoz Anni Marilú, DNI 18.009.706. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Moenne Loccoz Anni Marilú s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001503/2022)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG.

1p 31-03-23

Se cita por única vez a INVERFOL SACIyF y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Mza. 18, Pte. Chacra 147-A s/Pl. DGC 2318-0257/80 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Ca-

tastral N° 09-21-067-2876-0000, formulado por: Huaiquilao Collin Margarita Patricia, DNI 92.843.796. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Huaiquilao Collin Margarita Patricia s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4340-000359/2011)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG.

1p 31-03-23

Se cita por única vez a Cassou Teresa Per Egrina, L.C. 3.201.864 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 5, Mza. A s/PI. N° 61-56, Departamento Los Lagos de la Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 16-20-061-9048-0000, formulado por: Rivera Julia Azucena, DNI 13.047.282. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Rivera Julia Azucena s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4353-000374/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG.

1p 31-03-23

Se cita por única vez a Carbone Ernesto, DNI 12.114.563 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 17, Mza. 2, Pte. Chacra 148 s/PI. DGC 2318-0257/80 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-4809-0000, formulado por: Aciar Lilia Francisca, DNI 5.791.078. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Aciar Lilia Francisca s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001521/2022)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG.

1p 31-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6225.15 de marzo de 2023. **20. Oficina Judicial en lo Procesal Administrativo de la I Circunscripción Judicial sobre Orden de Subrogancias.** Visto y Considerando: Que el Sr. Director de la Oficina Judicial en lo Procesal Administrativo de la I Circunscripción Judicial, Dr. Martín Ignacio Lerner, solicita se defina el orden de Subrogancias de los Jueces de Primera Instancia del referido Fuero, proponiendo el siguiente: 1) Los Jueces entre sí; 2) Jueces Civiles; 3) Jueces Laborales; 4) Juzgados de Juicios Ejecutivos; 5) Jueces de Familia; todos de la I Circunscripción Judicial. Asimismo, requiere que se establezca la vigencia del orden propuesto para los años sucesivos, a menos que se apruebe una modificación. Que en relación a lo propuesto, este Tribunal coincide con lo sugerido. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el orden de Subrogancias establecido para los Jueces de Primera Instancia, del Fuero Procesal Administrativo, correspondiente a la I Circunscripción Judicial, el que quedará dispuesto del siguiente modo: 1) Los Jueces entre sí; 2) Jueces Civiles; 3) Jueces Laborales; 4) Jueces de Juicios Ejecutivos; 5) Jueces de Familia; todos de la I Circunscripción. **2°) Determinar** que el orden de Subrogancias aprobado en el inciso anterior quede instituido para el presente año y los sucesivos. **3°) Notifiquese**, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo.: Presidenta Dra. María Soledad Gennari, los Vocales Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y Dr. Gustavo Andrés Mazieres y el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 21 de marzo de 2023. Fdo. Valero Claudia María.

1p 31-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cardo Luis s/Sucesión ab-intestato”, (550802/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Cardo, DNI 7.323.494, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Castillo Juan de Dios s/Sucesión ab-intestato”, (324766/2005)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan De Dios Castillo, DNI 1.500.631, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Saldaño Lidia s/Sucesión ab-intestato”, (549834/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lidia Saldaño, Documento de Identidad Libreta Cívica N° 9.735.533, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ulloa Roberto Esteban s/Sucesión ab-intestato**”, (550373/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ulloa Roberto Esteban, DNI 17.884.789, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Remolcoy Ojeda Sergio s/ Sucesión ab-intestato**”, (550842/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sergio Remolcoy Ojeda, DNI 92.874.435, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Rial Dora Estela s/Sucesión ab-intestato**”, (551100/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dora Estela Rial, DNI 10.769.925, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

Alejandra Cristina Bozzano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Kohler María Teresa s/ Sucesión ab-intestato**”, (550812/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Teresa Kohler, DNI 17.900.686, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cortez Luisa Angélica s/Sucesión ab-intestato**”, (550361/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cortez Luisa Angélica, DNI

10.347.225, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Trufelman Ernesto Oscar s/Sucesión ab-intestato**”, (550977/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Trufelman Ernesto Oscar, DNI 10.784.556, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de marzo del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Coco Carlos Oscar y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (549544/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Carlos Oscar Coco, DNI N° 6.934.636 y de Rosa del Carmen Nassiviera, DNI N° 4.478.333, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Puccino Ricardo Norberto s/Sucesión ab-intestato**”, (550859/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Norberto Puccinno, DNI N° 10.381.541, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

xxxxx, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Rodríguez Javier Marcelo s/Sucesión ab-intestato**”, (550883/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodríguez Javier Marcelo, DNI 20.543.495, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de febrero del año 2023. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Díaz José María s/Sucesión ab-intestato**”, (550558/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Díaz José María, DNI 5.220.952, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día

en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Solorza José Guillermo y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (550724/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes José Guillermo Solorza, DNI 7.561.155 y Rosa Basso, DNI 3.751.485, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernández Norma Susana y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (550105/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Norma Susana Fernández, DNI 12.362.041 y Edgardo Monserrat, DNI 12.410.226, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Farfan Guillermo Luis s/Sucesión ab-intestato**”, (550044/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guillermo Luis Farfan, DNI 25.139.594, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Garrido Arriagada Elisa y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (550913/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Garrido Arriagada Elisa, DNI 92.400.753 y de Nibaldo José Luengo Garrido, C.I. 63.570, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de marzo del año 2023. Diego G. Troitífo, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Iviglia María Rosa s/Sucesión ab-intes-**

tato”, (548866/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Rosa Iviglia, DNI 13.033.944, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-23

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: “**Jara Vidálva y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 25330/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Felimir Jara, DNI 3.733.419 y Vidalba Jara, DNI 2.783.943, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 12 de mayo del año 2022. Fdo. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 31-03-23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo por Subrogancia de la Dra. Gloria Anahí Martina, Juez Subrogante, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cabeza Martín, DNI N° 8.377.227, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**Cabeza Martín s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 76570, Año 2022). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 31-03-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en Boulevard Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: (Expte. N° JVACI1-16325/2022), “**González Luis Enrique s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Enrique González, D.N.I. N° 92.470.583, de estado civil viudo, de nacionalidad chilena, quien falleciera en la Ciudad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén, el día 10 de enero del año 2018, siendo su último domicilio en la calle Lanín N° 46 de Piedra del Águila, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en los Diarios Río Negro/La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 28 de octubre del año 2022. Dr. Francisco Astoul Bonorino. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 31-03-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez Titular del Juzgado Civil N° 1 de la Ciudad de Villa La Angostura, Secretaría Única, sito en calle Boulevard Pascotto 325 de la Ciudad de Villa La Angostura, en autos: “**Muñoz Yurisch Flor Andrea s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 16388/2022), al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito, de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio de Muñoz Yurisch Flor Andrea, DNI N° 18.879.944. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario

La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Villa La Angostura, 17/03/2023. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 31-03-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid 100 de Junín de los Andes, a cargo por Subrogancia del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en autos caratulados: **“Quitruin Pedro Ismael s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 55929/2018)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el señor Pedro Ismael Quitruin, D.N.I. 14.119.168. Publíquense edictos por un (1) día en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar Sin Gastos. Junín de los Andes, ... de noviembre de 2022. Fdo. Santiago Alberto Montorfano.

1p 31-03-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Lamadrid 130 de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carmelo Neira, DNI N° 7.575.056, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Neira Carmelo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 74442/2023)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 14 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 31-03-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leandro Nieves, titular del DNI N° 20.586.677, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **“Nieves Leandro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 38765/2022)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 27 de febrero de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 31-03-23

El Dr. Carlos Choco, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única, Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento de funciones en calle El Mayal N° 850 de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Yevenes Gustavo Javier, DNI N° 20.533.114, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a juicio y lo acrediten en autos caratulados: **(Expte. 36475/2020)**, **“Yevenes Gustavo Javier s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, ... de marzo de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 31-03-23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en calle El Mayal N° 850 de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lara Franciso Ramón, DNI N° 5.265.732, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a juicio y lo acrediten en autos caratulados: **(Expte. 38238/2022), “Lara Franciso Ramón s/Sucesión ab-intestato, PSAPSU, 264280/2022”**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 23 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 31-03-23

El Dr. Carlos Choco, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única, Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento de funciones en calle El Mayal N° 850 de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Amalia Aravena, LC N° 9.732.161 y de Juan Evangelista Campos, DNI N° 7.290.555, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en autos caratulados: **(Expte. 38065/2022), “Aravena Amalia y Campos Juan Evangelista s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, ... de marzo de 2023.

1p 31-03-23

El Dr. Carlos Choco, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única, Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento de funciones en calle El Mayal N° 850 de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Evangelista López, L.E. N° 1.510.935, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a juicio y lo acrediten en autos caratulados: **(Expte. 36614/2021), “López Juan Evangelista s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, ... de marzo de 2023.

1p 31-03-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones y Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Sepúlveda María Trinidad, D.N.I. N° 10.347.385 y del Sr. Aranda Raúl Alfredo, D.N.I. N° 12.793.916, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Sepúlveda María Trinidad y Aranda Raúl Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 104173/2023)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 21 de marzo del año 2023. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 31-03-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, sito en calle Misiones 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. Ana María Moralejo, D.N.I. N° 11.074.907, a presentarse en autos: **“Moralejo María s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 106819/2023)**. Publíquese (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 17 de marzo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 31-03-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Lagos Juana Dominga, D.N.I. N° 12.818.075, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, a presentarse en autos caratulados: **“Lagos Juana Dominga s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 106826/2023), debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 17 de marzo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 31-03-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fernández Eduardo Ramón, DNI 11.510.610, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Fernández Eduardo Ramón s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 79123, Año 2023). Sec. 1. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, 16 de marzo de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 31-03-23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo por Subrogancia de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bualo Marcelo Miguel, DNI N° 22.141.666, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Bualo Marcelo Miguel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 79073, Año 2023). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 31-03-23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Venegas Emilia, L.C. 4.640.914, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en autos: **“Venegas Emilia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 79070, Año 2023). Secretaría, ... de marzo de 2023.

1p 31-03-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Almendra Primitiva del Carmen, DNI N° 0715.852 y Torres Elidoro, DNI N° 3.434.741, en autos caratulados: **“Almendra Primitiva del Carmen y Torres Elidoro s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 76305, Año 2022), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por un día. Secretaría, ... de septiembre de 2022.

1p 31-03-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, Sr. Adem Guillermo, D.N.I. N° 18.100.818, en autos caratulados: **(Expte. 72040/2021)**, **“Adem Guillermo s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquese por un día. Zapala, 12 de agosto de 2022. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 31-03-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-006454/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. María de Lourdes Cadpeville, DNI N° 18.475.786 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 03 – Manzana D 1 – Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-004749/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Sergio Antonio Bollo, DNI N° 28.183.313 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 20 – Manzana 48 – Plan 30 Viviendas e Infraestructura en Lote Z1 – Cuenca XV – Sector Norte de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-004468/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Florencio Héctor Huenchupan, DNI N° 10.287.668 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 29 – Manzana 29 – Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-006641/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 17 – Manzana 26 – Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-005122/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Daniel Sánchez, DNI N° 28.160.498

y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 19 – Casa 09 – Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-016379/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Valentina Beatriz Maidana, DNI Nº 16.165.482 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 64 – Lote 02 – Casa 30 – Plan Sociedades Sin Fines de Lucro 50 Viviendas – Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-000854/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Rosa Esther Canale, DNI Nº 16.816.706 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 23 – Lote 08 – Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-025522/2007**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juan Carlos Quintana Pino, DNI Nº 92.661.673 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 19 – Manzana 205 – Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-005809/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Héctor Duarte, DNI Nº 12.426.954 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 04 – Lote 11 – Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-007444/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Gustavo Marcelo Aspeleiter, DNI Nº 12.760.461 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 20 – Departamento 866 – Monoblock 33 – 1º Piso – Plan 1.099 Viviendas FONAVI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital,

comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 3718/22**. Neuquén, 30 de noviembre de 2022. Visto: El Expediente 4742-007267/2009. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 00808/89, a favor del Sr. Anselmo Vilca, L.E. N° 07.270.154, sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución N° 00808/89, de la unidad habitacional identificada como: Manzana E – Lote 17 – Casa N° 41 del Plan 158 Viviendas FONAVI – II Etapa de la localidad de Plaza Huincul – Nomenclatura Catastral 09-31-065-2456-0000 - Expediente de Mensura 2318-3292, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Eleuteria Tolaba, DNI N° F4.872.454. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0249/23**. Neuquén, 27 de enero de 2023. Visto: El Expediente 9170-004939/2021. Considerando: Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0664/98, a favor de la Sra. Teresa Susana Aguirre, DNI N° 16.816.306 (Inscripto N° 50.297), respecto al inmueble identificado como: Manzana 08 – Departamento 08 A – Planta Baja – Plan 178 Viviendas – B° Gran Neuquén de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0397/23**. Neuquén, 09 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 4742-001136/2008. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0324/92, a favor del Sr. Hugo Ricardo Esperon, DNI N° 16.679.371 y la Sra. Irma Otilia Romero, DNI N° 18.251.438 (Inscripto N° 35.434), de la unidad habitacional identificada como: Manzana 44 – Dúplex 12 – Plan 410 Viviendas Reconversión FONAVI – B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0100/23**. Neuquén, 20 de enero de 2023. Visto: El Expediente 5841-009916/2013. Considerando: Artículo 3°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0917/93, a favor del Sr. Juan de Dios Sepúlveda, DNI N° 30.881.236, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Casa 94 – Lote 14 de la Manzana 172 – Nomenclatura Catastral N° 02-20-058-0260-0000 – Plan 96 Viviendas de la localidad de Chos Malal, quedando como única titular la Sra. Rosa Ester Hernández, DNI N° 22.538.548, por las razones expuestas en el Considerando de la presente norma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0422/23**. Neuquén, 09 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 5841-015116/2014. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1097/88, a favor de la Sra. María Dolores Martí, DNI N° 10.101.428 (Inscripto N° 17.688), de la unidad habitacional identificada como: Manzana 88 – Casa 12 – Plan 499 Viviendas – B° San Lorenzo de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0439/23**. Neuquén, 10 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 5841-019292/2015. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1557/04, a favor de la Sra. Andrea Mirta Contreras, DNI N° 20.565.774 y el Sr. Andrés Eduardo Bermejo, DNI N° 26.149.113 (Inscripto N° 111.528), de la unidad habitacional identificada como: Manzana 02 – Monoblock 43 – Departamento 285 – Planta Baja – Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-2522-0001 – Plan 1.099 Viviendas – B° Melipal de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0210/23**. Neuquén, 26 de enero de 2023. Visto: El Expediente 5841-009329/2013. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0546/15, a favor del Sr. Daniel Angel Antil, DNI N° 31.820.194 y la Sra. Mayra Alejandra Pitripan, DNI N° 36.800.807 (Inscripto N° 1.030.097), de la unidad habitacional identificada como: Manzana W1 – Lote 01 – Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7898-0000 – B° HIBEPA de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0345/23**. Neuquén, 03 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 4742-016527/2011. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0535/88, a favor de la Sra. Luisa Ester Sáez, DNI N° 3.793.906 (Inscripto N° 3.404), de la unidad habitacional identificada como: Manzana 5 – Monoblock 16 – Departamento 93 – Planta Baja – Plan 1.099 Viviendas – B° Melipal de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0404/23**. Neuquén, 09 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 8241-000729/2018. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0908/88, a favor del Sr. Ricardo José Celli, DNI N° 8.329.502 y la Sra. Graciela Inés Fernández, DNI N° 10.678.960 (Inscripto N° 27.630), de la unidad habitacional identificada como: Manzana 87 – Dúplex 53 – Programa Federalismo – Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0272/23**. Neuquén, 30 de enero de 2023. Visto: El Expediente 8241-003742/2018. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en Tenencia Precaria conferida mediante Resolución N° 0516/13, a favor de la Sra. Nancy Esther Millaqueo Melipil, DNI N° 92.498.200 (Inscripto N° 105.033), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 24 – Lote 07 – Sector IX – Cuenca XVI de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 31-03-23

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00518933- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Evacuación de Gas LACH a Gaso Borde Montuoso (LACH)”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica, en Coordinadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Gasa BAT 2S a Predio trampa interconexión Gasa BM (LACH): Inicio: X: 5762998.59 - Y: 2536018.75; Fin: X: 5762906.32 - Y: 2539888.58. Gasa Predio trampa interconexión Gasa BM (LACH) a Gasa BM (LACH): Inicio: X: 5762906.61 - Y: 2539948.44; Fin: X: 5762903.77 - Y: 2540092.19. Gasa interconexión a Vista (LACH): Inicio: X: 5762912.01 - Y: 2539948.41; Fin: X: 5762910.82 - Y: 2540080.40. El Proyecto consiste en el tendido de Gasa BAT 2S a Predio trampa interconexión Gasa BM (LACH) de 3.952,58 m., Gas o Predio trampa interconexión Gasa BM (LACH) a Gasa BM (LACH) de 143,08 m. y Gas o interconexión a Vista (LACH) de 132,01 m., la construcción de Predio trampa interconexión Gasa BM (LACH) de 2.400 m² (40 m. x 60 m.), Montaje de trampa, operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 31-03-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Gastón E. Ayala, DNI 27.809.750, transfiere la Licencia Comercial N° 052.428, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación de artículos de vestir en general, a la Sra. Lidia América Quillaguaman, DNI 31.846.558.

1p 31-03-23

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que a raíz del fallecimiento de Juan Manuel Saldaño, titular del DNI 18.742.511 y según declaratoria de herederos dictada en autos: “Saldaño Ramiro Emmanuel y Otros s/Sucesión ab-intestato”, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil N° 3 de la Ciudad de Neuquén, Expediente N° 545298/2021, se ha producido la transferencia de las Licencias N° 576 y N° 737, en un porcentaje del 100%, a la Sra. Marisa Mayor, titular del DNI 20.705.505, CUIT 27-20705505-6, con domicilio en Collón Curá 471 de esta Ciudad de Neuquén.

1p 31-03-23

Transferencia de Licencia Comercial

Se notifica que la señora Jeannette del Carmen Castro Villa, DNI 92.700.301, transfiere la Licencia Comercial N° 038.078, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación de los Rubros mencionados en la Licencia Comercial de Taxi, CUIT 27-92700301-0, a partir de la fecha 15/03/2023.

1p 31-03-23

Transferencia de Licencia Comercial

Por cambio de titularidad de responsable de Licencia Comercial N° 60.068, a nombre de Gutiérrez Claudia Andrea, CUIT 27-27646263-1, Consultorios Médicos Godoy, ubicado en Godoy 1.056 de Neuquén Capital; informando la transferencia a la nueva titular: González Mariana Cecilia, DNI 25.459.019.

1p 31-03-23

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA****Ordenanzas Sintetizadas Año 2023**

2074 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación de Neuquén, los inmuebles denominados como: Lote EFP-34, Nomenclatura Catastral 09-22-075-8068 y Lote EE-21, Nomenclatura Catastral 09-22-075-8375, ambos parte del Lote H2, Fracción B, Lote Oficial 26, Sección 1, según Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro 8224-28954/2022, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula 83432-Confluencia, con Título de Dominio a nombre de la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 380/2023.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****RESOLUCIÓN N° 699**

Neuquén, 16 de marzo de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios y la Resolución N° 679 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta abril 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de Convertibilidad) y posteriormente hasta abril de 2022;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del Art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos en forma trimestral a partir de la presente Resolución;

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios sugeridos de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 679, que efectuó el último incremento;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar la siguiente escala de honorarios:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 5.581.994	153.505
Más de 5.581.994 hasta 22.327.968	223.280 + 5‰ exc. 5.581.994
Más de 22.327.969 hasta 89.311.868	383764 + 4‰ exc. 22.627.969
Más de 89.311.869 hasta 427.022.358	732.642 + 3‰ exc. 89.311.869
Más de 427.022.359 hasta 738.218.392	1.814.147 + 2‰ exc. 427.022.359
Más de 738.218.393 en adelante	2.511.896 + 1‰ exc. 738.218.393

Artículo 2°: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2023.

Artículo 3°: Derogar la Resolución N° 679 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y Archívese.

Fdo.: Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cr. Luciano Do Porto, Consejero Titular. Fdo. Cr. Juan Patricio Uribe, T° VI, F° 127, CPCEN, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 700

Neuquén, 16 de marzo de 2023.

VISTO:

La Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, la Ley N° 2000/92 de la Provincia del Neuquén, la Resolución N° 680 que en su Anexo I establece una escala para la fijación de aranceles para el control formal y legalización de actuaciones profesionales en materia de Auditoría y Contabilidad; la Resolución N° 699, que modificó los montos del punto I A.1. del Anexo I de la Resolución N° 679.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2000/92 establecen la eliminación del carácter de "orden público" de los honorarios profesionales y la obligatoriedad del cobro centralizado de los mismos, dejando plena liberación de la

contratación de los servicios profesionales y además, establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión, por lo que las escalas de honorarios continúan en vigencia, pero en carácter de sugeridas;

Que de la Ley 671 se deriva la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales, tales como control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, legalización de actuaciones y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, por lo que se resuelve que a partir de la presente resolución las actualizaciones serán en forma trimestral;

Que mediante la Resolución N° 699 se han establecido los honorarios para los aranceles del punto I.A.1 del Anexo I de la presente Resolución;

Que para actuaciones profesionales a entidades pequeñas que no persiguen un fin de lucro, muchas veces realizadas en forma gratuita; como para aquellas en las que el profesional, haya donado sus honorarios, aun no presentando el ente las mencionadas características, es necesario establecer un arancel diferencial;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a modificar cuando se considere que las circunstancias económicas así lo ameriten la escala citada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Eximir al profesional del pago del arancel por control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas cuando se cumpla que:

- a) El profesional haya donado sus honorarios y cuyo comitente sea una entidad sin fin de lucro, siempre y cuando el arancel que hubiera surgido por aplicación de esta norma sea igual o inferior a lo establecido en el apartado II del Anexo I que acompaña la presente Resolución.
- b) El comitente sea una ONG, siempre y cuando su Activo + Pasivo no supere el 20% del monto fijado en el primer tramo de la escala establecida en el punto A.1 de la Resolución N° 699.

Para acogerse a este beneficio, el profesional tendrá que cumplir, en ambos casos, con la presentación de una nota de solicitud de la eximición realizada conjuntamente con el comitente, sustituyendo con la misma al comprobante de pago requerido en el Anexo B punto 2.4. de la Resolución 141 y en el inciso b) del Anexo de la Resolución 651.

El Consejo Directivo se reserva las facultades de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo y en caso de observarse evidencias concomitantes o posteriores a la legalización de la actuación profesional, que presuman violación a las normas del Código de Ética vigente, elevará de Oficio las actuaciones al Tribunal de Ética y en caso que se determine que existió transgresión, el profesional perderá el beneficio establecido en la presente Resolución tanto para las actuaciones que dieron origen al Sumario, como para las que presente en el futuro.

Artículo 4º: Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos:

- 1) Cuando se presenten para legalizar actuaciones profesionales físicas cuyo número de ejemplares supere el límite establecido (12 copias) o cuando se presenten copias adicionales en oportunidad distinta a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III a) del Anexo I por cada ejemplar adicional en el primer caso, o por cada nuevo ejemplar en este último.
- 2) Cuando se presenten copias adicionales en formato digital de actuaciones profesionales en oportunidad distinta a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III b) del Anexo I, por cada nuevo archivo.

Artículo 5°: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2023.

Artículo 6°: Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el Artículo anterior, la Resolución N° 680 de este Consejo Profesional.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo.: Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cr. Luciano Do Porto, Consejero Titular. Fdo. Cr. Juan Patricio Uribe, T° VI, F° 127, CPCEN, Presidente.

ANEXO I

I. ARANCEL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES.

A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD (1):

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS (2)	ARANCEL
De 0 hasta 5.581.994	153.505	5% s/Hon. Sugerido
Más de 5.581.995 hasta 22.327.968	223.280 + 5‰ exc. 5.581.995	5% s/Hon. Sugerido
Más de 22.327.969 hasta 89.311.868	383.764 + 4‰ exc. 22.327.969	5% s/Hon. Sugerido
Más de 89.311.869 hasta 427.022.358	732.642 + 3‰ exc. 89.311.869	5% s/Hon. Sugerido
Más de 427.022.359 hasta 738.218.392	1.814.147 + 2‰ exc. 427.022.359	5% s/Hon. Sugerido
Más de 738.218.392 en adelante	2.511.896 + 1‰ exc. 738.218.393	5% s/Hon. Sugerido

(1) Auditoría Externa de Estados Contables con fines generales o preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

(2) Montos Modificados según Resolución N° 699.

A.1.1. El arancel que surja por la aplicación de la escala mencionada anteriormente no podrá ser inferior a \$7.680, ni superior a \$2.344.849.

A.1.2. Cuando se presenten Estados Contables Anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo Ejercicio Económico y auditados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada Estado Contable de período intermedio se calculará tomando en cuenta la aplicación de la escala establecida en el apartado A.1. de la presente, la que se multiplicará por el factor $(1 + 0.10 \times \text{número de presentación efectuada correspondiente al mismo Ejercicio Económico})$, computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por los períodos intermedios anteriores correspondientes a ese Ejercicio Económico. Cuando se presenten los Estados Contables Anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas incluyendo la de cierre correspondiente a ese Ejercicio Económico. Los cálculos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada período no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar la escala prevista en A.1. para cada período.

A.1.3. Cuando se presentan estados contables rectificativos, el arancel a abonar se determinará aplicando la escala vigente prevista en el punto A.1.

A.1.4. Cuando se presenten estados contables correspondientes a un mismo Ejercicio Económico que anteriormente fueron acompañados con certificación literal y ahora se presentan con informe de Auditoría elaborado por el mismo profesional, se deberá depositar el arancel que surja de aplicar el 70% de la escala prevista en el punto A.1.

A.2. AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS O DE UN SOLO ESTADO CONTABLE O UN ELEMENTO ESPECÍFICO, CERTIFICACIÓN LITERAL DE ESTADOS CONTABLES, ENCARGOS DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, CERTIFICACIÓN O INFORME DE ESTADOS PATRIMONIALES, MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DE DEUDAS, INVENTARIOS Y APORTES EN ESPECIE.

A.2.1. El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1. que no podrá ser inferior a \$7.680 ni superior a \$2.344.849.

A.3. INFORMES DE SÍNDICOS SOCIETARIOS (Cuando no es el Auditor): \$5.100 por informe.

A.4. CERTIFICACIÓN DE INGRESOS: \$5.100.

A.5. ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO: EN GENERAL O EXAMEN DE INFORMACIÓN CONTABLE PROSPECTIVA: \$5.100.

A.6. OTRAS CERTIFICACIONES O ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DE CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS O SERVICIOS RELACIONADOS VINCULADOS A ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS ACORDADOS O INFORMES ESPECIALES NO INCLUIDOS EN EL CAPÍTULO V DE LA RT N° 37: \$5.100.

A.7. CERTIFICACIONES DE LICITUD DE FONDOS: \$9.200.

A.8. INFORME DE ASEGURAMIENTO DE BALANCE SOCIAL: \$9.200.

B. HONORARIOS JUDICIALES: 5% de los honorarios regulados.

II) ARANCEL DIFERENCIAL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA EL CASO DE DONACIÓN DE HONORARIOS, CUANDO EL

ENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL ART. 3° INCISO a) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1. que no podrá ser inferior a \$7.680.

III) ARANCEL POR COPIAS.

- a) El arancel por copias se fija en la suma de \$2.700 por cada ejemplar.
- b) El arancel por copias se fija en la suma de \$6.800 por cada archivo.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2831. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Consejo de la Magistratura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021”, (Expediente N° 5600-08682/2022)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada en fecha 13 de mayo de 2022, la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial y de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura correspondiente al Ejercicio 2021, en base al Informe del Auditor N° 7355/2022 - D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Resultado Presupuestario, Financiero, de Situación Patrimonial y de Origen y Aplicación de Fondos, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3°: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir: Cr. Fabián Alejandro Benente, DNI N° 20.558.633 -Director de Administración período 01/01/2021 al 31/12/2021- y al Cr. Jorge Pablo Villar, DNI N° 20.292.532 -Prosecretario Administrativo período 01/01/2021 al 31/12/2021- del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. Artículo 4°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2832. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Instituto Autárquico para el Desarrollo Productivo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021”, (Expediente N° 5600-08435/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada en fecha 13 de mayo de 2022, la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo Ejercicio 2021; efectuada mediante el Estado de Situación Patrimonial, Anexo Bienes de Uso, de Evolución del Patrimonio Neto, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo correspondiente al Ejercicio 2021, con base en el Informe del Auditor N° 7360/2022-D.I.C.E., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial,

de Evolución del Patrimonio Neto, de Recursos y Gastos y Anexos respecto de la ejecución del Presupuesto y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los responsables de la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo Ejercicio 2020: Cr. Guillermo Pons -Presidente-, Cr. Claudio Alejandro Garretón -Director- y Cra. Natalia Cervera -Gerente de Administración- del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, durante el Ejercicio 2021. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada y aquellas respecto de las cuales se hará seguimiento conforme se indica en el Considerando III de este Acuerdo. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto Germán Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana Cecilia Esteves, Dra. Laura Marcela Serrano, Dr. Antonio Alfredo Di Maggio (Vocales), Facundo Antonio Ferroni (Vocal Subrogante "Ad-Hoc"), Dra. Daniela Geraldin Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5225. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: "**Municipalidad de El Huecú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020**", (Expediente N° 5600-07505/2020), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 20/07/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú correspondiente al Ejercicio 2020, conforme al Informe de Auditoría N° 7042/21-D.M.C.F., sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2020. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría notificar a los obligados a rendir cuentas, señores Cristian Jesús Puentes -Intendente del 01/01/20 al 31/12/20- Diego Puentes -Secretario de Hacienda Obras y Servicios Públicos del 01/01/20 al 31/12/20- y David Jesús Sánchez -Secretario de Control de Gestión y Desarrollo Social del 01/01/20 al 31/12/20- el presente Acuerdo. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales Haciendo Saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto Germán Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana Cecilia Esteves, Dra. Laura Marcela Serrano, Dr. Antonio Alfredo Di Maggio (Vocales), Cr. Daniel Roberto Elías (Vocal Subrogante), Dra. Daniela Geraldin Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9922. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Prosecretario s/ Trámite Relacionado con Expediente para Archivo**”, (Expte. N° 5600-02565/2013), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de las personas imputadas en cada una de las actuaciones detalladas en el Anexo I y II del presente Acuerdo, en función de lo expuesto en el Considerando del presente Acuerdo. **Artículo 2º:** Disponer el archivo de la totalidad de las actuaciones detalladas en el Anexo I del presente Acuerdo en virtud de los allanamientos formulados y los pagos cancelatorios realizados certificados por la Dirección de Servicio Administrativo Financiero, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 3º:** Disponer el archivo de la totalidad de las actuaciones detalladas en el Anexo II del presente Acuerdo en virtud de la reparación integral del daño ocasionado por el agente, subsanando así el perjuicio fiscal oportunamente causado. **Artículo 4º:** Pasen las actuaciones detalladas en el Anexo I del presente Acuerdo a la Dirección de Servicio Administrativo Financiero a fin de que libre los cheques correspondientes a favor de los organismos de origen en cada caso. **Artículo 4º:** Regístrese, publíquese, comuníquese a los organismos de origen en cada caso, Directores de Patrimoniales y Administración y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ANEXO I

DETALLE DE EXPEDIENTES EN QUE PREVIO ALLANAMIENTO Y PAGO, SE DECLARA LA RESPONSABILIDAD DE LOS IMPUTADOS Y SE DISPONE EL ARCHIVO.

1. 2600-48312/2010 TRIBUNAL DE CUENTAS SEGÚN NOTA N° 029/10 DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. (MANZUR LIAN ABDALA, DNI 17.238.527 - GARCÍA DANIEL ALBERTO, DNI 17.238.563 - DOMIÁN PABLO MIGUEL, DNI 23.918.385 - \$575,12).
2. 5600-00530/2011 COMISARÍA 10º AÑELO - TOLOZA ADRIÁN ORLANDO S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON JP-692 PREVENTIVO N° 530. (TOLOZA ADRIÁN ORLANDO, DNI 22.931.057 - \$7.531,00).
3. 5600-00650/2011 COMISARÍA 7º DE PLOTTIER - SR. ESPINOZA SERGIO S/PÉRDIDA DE ARMA REGLAMENTARIA MARCA POWER N° 26-365259. (ESPINOZA SERGIO, DNI 21.932.046 - \$4.669,20).
4. 5600-00228/2011 ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - SR. TRONCOSO CEFERINO FERNANDO S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO INTERNO N° 337. (TRONCOSO CEFERINO FERNANDO, DNI 10.347.259 - \$7.141,30).
5. 2600-46982/2008 COMISARÍA 38º DE LAS OVEJAS - FUENTES CEFERINO RAMÓN S/SUSTRACCIÓN ARMA N° 26-850172. (FUENTES CEFERINO RAMÓN, DNI 32.072.805 - \$1.238,00).
6. 5600-01379/2012 DIRECCIÓN UNIDADES DE DETENCIÓN - ORMEÑO ROBINSON FABIÁN S/ SUSTRACCIÓN DE ARMA REGLAMENTARIA N° 26-312744 EL DÍA 5-3-12. (ORMEÑO FABIÁN ROBINSON, DNI 17.960.746).
7. 2600-48375/2010 COMISARÍA N° 16º S/SUSTRACCIÓN DE ARMA 9 MM. N° TXJ 27656 SR. CIFUENTES JOSÉ LUIS. (CIFUENTES JOSÉ LUIS, DNI 20.793.051 - \$5.834,46).
8. 5600-01660/2012 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL MÓVIL JP-50 VEHÍCULO CHEVROLET MODELO AVEO DOMINIO LIB-193 04/09/2012. (CAMPOS DOMINGO DAMIÁN, DNI 35.037.959 - \$11.788,54).
9. 5600-00142/2011 COMISARÍA 2º DE NEUQUÉN - RAIN JUAN CARLOS S/ DAÑOS EN EL MÓVIL JP-448 DOMINIO GHO-457. (18/01/2010). (RAIN JUAN CARLOS, DNI 18.431.774 - \$3.151,26).
10. 2600-48357/2010 COMISARÍA 3º S/DAÑOS DEL MÓVIL JP-819 PEUGEOT PARTNER DOM. IMS-109 SR. SANDRO MUÑOZ. (SANDRO MARCELO MUÑOZ, DNI 24.609.669 - \$1.032,22).
11. 2600-47526/2009 ENTE AUTÁRQUICO INTERMUNICIPAL PLAZA HUINCUL Y CUTRAL-CÓ - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009 ACTUACIÓN SUMARIAL OBSERVACIÓN N° 3 VACA-

- CIONES NO GOZADAS. (SEOANE RAÚL ALBERTO, LE 8.343.014, QUEZADA MARIANO ANTONIO, DNI 23.214.754, CASTRO MANUEL HUGO, DNI 10.043.627 - \$5.211,82).
12. 5600-01680/2012 DEPARTAMENTO FINANZAS POLICÍA DEL NEUQUÉN - ZAMUDIO CAROLINA S/ROBO DE ARMA REGLAMENTARIA BERSA THUNDER 9 MM N° 26-414436. (ZAMUDIO CAROLINA, DNI 23.183.026 - \$5.796,00).
13. 5600-00187/2011 DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS - CAMPOS NÉSTOR EXEQUIEL S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO MÓVIL JP-565. (CAMPOS NÉSTOR EXEQUIEL, DNI 20.292.664 - \$3.375,99).
14. 5600-02926/2014 COMISARÍA 17° NEUQUÉN - ALGAÑARAZ MARÍA DE LOS ÁNGELES S/SUSTRACCIÓN ARMA TAURUS N° 26-TXJ27844 EL DÍA 20/04/14. (ALGAÑARAZ MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI 26.667.972 - \$5.108,00).
15. 5600-01833/2012 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - SOSA ISIDRO MARCELO S/SUSTRACCIÓN ARMA REGLAMENTARIA N° 26-392904. (SOSA ISIDRO MARCELO, DNI 24.067.077 - \$6.216,00).
16. 5600-03122/2014 DIVISIÓN COMANDO - MESPLATERE JORGE O., RADIOELÉCTRICO C.CÓ-P.H. S/SUSTRACCIÓN ARMA BERSA THUNDER N° 26-582304. (MESPLATERE JORGE ORLANDO, DNI 29.861.652 - \$5.863,50).
17. 2600-47918/2009 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO NEUQUÉN - MORA CRISTIAN ALEJANDRO S/SUSTRACCIÓN DEL CORREAJE Y ARMA BERSA THUNDER N° 26-850223. (MORA CRISTIAN ALEJANDRO - \$5.863,50).
18. 5600-01793/2012 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA - MEDINA FACUNDO EZEQUIEL S/ROBO DE NOTEBOOK HP G42-265LA-TM13-330M-2.13GHZ-4GB-15. (MEDINA FACUNDO EZEQUIEL, DNI 30.712.714 - \$6.603,82).
19. 5600-01772/2012 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - OF. AYTE. CATALÁN HÉCTOR S/DAÑOS EN JP-43 EL DÍA 9-10-12. (CATALÁN HÉCTOR ALBERTO, DNI 31.613.590 - \$904,22).
20. 5600-02519/2013 COMISARÍA 36° BAJADA DEL AGRIO - PACHECO HÉCTOR D. S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON MÓVIL JP-722 EL 15/09/13. (CERDA LUIS ALBERTO, DNI 24.487.614 - PACHECO HÉCTOR DANIEL, DNI 27.786.398 - \$861,51).
21. 2600-47226/2008 ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - RANINQUEO GUSTAVO S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON MÓVIL INTERNO N° 299. (RANINQUEO GUSTAVO ADRIÁN, DNI 23.098.988 - \$3.178,60).
22. 5600-02928/2014 DIVISIÓN COMANDO RADIOELÉCTRICO C.CÓ - MÉNDEZ HÉCTOR S/SUSTRACCIÓN DE ARMA TAURUS N° 26TXJ-27484 EL DÍA 10-1-14. (MÉNDEZ HÉCTOR OSVALDO, DNI 25.656.532 - \$5.180,00).
23. 5600-00707/2011 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO - SR. PINCHEIRA FABIÁN JOSÉ S/ROBO DE ARMA BERSA MODELO MINI-THUNDER 9 MM N° 26-582753 Y DOS CARGADORES DE CARTUCHOS. (PINCHEIRA FABIÁN JOSÉ, DNI 26.810.100 - \$6.477,76).
24. 5600-03059/2014 DIRECCIÓN SEGURIDAD NEUQUÉN - MUÑOZ RIVERA MARCELO ESPINOSA MAURO S. S/DAÑOS EN JP-49 EL DÍA 05-02-2013. (MUÑOZ RIVERA MARCELO RODRIGO, DNI 30.389.426 - ESPINOSA MAURO DAVID, DNI 35.493.203).
25. 5600-01569/2012 DIRECCIÓN ASUNTOS INTERNOS - ALEXIS ZAPANA S/DAÑOS EQUIPO DE COMUNICACIÓN BASE MARCA TELTRONIC GPS N° 96900. (ZAPANA ALEXIS CARMELO, DNI 35.150.620 - \$349,20).
26. 5600-00631/2011 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - SR. CASTILLO DANIEL S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL MÓVIL JP-435. (CASTILLO DANIEL ALBERTO, DNI 30.093.337 - \$3.263,84).
27. 5600-02045/2013 DIVISIÓN COMANDO RADIOELÉCTRICO ZAPALA - PARRA CRISTIAN J. S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON MÓVIL JP-312 EL DÍA 23-02-13. (PARRA CRISTIAN JOSÉ, DNI 30.080.500 - \$822,50).
28. 5600-01185/2012 COMISARÍA 20° S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL MÓVIL JP-824 19/03/2012 DISPOSICIÓN INTERNA N° 007/12 "PIN". (OJEDA MANUEL ALEJANDRO, DNI 30.226.893 - \$5.218,00).

29. 5600-00150/2011 COMISARÍA 37 DE TRICAO MALAL - SR. PAFIÁN JORGE BENEDICTO S/DAÑOS DEL MÓVIL JP-698. (PAFIÁN JORGE BENEDICTO, DNI 22.721.924 - \$6.173,76).
30. 2600-47123/2008 DIVISIÓN SAC. CHOS MALAL - VALDÉZ JUAN CARLOS S/SUSTRACCIÓN ARMA REGLAMENTARIA N° 26-TYF-97213. (VALDÉS JUAN CARLOS, DNI 28.557.983 - \$4.999,00).
31. 5600-00941/2011 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - MERA JOSÉ ALBERTO S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON JP-850 EL DÍA 17-11-11. (MERA JOSÉ ALBERTO, DNI 20.565.571 - \$17.589,72).
32. 5600-01818/2012 DIRECCIÓN SEGURIDAD NEUQUÉN - RAIN JUAN CARLOS S/EXTRAVÍO DE ARMA REGLAMENTARIA BERSA THUNDER 9 MM N° 26-484362. (RAIN JUAN CARLOS, DNI 18.431.774 - \$6.690,00).
33. 4025-003420/2009 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO A LOS DIRECTIVOS RESPONSABLES DEL EJERCICIO 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PRENSA. (RUIZ GUSTAVO ANDRÉS, DNI 25.725.720 - \$12.104,40).
34. 2600-48247/2010 DIVISIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA Y FUERZA PÚBLICA S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO MÓVIL JP-660 15/12/2009 SR. FRANCISCO MANSILLA. (FRANCISCO MANSILLA LUCIANO, DNI 26.633.356 - \$2.760,00).
35. 5600-02171/2013 COMISARÍA 15° DE CUTRAL-CÓ - EPULEF HERNNADEZ DIEGO LORENZO S/SUSTRACCIÓN DE ARMA REGLAMENTARIA MARCA TAURUS N° 26TYF97203. (EPULEF HERNANDEZ DIEGO LORENZO, DNI 29.736.355 - \$5.315,00).
36. 5600-00196/2011 ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - SR. BORONOVICH JUAN PABLO S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CAMIONETA TOYOTA MODELO HILUX, DOMINIO GFT-639, INTERNO N° 364. (BORONOVICH JUAN PABLO, DNI 29.568.842 - \$3.125,13).
37. 5600-04732/2016 DIVISIÓN CAMANDO RADIOELÉCTRICO C.CÓ-PH - LÓPEZ MARIEL SUSANA - MARIFIL VÍCTOR HUGO S/FALTANTE DE BATERÍA DE EQUIPO N° 90064. (MARIELA SUSANA LÓPEZ, DNI 30.383.710 \$2.420,00).
38. 5600-04655/2016 ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - SUMARIO ADMINISTRATIVO AVERÍA INTERNO N° 322 S.E. CENTENARIO EXPTE. 5901-04478/2013. (RICARDO NICOLÁS D'AMELIO, DNI 27.368.644 - LUIS ALBERTO ROMERO, DNI 18.356.184 - NICOLÁS DAVID MUÑOZ, DNI 28.848.329 - \$27.076,00).
39. 5600-02026/2013 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - CRISTINA PACHECO Y TORRES WILSON S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-112 Y JP-938. (TORRES WILSON ÁNGEL, DNI 35.165.577 - \$46.735,00).
40. 5600-03693/2015 COMISARÍA 10° DE AÑELO - CERDA SEGUNDO ALBERTO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-324. (CERDA SEGUNDO ALBERTO, DNI 32.424.729 - \$27.734,24).
41. 5600-03714/2015 DIRECCIÓN SEGURIDAD NEUQUÉN - RODRÍGUEZ NICOLÁS ERNESTO S/DAÑO JP-853 EL DÍA 02/01/2014. (RODRÍGUEZ NICOLÁS ERNESTO, DNI 33.952.754 - \$19.627,27).
42. 5600-03751/2015 DIRECCIÓN SEGURIDAD - MUÑOZ MATÍAS S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-120 12/2/2014. (MUÑOZ MATÍAS, DNI 35.865.237 - \$12.051,64).
43. 5600-01648/2012 ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - SUMARIO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE N° 4864-09370/2011 S/INCUMPLIMIENTO ÓRDENES EMANADAS DE UN SUPERIOR. (KILAPI ELISEO COSME, DNI 31.007.899 - \$7.626,00).
44. 5600-03057/2014 COMISARÍA 35° RINCÓN DE LOS SAUCES S/DAÑOS EN MÓVIL JP-851 EL DÍA 6/05/14 EN CALLES ELORDI Y PRINGLES DE NEUQUÉN CAPITAL. (GLINKA PABLO EMANUEL, DNI 35.838.103 - \$14.952,25).
45. 5600-02056/2013 COMISARÍA 18° - PÉREZ JOSÉ S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-625. (JOSÉ LUIS PÉREZ, DNI 16.842.868 - \$3.770,00).
46. 2600-46000/2007 COMISARÍA 22 ZAPALA - IZAGUIRRE GUSTAVO ADRIÁN S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON JP-608 EL DÍA 28-8-06. (IZAGUIRRE GUSTAVO ADRIÁN, DNI 30.965.934 - \$1.407,00).
47. 5600-03828/2015 COMISARÍA 40° CAVIAHUE S/EXTRAVÍO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN VHF MARCA KENWOOD SERIE N° 90100374 DEL MÓVIL JP-881. (RIVERA HORACIO HUMBERTO, DNI 21.892.630 - \$1.541,89).

48. 5600-04231/2016 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - GONZÁLEZ ROGELIO ARNALDO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1165 6/1/16. (GONZÁLEZ ROGELIO ARNALDO, DNI 34.960.856 - \$9.960,00).
49. 5600-02512/2013 DIVISIÓN MÓVIL SEGURIDAD - HULLIPAN HÉCTOR FERNANDO S/DAÑOS EN MÓVIL JP-45 EL DÍA 11/04/13. (HULLIPAN HÉCTOR FERNANDO, DNI 40.068.404 - \$2.338,00).
50. 5600-02313/2013 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - LÓPEZ SANTIAGO MARTÍN S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON MÓVIL JP-06 EL DÍA 05/06/13. (LÓPEZ SANTIAGO MARTÍN, DNI 35.311.778 - \$10.262,00).
51. 5600-03571/2015 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - QUIRÓZ MAXIMILIANO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-722. (QUIRÓZ VIRGA MAXIMILIANO FEDERICO, DNI 36.435.391 - \$10.633,55).
52. 5600-00295/2011 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - SR. MELO JORGE EDUARDO S/DAÑOS DEL MÓVIL JP-501 (29-01-2011). (MELO JORGE EDUARDO, DNI 30.999.518 - \$2.436,32).
53. 5600-03426/2015 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - ÁBALOS JESÚS S/DAÑOS EN MÓVIL JP-155. (ÁBALOS JESÚS ALEJANDRO, DNI 30.965.451 - \$17.321,64).
54. 5600-03151/2014 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS S/DAÑOS JP-934 (NÉSTOR FABIÁN FUNARI, DNI 30.739.922 - \$4.619,40).
55. 5600-03595/2015 COMISARÍA 28° VILLA LA ANGOSTURA - MARÍN GUSTAVO ARIEL S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-238 (MARÍN GUSTAVO ARIEL, DNI 26.349.243 - \$6.156,00).
56. 5600-04070/2015 DIVISIÓN TRÁNSITO PLAZA HUINCUL - OSES GUSTAVO ARIEL S/DAÑO EN JP-684 EL DÍA 2/10/15. (OSÉS GUSTAVO ARIEL DNI 37.348.110 - \$9.558,48).
57. 5600-02536/2013 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD NEUQUÉN - INFANTE AMÉRICO S/PRESUNTO ROBO DE ARMA REGLAMENTARIA MARCA BERSA N° 26-07396. (INFANTE AMÉRICO, DNI 17.336.503 - \$11.499,99).
58. 2600-48070/2009 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD E/MONTECINO JOSÉ NICOMEDE S/EXTRAVÍO DE ARMA REGLAMENTARIA N° 26/07374. (MONTECINO JOSÉ NICOMEDE, DNI 17.868.506 - \$12.468,00).
59. 5600-04024/2015 COMISARÍA SEGURIDAD PRIMERA NEUQUÉN - ROJO CARLOS JOSÉ S/DAÑOS EN JP-20 EL DÍA 13/10/15. (ROJO CARLOS JOSÉ, DNI 23.580.926 - \$7.842,55).
60. 5600-06185/2018 DIVISIÓN OPERATIVA - MUÑOZ MATUS MARILINA ELIANA S/SUSTRACCIÓN DE CHALECO BALÍSTICO MARCA ANTA TALLE M. (MUÑOZ MATUS MARILINA ELIANA, DNI 38.430.385 - \$14.950,00).
61. 5600-04411/2016 COMISARÍA 2° DE NEUQUÉN - GUEVARA ADRIÁN LUCIANO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1014 16/03/2016. (GUEVARA ADRIÁN LUCIANO, DNI 29.755.002 - \$12.801,20).
62. 5600-04254/2016 COMISARÍA 1° DE NEUQUÉN - CASTRO JOSÉ FRANCISCO S/SUSTRACCIÓN DE ARMA REGLAMENTARIA EL DÍA 22/01/2016. (CASTRO JOSÉ FRANCISCO, DNI 31.939.977 - \$13.480,00).
63. 5600-04956/2016 COMISARÍA 1° DE NEUQUÉN - RODRÍGUEZ JHONATAN S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1132 18/11/2016. (RODRÍGUEZ JHONATAN, DNI 31.968.268 - \$8.602,35).
64. 5600-00167/2011 DEPARTAMENTO DE DELITOS Y LEYES - SR. CANDIA SERGIO EMILIO S/ROBO DE ARMA REGLAMENTARIA 9 MM MARCA BERSA MINI THUNDER N° 26-582711 (21/12/2009) (CANDIA SERGIO EMILIO, DNI 12.820.253 \$13.408,00).
65. 5600-03313/2014 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS S/EXTRAVÍO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN N° 98726 EL DÍA 18/10/14. (SGTO. 1° QUEZADA ANÍBAL, DNI 23.680.779 - \$73.000).
66. 5600-04205/2016 COMISARÍA 2° DE NEUQUÉN - HERNÁNDEZ GATICA LUIS HUMBERTO S/SUSTRACCIÓN DE ARMA REGLAMENTARIA MARCA BERSA THUNDER N° 26-E23866 CALIBRE 9MM. (HERNÁNDEZ GATICA LUIS HUMBERTO, DNI 36.771.293 - \$12.500,00).
67. 5600-04993/2017 DEPARTAMENTO SEGURIDAD METROPOLITANA - FIGUEROA JUAQUÍN S/PÉRDIDA DE ARMA REGLAMENTARIA PISTOLA MARCA BERSA MODELO THUNDER CALIBRE 9X19 MM N° 26-E24524. (FIGUEROA JUAQUÍN, D.N.I. 38.492.110 - \$12.500,00).

68. 5600-02531/2013 COMISARÍA 41° DON BOSCO III - LÓPEZ MANUEL FABIÁN S/EXTRAVÍO DE ARMA REGLAMENTARIA N° 26-93610. (LÓPEZ MANUEL FABIÁN, D.N.I. 18.099.945 - \$7.500,00).
69. 5600-04397/2016 COMISARÍA 19° - PILQUINAO ERNESTO DAVID S/DAÑOS EN JP-11 EL DÍA 08/03/2016. (PILQUINAO ERNESTO DAVID, D.N.I. 36.489.798 - \$31.012,03).
70. 5600-03090/2014 COMISARÍA 23° SAN MARTÍN DE LOS ANDES - PRIETO IVÁN A. S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON JP-753 EL DÍA 23/06/2014. (PRIETO ANDRÉS IVÁN, D.N.I. 32.518.081 - \$12.409,10).
71. 5600-03446/2015 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - MONSALVE NÉSTOR FABIÁN S/DAÑO JP-140 EL DÍA 18/01/2015. (MONSALVE NÉSTOR FABIÁN, D.N.I. 31.316.937 - AGUILAR WALTER GERMAN, D.N.I. 28.945.660 - \$61.484,16).
72. 5600-03586/2015 DIVISIÓN MÓVIL SEGURIDAD - DÍAZ MAURICIO FERNANDO S/EXTRACCIÓN DE ARMA REGLAMENTARIA MARCA BERSA CALIBRE 9 MM. N° 26-E24519. (DÍAZ MAURICIO FERNANDO, D.N.I. 34.001.846 - \$12.480,00).
73. 5600-04794/2016 COMISARÍA 1° DE NEUQUÉN - MÉNDEZ REARTE LUCAS ABEL S/SUSTRACCIÓN DE ARMA BERSA N° 26-582524 EL 18-9-2016, D.N.I. 35.834.924 - \$12.480,00).
74. 2600-47436/2008 DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS POLICIALES - BELTRÁN SEGUNDO FERMÍN S/EXTRAVÍO DE ARMA REGLAMENTARIA N° 26-414528. (BELTRÁN SEGUNDO FERMÍN, D.N.I. 13.191.244 - \$12.468,00).
75. 5600-01413/2012 DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ROBO DE ARMA MARCA BERSA MODELO MINI THUNDER, CALIBRE 9 MM NEGRO N° 26-582671 CON CARGADOR Y CATORCE CARTUCHOS 25/6/2012. (DANIELA ANDREA ROSALES, D.N.I. 23.284.331 - \$13.468,00).
76. 5600-00101/2011 DIRECCIÓN SEGURIDAD DEL INTERIOR DE JUNÍN DE LOS ANDES - SR. IBARRA MAXIMILIANO S/DAÑOS DEL MÓVIL JP-809 (31/12/09) - (IBARRA CÉSAR MAXIMILIANO, D.N.I. 25.139.952 - \$631,00).

ANEXO II

EXPEDIENTES EN OUE LOS AGENTES RECONOCEN SU RESPONSABILIDAD EN EL HECHO Y REPARAN EL DAÑO EN INSTANCIA PREVIA.

1. 5600-03211/2014 COMISARÍA DE SEGURIDAD TERCERA NEUQUÉN CIDE DANIEL S/EXTRAVÍO CHALECO ANTIBALAS N° 1-00651.
2. 5600-04007/2015 COMISARÍA 16° DE SAN LORENZO ROMERO CARLOS CÉSAR S/DAÑO JP-1039 EL DÍA 27/09/2015.
3. 5600-03535/2015 DIRECCIÓN DE BOMBEROS - PINO MARIO RUBÉN S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL MÓVIL JP-132 OCURRIRIO 09/03/2015.
4. 5600-04323/2016 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS S/DAÑOS EN JP-1120 EL DÍA 31/01/2016.
5. 5600-05196/2017 COMISARÍA 24 CHOS MALAL. MORALES MARIANO S/ ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON MÓVIL JP-311 EL DÍA 21-2-2017.
6. 5600-02997/2014 PODER LEGISLATIVO - ROMERO GABRIEL S/SUSTRACCIÓN DE UNA NOTEBOOK HP N° 0724117510 EL DÍA 27-05-14.
7. 5600-02564/2013 HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN REF. EXPTE. 003-15237/2013 EQUIPO NOTEBOOK MARCAACER AS 4738-7557 C156 MATRÍCULA N° 724145051.
8. 5600-03165/2014 UNIDAD DE DETENCIÓN 32 ZAPALA - DÍAZ MAURO S/ EXTRAVÍO TELÉFONO CELULAR CENTRIX 21998 EL DÍA 09/09/2014.
9. 5600-00876/2011 COMISARÍA 20° GODOY JUAN CARLOS S/SUSTRACCIÓN DE PISTOLA TAURUS 9MM N° 26-97278 DÍA 10-10-11.
10. 5600-02933/2014 DIVISIÓN COMANDO RADIOELÉCTRICO AROCA JUAN G. S/DAÑOS EN JP-58 EL DÍA 18/4/2014.

11. 5600-02675/2014 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS. PAYES MARCOS MANUEL S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-08.
12. 5600-00200/2011 ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - SR. PÁEZ ROBERTO S/ SUSTRACCIÓN DE CAJA METÁLICA EXPTE. N° 4864-02060/2009 (07/08/09).
13. 5600-00275/2011 CUARTEL CENTRAL DE BOMBEROS - SR. VEGA HÉCTOR FABIÁN S/ROBO DE ARMA MARCA BERSA TUNDER N° 26-582312 Y DE ARTÍCULOS VARIOS 08/01/2011.
14. 5600-01859/2012 DIVISIÓN COMANDO RADIOELÉCTRICO ZALAZAR ROQUE RAMÓN S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-314.
15. 5600-02729/2014 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - LOZA GONZALO ALEJANDRO S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON JP-140 EL DÍA 22/12/2013.
16. 5600-03851/2015 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS. DÍAZ PÉREZ CARLOS S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON JP-845 EL DÍA 01/07/15.
17. 5600-03643/2015 DIRECCIÓN SEGURIDAD NEUQUÉN - ROSA GABRIEL ESTEBAN S/SUSTRACCIÓN DE ARMA REGLAMENTARIA PISTOLA BERSA THUNDER N° 26-C50584.
18. 5600-03187/2014 DEPARTAMENTO SEGURIDAD JUDICIAL Y TRASLADO - RAILEN DIANA ANDREA S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON JP-173 EL DÍA 19-5-14.
19. 5600-03756/2015 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS S/DAÑO JP-578 EL DÍA 26/04/2015.
20. 5600-03691/2015 COMISARÍA 1° DE NEUQUÉN - LINARES AMÉRICO ARGENTINO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1001 EL 10/05/2015.

ACUERDO JR-9923. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Prosecretario s/Trámite Relacionado con Expedientes para Archivo”, (Expte. N° 5600-02565/2013)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°.** Disponer el archivo de las actuaciones detalladas en el Anexo 1 del presente Acuerdo en razón de no existir Responsabilidad Administrativa Patrimonial imputable a las personas en ellas individualizadas. **Artículo 2°:** Regístrese, publíquese comuníquese a los organismos de origen según cada caso, Directores de Patrimoniales y Administración y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ANEXO I

DETALLE DE EXPEDIENTES AL ARCHIVO POR INEXISTENCIA DE RELACIÓN CAUSAL ENTRE EL HECHO Y LAS PERSONAS INVESTIGADAS EN LAS ACTUACIONES.

1. 5600-07629/2020 COMISARÍA N° 21 - FANELLO FERNANDO N. S/ROBO DE ELEMENTOS VARIOS PATRIMONIO DEL ESTADO.
2. 5600-08161/2021 COMISARÍA N° 9, PICUN LEUFÚ - COFRÉ LAUTARO S. S/PÉRDIDA DE ARMA MARCA BERSA THUNDER PRO N° 26-E4628, CARGADOR Y CREDENCIAL.
3. 5600-07944/2020 DIVISIÓN TRÁNSITO Y RURAL CHOS MALAL - CABBANNE CARLA S. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1148 12/12/2019.
4. 5600-07869/2020 COMISARÍA DEL MENOR Y LA MUJER ZAPALA - SILVA SERGIO D. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1017 19/9/2019.
5. 5600-06451/2018 DIVISIÓN TRÁNSITO ZAPALA - CASTILLO JORGE J. S/ DAÑOS EN EL MÓVIL JP-352 22/6/2018.

6. 5600-06922/2019 COMISARÍA N° 19 - PARADA ERIKA J. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1392 10/11/2018.
7. 5600-06349/2018 COMISARÍA N° 16 - SÁNCHEZ DANIEL A. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1393 30/5/2018.
8. 5600-07090/2019 COMISARÍA N° 35 RINCÓN DE LOS SAUCES - MONSALVE CRISTIÁN M. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1112 01/12/2018.
9. 5600-07999/2021 DEPARTAMENTO SEGURIDAD JUDICIAL Y TRASLADO - GONZÁLEZ DIEGO S. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1180 07/1/2020.
10. 5600-07399/2019 COMISARÍA N° 19 - PALMA HÉCTOR A. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1085 24/1/2019.
11. 5600-07258/2019 COMISARÍA N° 18 GRAN NEUQUÉN - ALBARRÁN ENZO G. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-516 12/1/2019.
12. 5600-05958/2018 COMISARÍA N° 18 GRAN NEUQUÉN - GONZÁLEZ SERGIO O. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1209 18/7/2017.
13. 5600-05930/2018 COMISARÍA N° 23 SAN MARTÍN DE LOS ANDES - VALDEBENITO CLAUDIO I. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1410 30/10/2017.
14. 5600-05891/2018 COMISARÍA N° 23 SAN MARTÍN DE LOS ANDES - VALDEBENITO CLAUDIO I. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1410 30/10/2017.
15. 5600-05920/2018 DEPARTAMENTO ANTINARCÓTICOS - GARRIDO KARINA S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1204 02/12/2017.
16. 5600-05742/2017 COMISARÍA N° 28 DE VILLA LA ANGOSTURA - JERÉZ OSCAR I. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1138 24/08/2017.
17. 5600-05022/2017.
18. COMISARÍA N° 28 JUNÍN DE LOS ANDES - CASTRO MARINA S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-628 18/8/2016.
19. 5600-05090/2017 COMISARÍA SEGURIDAD TERCERA - PEDROSA FUENTES JOSÉ LUIS S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1031 19/1/2017.
20. 5600-05792/2017 COMISARÍA N° 28 DE VILLA LA ANGOSTURA - VIVANCO SANTIAGO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1347 29/10/2017.
21. 5600-07862/2020 COMISARÍA N° 18 - MARDONES WALTER E. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1089 21/10/2019.
22. 5600-07553/2020 ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NQN. - S/INCIDENTE MÓVIL FORD F 14000, DOMINIO BGI064, MODELO 1997 INTERNO N° 261 U.S.R.N.
23. 5600-07039/2019 COMISARÍA N° 3 NEUQUÉN - LONCON DIEGO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-509 20/11/2018.
24. 5600-07583/2020 COMISARÍA N° 19 - DÍAZ MARCOS E. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1131 21/06/2019.
25. 5600-07831/2020 COMISARÍA N° 17 LA SIRENA - CARRASCO FLORENCIA S. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1381 24/09/2019.
26. 5600-07875/2020 DIVISIÓN TRÁNSITO SAN MARTÍN - ZALAZAR BRAIAN J. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-965 23/08/2019.
27. 5600-04559/2016 COMISARÍA N° 29 ALUMINÉ - OJEDA DIEGO A. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-396 27/04/2016.
28. 5600-07811/2020 COMISARÍA N° 16 DE SAN LORENZO - CAMPOS CARLOS M. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1198.

29. 5600-07940/2020 DIVISIÓN EDIFICIO E INSTALACIONES - VACA FRANCO E. S/ROBO ARMA BERSA TPR CALIBRE 9 MM Y CARGADOR 15 MUNICIONES.
30. 5600-07718/2020 COMISARÍA SEGURIDAD N° 44 VALENTINA SUR - JARA NELSON F. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1421.
31. 5600-07380/2019 DEPARTAMENTO MÓVIL DE SEGURIDAD - IBÁÑEZ LEANDRO M. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-603 13/2/2019.
32. 5600-06878/2019 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN NEUQUÉN - CAMPOS CARLOS IVÁN S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-367 5/10/2018.
33. 5600-07527/2020 DIVISIÓN TRÁNSITO - ARAYA KEVIN S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-626 24/4/2019.
34. 5600-06245/2018 COMISARÍA N° 3 NEUQUÉN - VALLADARES SÁEZ EMANUEL S. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1436 26/3/2018.
35. 5600-07121/2019 COMISARÍA N° 20 - NARANBUENA NORBERTO S/DAÑOS EN UN PLAFÓN Y UN COLCHÓN EN EL PABELLON 6.
36. 5600-06546/2018 DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN N° 11 - PABELLÓN 4 S/INCENDIO DE UN COLCHÓN 29/7/2018.
37. 5600-07536/2020 DEPARTAMENTO SEGURIDAD METROPOLITANA - DIEZ PABLO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-568 11/5/2019.
38. 5600-07409/2019 DIVISIÓN TRÁNSITO RURAL CHOS MALAL - MUÑOZ ISIDORO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-979 27/2/2019.
39. 5600-07451/2020 DPTO. INSTITUTO TERCARIO POLICIAL NEUQUÉN S/SUSTRACCIÓN DE VARIOS ELEMENTOS.
40. 5600-06013/2018 DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN N° 11 S/DAÑOS EN LA CELDA 6 DEL PABELLÓN 6, INCENDIO DE COLCHÓN.
41. 5600-06325/2018 COMISARÍA N° 19 NEUQUÉN - TORRES FÉLIX NICOLÁS M. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1085 18/5/2018.
42. 5600-07517/2020 DEPTO. DELITOS C/PROP. Y L. ESP. - JAQUE HÉCTOR S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-737 6/5/2019.
43. 5600-07358/2019 COMISARÍA N° 5 CENTENARIO - VALENZUELA MAURO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-502 13/2/2019.
44. 5600-07300/2019 DEPARTAMENTO MÓVIL SEGURIDAD - CIDES ALEJANDRO A. S/SUTRACCIÓN DE PLACAS DE PROTECCIÓN BALÍSTICAS MARCA AANTAJ S.R.L. SERIE N° 1-07677.
45. 5600-06877/2019 DIRECCIÓN TRÁNSITO NEUQUÉN - ARRIAGADA MOLINA JUAN S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-384 28/4/2018.
46. 5600-06241/2018 COMISARÍA N° 18 - SAN MARTÍN RICARDO ANDRÉS S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1084 14/2/2018.
47. 5600-06246/2018 COMISARÍA N° 12 NEUQUÉN - TOMASI BRUNO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1399 22/2/2018.
48. 5600-06374/2018 DIRECCIÓN SEGURIDAD NEUQUÉN - BEROIZA FREDDY F. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1142 18/11/2017.
49. 5600-05422/2017 COMISARÍA N° 10 DE AÑELO - CERDA SEGUNDO A. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-404 15/5/2017.
50. 5600-05359/2017 COMISARÍA N° 20 - GUERRERO DIEGO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1170 8/2/2017.
51. 5600-05484/2017 DIVISIÓN COMANDO RADIOELÉCTRICO C-CÓ-PH - S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1107 26/5/2017.

52. 5600-05468/2017 COMISARÍA SEGURIDAD DIECINUEVE - NIEVAS LUIS I. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-927 11/6/2017.
53. 5600-05429/2017 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS CHOS MALAL - CORREA RAMIRO I. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-511 25/2/2017.
54. 5600-05340/2017 DEPARTAMENTO DE DETENCIONES ONCE - S/DAÑOS EN LAS CASAS N° 1 Y 2.
55. 5600-05451/2017 COMISARÍA 18 - BRAVO JUAN PABLO - S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1088 8/4/2017.
56. 5600-05278 UNIDAD DE DETENCIÓN DOCE NEUQUÉN - CATALÁN SERGIO - S/DAÑOS EN EL ESCUDO DE INFANTERÍA EL DÍA 26/2/2017.
57. 5600-05188/2017 UNIDAD DE DETENCIÓN DIECISÉIS - S/DAÑOS EN MOBILIARIO DE LA UNIDAD.
58. 5600-05402/2017 COMISARÍA 12 DE COLONIA VALENTINA - JARA NELSON R. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1121 12/5/2017.
59. 5600-05409/2017 COMISARÍA 43 SAN MARTÍN DE LOS ANDES - HERNÁNDEZ HÉCTOR S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-995 13/4/2017.
60. 5600-05485/2017 DEPARTAMENTO LOGÍSTICA NEUQUÉN - MARTÍNEZ CRISTIAN A. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-654 6/6/2017.
61. 5600-06794/2019 COMISARÍA N° 21 - RIVERA ÁNGEL S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1193 30/10/2018.
62. 5600-06715/2018 COMISARÍA N° 16 SAN LORENZO - TILLERÍA JORGE G. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1438 4/8/2018.
63. 5600-06884/2019 COMISARÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1208.
64. 5600-04847/2016 DIVISIÓN COMANDO RADIOELÉCTRICO - GRAMAJO ÁNGEL GABRIEL - S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-998.
65. 5600-04789/2016 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN - REF. EXPTE. N° 4469-182126/2015.
66. 5600-04784/2016 ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - SUMARIO ADMINISTRATIVO - S/DAÑOS EN SEDE CENTRAL DEL 29/11/2012 REF. EXPTE. 5901-02527 ALC. 1/2012 RESOLUCIÓN N° 0703/16.
67. 5600-06453/2018 DEPARTAMENTO COMANDO RADIOELÉCTRICO - PINTO MAXIMILIANO - S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1373 12/6/2018.
68. 5600-06520/2018 ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - S/SOLICITUD DE PAGO REPARACIÓN PARED DIVISORIA TABLERO Y SALA DE MÁQUINAS EN CENTRAL TÉRMICA LAS COLORADAS EXPTE. N° 5901-07544/2014.
69. 5600-06501/2018 COMISARÍA N° 18 - HUENTEN ALEJANDRO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1209 20/7/2018.
70. 5600-05085/2017 COMISARÍA N° 18 - GONZÁLEZ SERGIO O. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1209.
71. 5600-05323/2017 COMISARÍA N° 5 CENTENARIO - CARRASCO ERNESTO O. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1127 23/3/2017.
72. 5600-05360/2017 COMISARÍA N° 5 CENTENARIO - CIFUENTES MAXIMILIANO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1127 9/2/2017.

73. 5600-05331/2017 COMISARÍA N° 18 - MARDONES WALTER S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1176.
74. 5600-05253/2017 COMISARÍA SEGURIDAD N° 18 NEUQUÉN - VIDAL MARCELO LUIS S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1084 28/2/2017.
75. 5600-05200/2017 DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN ONCE - S/DAÑOS EN EL PABELLÓN SEIS SECTOR SALA DE "VISITAS".
76. 5600-05124/2017 COMISARÍA SEGURIDAD N° 17 NEUQUÉN - CUIÑAS VÍCTOR S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-96 22/1/2017.
77. 5600-06504/2018 COMISARÍA N° 25 - CATREQUIR NELSON D. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1327.
78. 5600-06418/2018 COMISARÍA N° 18 - HERNÁNDEZ ERNESTO ANTONIO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1223 19/5/2018.
79. 5600-07870/2020 COMISARÍA N° 19 NEUQUÉN - DÍAZ MARCOS EMILIO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1378.
80. 5600-07551/2020 TRIBUNAL DE CUENTAS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD REF. EXPTE. 9150-001244/2019.
81. 5600-07725/2020 DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN ONCE, NEUQUÉN S/DAÑOS EN EL PABELLÓN N° 6 SECTOR "B" CELDA N° 9, 7/8/2019.
82. 5600-07969/2020 DEPARTAMENTO SEGURIDAD METROPOLITANA - LUENGO DANIEL A. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1207 2/12/2019.
83. 5600-07126/2019 COMISARÍA N° 1, NEUQUÉN - RETAMAL WALTER P. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1219 14/12/2018.
84. 5600-05537/2017 COMISARÍA N° 2, NEUQUÉN - TILLERÍA EMANUEL S/ ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON JP-1400 EL DIA 11/6/2017.
85. 5600-06527/2018 COMISARÍA N° 18 GRAN NEUQUÉN - VEGA CRISTIAN S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1209 26/6/2018.
86. 5600-06449/2018 COMISARÍA N° 41 - MORALES MIGUEL ÁNGEL S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1116 19/5/2018.
87. 5600-06408/2018 COMISARÍA N° 20 - CHEUQUEÑANCO SERGIO IVÁN S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1110 1/5/2018.
88. 5600-06475/2018 COMISARÍA N° 8, PIEDRA DEL ÁGUILA - VIVANCO RAÚL ERNESTO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1349 26/6/2018.
89. 5600-06498/2018 DIV. PATRIMONIALES, SECCIÓN ARMAS Y EQUIPOS ESPECIALES, NEUQUÉN - GUTIÉRREZ HÉCTOR D. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-190.
90. 5600-06396/2018 DIVISIÓN DE TRÁNSITO, SAN MARTÍN DE LOS ANDES - VIVEROS LINARES MILTON B. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1336.
91. 5600-05654/2017 COMISARÍA N° 5, CENTENARIO - CHÁVEZ GUERRERO SEBASTIÁN S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-233 26/7/2017.
92. 5600-05588/2017 COMISARÍA N° 43, SAN MARTÍN DE LOS ANDES - MELO GABRIELA N. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-995.
93. 5600-06597/2018 DEPARTAMENTO COMANDO RADIOELÉCTRICO, ZAPALA - CLALEO DELMIRO BERNABÉ S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1386 13/8/2018.
94. 5600-06271/2018 DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS - MORA GUILLERMO MAURICIO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1342 14/4/2018.

95. 5600-07107/2019 COMISARÍA N° 2, NEUQUÉN - MONTECINO ORLANDO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1388.
96. 5600-06692/2018 COMISARÍA N° 2, NEUQUÉN - PEDROSA ROBERTO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-536 25/9/2018.
97. 5600-06601/2018 COMISARÍA N° 18 - GONZÁLEZ ALEX RAÚL S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1209 24/8/2018.
98. 5600-06656/2018 COMISARÍA N° 38, LAS OVEJAS - VÁZQUEZ MARCOS OSEAS S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1367 9/9/2018.
99. 5600-06690/2018 COMISARÍA N° 18, GRAN NEUQUÉN - ÁLVAREZ VARGAS KATHERINA S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-516 16/9/2018.
100. 5600-06983/2019 COMISARÍA N° 18, NEUQUÉN - ÁLVAREZ VARGAS KATHERINA S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-516 6/12/2018.
101. 5600-07954/2020 COMISARÍA N° 1, NEUQUÉN - CARRIZO FERNANDO DANIEL S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1159.
102. 5600-07190/2019 COMISARÍA N° 43, EL ARENAL - SILVA FACUNDO LUJÁN S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1354 14/12/2018.
103. 5600-07104/2019 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - E/ACTA DE EXPOSICIÓN POLICIAL EFECTUADA POR EL AGENTE BECERRA GUSTAVO EN RELACIÓN AL HECHO ACAECIDO EN LA UNIDAD DOMINIO NIB-510.
104. 5600-07094/2019 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - E/ INFORME DE ROTURA DE SOPORTE IZQ. DE PALA VERTEDORA DE EQUIPO, LEGAJO INTERNO MN-31.
105. 5600-05171/2017 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUNÍN DE LOS ANDES - SALAZAR GUSTAVO S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON JP-440 EL DÍA 17/1/2017.
106. 5600-07117/2019 COMISARÍA N° 32, ZAPALA - SANDER HUMBERTO HUGO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-707.
107. 5600-04436/2016 COMISARÍA N° 3, NEUQUÉN - BURGOS DANIEL S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-43.
108. 5600-06017/2018 COMISARÍA N° 18 - MEZA JUAN CARLOS S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1089 9/2/2018.
109. 5600-06181/2018 COMISARÍA N° 7, PLOTTIER - GUTIÉRREZ DAVID S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1422 11/12/2017.
110. 5600-06249/2018 DEPARTAMENTO SEGURIDAD PERSONAL - CARRIZO JOSÉ FERNANDO S/ SUSTRACCIÓN DE ARMA BERSA MINI THUNDER CALIBRE 9 MM CON CARGADOR Y 11 CARTUCHOS N° 26 F42869.
111. 5600-05568/2017 COMISARÍA N° 3, NEUQUÉN - CLALEO OSVALDO ROGELIO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1436.
112. 5600-05550/2017 COMISARÍA SEGURIDAD N° 19, CONFLUENCIA - FLORES DENIS S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1131 20/6/2017.
113. 5600-05553/2017 COMISARÍA N° 43, SAN MARTÍN DE LOS ANDES - LESTON ERIC T. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1442 5/7/2017.

114. 5600-06169/2018 DEPARTAMENTO ANTINARCÓTICOS S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-381 17/1/2018.
115. 5600-06078/2018 DEPARTAMENTO COMANDO RADIOELÉCTRICO - RIKEMBERG CÉSAR DANIEL S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1376 27/2/2018.
116. 5600-05580/2017 COMISARÍA N° 19 - FLORES SERGIO DAMIÁN S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1131 29/7/2017.
117. 5600-05591/2017 COMISARÍA N° 13, SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - MARTÍNES FACUNDO N. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-459 7/8/2017.
118. 5600-05534/2017 COMISARÍA N° 16, SAN LORENZO - TILLERÍA EMANUEL S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1385 16/6/2017.
119. 5600-05589/2017 UNIDAD DE DETENCIÓN N° 32, ZAPALA - SARMIENTO HORACIO S/ACCI-DENTE DE TRÁNSITO CON EL MÓVIL JP-332 3/8/2017.
-

ACUERDO JR-10023. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 2 Neuquén - Campos Cristián s/Extravío de Equipo Teltronic N° 2100 el día 1-12-2016**”, (Expte. N° **5600-05132/2017**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Oficial Principal Cristián Ariel Campos, D.N.I. 24.877.172 - L.P. N° 141126, respecto al cargo que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9830, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones. **Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10029. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° **5600-06252/2018 Alc. 1**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Dejar sin efecto la Observación N° 1, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6827/2021-D.G.O.D. y ratificada en el Informe N° 7070/2022-D.G.O.D., correspondientes al Ejercicio 2018 del Ente Provincial de Termas del Neuquén, disponiéndose su archivo. **Artículo 2°:** Exhortar a las actuales autoridades del Ente Provincial de Termas del Neuquén, a efectos de que arbitren las medidas a su alcance y ajusten su accionar, al cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de evitar la reiteración de las observaciones objeto del sumario ordenado por Acuerdo G-2791, bajo apercibimiento, de aplicar la multa prevista en el Art. 107 de la Ley 2141. **Artículo 3°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de los días 06 y 07 de abril, "Semana Santa", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de Fecha	Se recepcionará hasta el día:
05-04-23	31-03-23

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección



SUMARIO

Edición de 100 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 7

0123 - Aprueba la reglamentación de la Ley 3290 que crea el Ecosistema de Integridad Digital Neuquino como la red de componentes que garantizan la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre los sistemas informáticos que usan las personas humanas o las distintas entidades jurídicas, para brindar evidencia legal de dichos intercambios en todas las situaciones.

Decretos Sintetizados - Pág. 8 a 10

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 11 a 19

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 20 a 81

Normas Legales - Pág. 81 a 86

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 86 a 99

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR, ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial

